Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 42 UMAE HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. **EDGAR FERNANDO ROBLES PLASCENCIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## D E C L A R A C I O N E S

**1.** Declara, **"EL INSTITUTO"**, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

**1.1** Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**1.2** Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

**1.3** La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**1.4** De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público designado mediante el oficio de designación



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095, de fecha 3 de mayo de 2023, que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**1.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 9 de mayo de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**1.6** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060418, con folio número 0000284808-2023, de 20 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**1.7** De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM, emitido el día 08 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

**1.8** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

**1.9** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México,

mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**2.** Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

**2.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 55,041 de 20 de enero de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México); inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara Jalisco, registrado bajo la inscripción 258-259, del tomo 681, del Libro Primero del Registro de Comercio. Agrego con número 25 al Apéndice 2965, bajo la denominación **"FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V."** cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, compraventa, importación, exportación, comercialización, ya sea por cuenta propia o a través de terceros de máquinas de hemodiálisis, de máquinas de hemoterapia, de todo tipo de máquinas para diálisis, de todo tipo de productos para diálisis, sea diálisis peritonal o hemodiálisis y en general de todo tipo de instrumental médico o que se encuentre relacionado con la industria médica.

**2.2** El **C. Edgar Fernando Robles Plascencia**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 17,065 de 08 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Titular de la Notaría Pública número 208 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FMC990121BB3**.

**2.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**2.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 4170-4005, correo electrónico: ventas.licitaciones@fmc-ag.com, y domicilio ubicado en Calle Paseo del Norte, Número 5300, Colonia Guadalajara Technology Park, Código Postal 45010, Zapopan, Jalisco.

**3.** Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales:

**3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 42 UMAE HP CMN Siglo XXI), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo número



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM".

**Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo".

**Anexo 4 (cuatro)** "Oficios de designación de administrador de contrato número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095 y 0953 8461 2B30/CTSMI/0114".

**Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de **$2,493,074.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, más impuestos, y un monto máximo de **$6,231,510.48 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 48/100 M.N.)**, más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| MONTOS MÁS IVA | AÑO | | TOTAL |
|---|---|---|---|
| | 2023 | 2024 | |
| Importe Mínimo | $1,099,678.32 | $1,393,395.82 | $2,493,074.14 |
| Importe Máximo | $2,749,195.80 | $3,482,314.68 | $6,231,510.48 |

**"LAS PARTES"** convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 42 UMAE HP CMN

Siglo XXI), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará los pagos a "EL PROVEEDOR", una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema de **"EL INSTITUTO"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del CFDI deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del CFDI, y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a lo señalado en la



"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, para procesar el pago **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar lo siguiente:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación de **"EL INSTITUTO"** para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los servicios prestados a **"EL INSTITUTO"** y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de

Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, y en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en las Precisiones a la Convocatoria y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por **"EL PROVEEDOR"** directamente en cada uno de los hospitales o UMAE señalados en el Anexo T8 "Directorio de Unidades Médicas, con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A)"Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para Cuatro o más Máquinas, C) Consumibles para Hemodiálisis de Adulto y Pediátrico, D) Accesos Vasculares; Catéteres Temporales, Permanente e Injertos Vasculares Tubulares Heterólogos de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Vigente, E) Descripción Técnica del Sillón Clínico, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de **"EL INSTITUTO"**, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**"EL PROVEEDOR"** entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso F), H) e I) de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## SEXTA. VIGENCIA.

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la

**"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que





"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE **LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que



"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL **PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
**b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
**c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso H) numeral III de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

## DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional señalada en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, por cada día natural de atraso de incumplimiento de las fechas pactadas, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL **PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

## DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a

cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en las Precisiones a la Convocatoria, integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.





Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

## VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

| POR "EL INSTITUTO"<br>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | POR "EL PROVEEDOR"<br>FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.<br>R.F.C.: FMC990121BB3 |
|---|---|
| C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN<br>Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal<br>R.F.C. [redacted] | C. EDGAR FERNANDO ROBLES PLASCENCIA<br>Representante Legal |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JORGE LUIS RAMÍREZ FIGUEROA**
Jefe de la División de Especialidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI
R.F.C [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HPC/LMCR/RHM

SIN TEXTO

## ANEXO 1 (UNO)

## "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO NÚMERO ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CONVALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000284603 - 2023

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia Solicitante: | D0009 | Administración Central |
| | SEI | Servicios Integrales |
| | 09530007 | Oficinas Centrales |
| Descripción: | Servicio Medico Integral de Hemodiálisis Interno | |
| Ubicación: | Hemodialisis Intramuros | |
| Fecha Solicitud: | 20/02/2023 | Fecha Validación: 20/02/2023 |

| | Importe | Cuenta | Partida presupuestaria |
|---|---|---|---|
| Importe con Letra: | $ 1,376,330,488.00 | 42050418 | 33903 Servicios integrales |

| FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 136 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 1,376,330,488.00

MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

[illegible]

[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

*Secretaría del H. Consejo Técnico*

Of N°09/9001/030000/ 0181

Ciudad de México, 08 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 08 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos de los oficios números 68 y 71, de fechas 3 y 7 de febrero de 2023, así como de los dictámenes de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones ordinarias celebradas los días 11 y 25 de enero del mismo año, respectivamente, Acuerda: *Primero.-* Autorizar la modificación al contenido de los puntos Primero y Segundo del Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.141221/345.P.DPM, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 14 de diciembre del 2021, para quedar como sigue: *'Primero. -* Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 22 meses, del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, por un monto global máximo de hasta $3,047,072,641.60 (TRES MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $1,376,330,488.00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de $1,670,742,153.60 (MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS

*H. Consejo Técnico*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

80/100 M.N.). **Segundo.-** Instruir a la Dirección de Finanzas para que considere, dentro del presupuesto de operación, para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F, de la Ley del Seguro Social y 48 fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.' **Segundo.-** Salvo las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, continuarán vigentes las disposiciones contenidas en el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.141221/345.P.DPM, aprobado por este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2021. **Tercero.-** Instruir a las personas Titulares de las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Administración, para que coordinen las acciones necesarias a efecto de rendir a la conclusión del contrato respectivo, un informe a este Consejo Técnico".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico

C.c.p. [illegible]
Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
Integrantes del H. Consejo Técnico. [illegible]
Mtra. María Fernanda Hernández Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
Lic. Gustavo A. Zavala Guinaldo. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. [illegible]
[illegible]

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>988T00323-01 |

## ANEXO 2 (DOS)

## "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

## ANEXO TÉCNICO

*"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"*

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de información requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por ese vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.
Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.
Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.
Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectiva y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.
CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de información.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.
Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos



2023 Francisco VILLA

públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.
I.V.A: Impuesto al Valor Agregado.
Kt/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.
LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
MAACMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.
Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.
Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.
Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.
Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.
Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y esta descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.
SFP: Secretaría de la Función Pública.
SSA: Secretaría de Salud.
SAT: Servicio de Administración Tributaria.
Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
SSA: Secretaría de Salud.
Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.
TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.



2023 Francisco VILLA

TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.
UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.
Unidad de Hemodiálisis. Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.
Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.
URR: Cociente de reducción de Urea.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con Insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.
Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles, y un sillón clínico, contenidos en el AnexoT2 (T dos y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.
Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan medos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, el licitante adjudicado dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual debera cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiallsis , debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Medico integral correpondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

El licitante adjudicado deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 45 partidas:

| Partidas | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 1 | Aguascalientes |
| 2 | Baja California |
| 3 | Baja California Sur |
| 4 | Campeche |
| 5 | Coahuila |
| 6 | Colima |
| 7 | Chiapas |
| 8 | Chihuahua |
| 9 | Durango |
| 10 | Guanajuato |
| 11 | Guerrero |
| 12 | Jalisco |
| 13 | Edo. de Méx. Ote. |
| 14 | Edo. de Méx. Pte. |
| 15 | Michoacán |



2023 Francisco VILLA

| Partidas | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 16 | Nayarit |
| 17 | Nuevo León |
| 18 | Oaxaca |
| 19 | Puebla |
| 20 | Quintana Roo |
| 21 | San Luis Potosí |
| 22 | Sinaloa |
| 23 | Sonora |
| 24 | Tabasco |
| 25 | Tamaulipas |
| 26 | Tlaxcala |
| 27 | Veracruz Norte |
| 28 | Veracruz Sur |
| 29 | Yucatán |
| 30 | Zacatecas |
| 31 | Del Norte D.F. |
| 32 | Del Sur D.F. |
| 33 | UMAE HE CMN La Raza |
| 34 | UMAE HE CMN Siglo XXI |
| 35 | UMAE HE CMN OCC Oblatos |
| 36 | UMAE HE 25 CMN Monterrey |
| 37 | UMAE HE 71 Torreón |
| 38 | UMAE HE CMN Puebla |
| 39 | UMAE HE 1 CMN Bajío |
| 40 | UMAE HE 2 CMN Obregón |
| 41 | UMAE HE 14 CMN Veracruz |
| 42 | UMAE HP CMN Siglo XXI |
| 43 | UMAE HP CMN OCC |
| 44 | UMAE HGP 48 CMN Bajío |
| 45 | UMAE HGRAL CMN La Raza |

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las maquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 531.340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Numero de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de computo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

El licitante adjudicado será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentre el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillon clínico se hará mediante la notificación al licitante adjudicado, cuando lo requiera la unidad.

El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos

instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

El licitante adjudicado deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, el licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

## V. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.
El licitante adjudicado deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que el licitante se compromete, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida adjudicada.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis el licitante adjudicado deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

## VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio el licitante adjudicado deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.



2023 Francisco VILLA

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

## VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión .
2) 1 Línea arteriovenosa.
3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
4) Bicarbonato de sodio en polvo para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fístula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el licitante adjudicado deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

## VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna , un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

## IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco ) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado el licitante adjudicado se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación el proveedor adjudicado extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

## X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

## XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente" (ETIMSS) la cual, incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de Internet http://compranet.imss.gob.mx/?P=proveinfo

El Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo periféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

I. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo TI2 (TI dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del presente Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados a continuación:

ii. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o en su caso al ingeniero biomedico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o ingeniero biomédico en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS's, deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco
VILLA

El licitante adjudicado acordara en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación de Informática, quienes conjugarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

iv. Mantenimiento preventivo del sistema de información

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP´s asignadas se encuentren activas. En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI del OOAD o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAE.

v. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN



2023 Francisco VILLA

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema el de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

## VI. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, mientras que los aspectos técnico médicos serán validados por parte de la CPSMA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo).

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI.3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad".



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual generalmente es un Coordinador Clínico asignado a la partida licitada, el cual deberá portar identificación oficial y de la que representa a quien se ha adjudicado el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada licitante adjudicado.

c) Designación de sistema y empresa soporte.

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad.

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. "El licitante adjudicado" solicitará una cita al Administrador de contrato mediante el anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia del Administrador del Contrato correspondiente.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe, previamente acordado con las Unidades Médicas respectivas con la versión aprobada en las pruebas en oficina. Esta deberá ser solicitada al Administrador del Contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia del Administrador del Contrato respectivo.

En el caso que se determine que no acredito la prueba de validación, tendrá un plazo no mayor a cinco días para que sea solicitada nuevamente. El licitante adjudicado que no acredite las pruebas de funcionalidad, podrá solicitarlas en un máximo de hasta tres ocasiones.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DSDICDS y la CPSMA, el licitante adjudicado proporcionará al Administrador de contrato un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.



2023 Francisco VILLA

El licitante adjudicado al finalizar la instalación a punto del sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato realice las acciones conducentes efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

El Instituto a través de la DSDICDS, la Coordinación de Informática (CDI) en los OOAD o los Ingenieros Biomédicos en UMAE y / o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que "El licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS.

c) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

d) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

e) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

NOM-003-SSA3-2010. Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 8 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico,publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

**Apéndice:**

**1. Manifestación de cumplimiento.**

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos) y sus Incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

**2. Origen de los Bienes.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

**3. Bienes de Importación.**

En caso de que oferten bienes de importación, el licitante a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

**4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información.**

El licitante deberá integrar a su propuesta una carta compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste



2023 Francisco VILLA

que se compromete a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo TI2 (TI dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados en el mismo.

**5. Pruebas de Funcionalidad.**

El licitante deberá entregar con su propuesta Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste estar enterado y de acuerdo en que se realizará la Validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en términos de lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

Nota. Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Anexo Técnico.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

# TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

## A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.

## B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada uno de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo T8 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A) "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado derivado del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apegarse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones se seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos; y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados corresponden a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, este será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación el fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar 45 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo TI (T uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones; el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los cateteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. Anexo T2 (T dos)

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato. Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumpla con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios, una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico; así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se preste el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de fallo.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

| PROPUESTA TÉCNICA | |
|---|---|
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. |

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.

- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

- 2660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Presentar requisitados el Anexo T2 (T dos) en todos sus apartados: A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres: temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.

2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.

3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

- Proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo compatibles con los equipos que oferten, durante la vigencia del contrato.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad el Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Medica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica "**CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA**", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

C) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO |
|---|---|
| Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado: LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. Del presente documento | Plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo. |
| Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio. | Deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales previos a la puesta en operación del servicio. |
| La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo TI (T una) por Unidad Médica y UMAE | Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los servicios, en cada Unidad Médica y UMAE. |
| Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua | Al inicio del servicio |
| Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado. | Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado en el "Calendario de reposición y entrega de bienes de consumo" establecido por el jefe de servicio con notificación al proveedor. |
| Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio. | Mensualmente. |
| Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.<br><br>La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico | Bimestral (el día hábil siguiente a la conclusión del bimestre) |
| Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.<br><br>La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico. | Al menos una vez al año (al día hábil siguiente a la conclusión del año) |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO |
|---|---|
| Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua. | Será de acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado. |
| Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico. | Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010 |
| Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010. | Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010. |
| Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismas y de la planta de tratamiento de agua. | Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante adjudicado por cualquier vía electrónica y/o personal. |
| Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica de Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio. |
| Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado a servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información. |
| Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se preste el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto. | De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado. |
| Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | En un plazo no mayor a las 24 horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión. |
| Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados. | Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país. |
| Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y UPS en el tiempo establecido. | Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país. |
| El licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto | Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. |

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO |
|---|---|
| de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br><br>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad<br>b) Designación de contacto responsable con sus datos<br>c) Designación de sistema y empresa soporte<br>d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad | |
| El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluirlas en el contrato. | Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. |
| Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificacion de fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio. |

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación;
Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA PENA |
|---|---|---|---|---|
| Puesta en operación de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado LUGAR PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Del presente documento. | Por cada día natural de atraso a partir de que se excede el plazo establecido para la puesta en operación del servicio. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |
| Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio. | Por cada día natural de atraso a partir de que excede el plazo establecido para la puesta en operación del servicio. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |
| La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1 (T uno) por Unidad Médica y UMAE | Por cada día natural de atraso que excede los 7 días naturales, previos a la puesta en operación del servicio. | 2.5% sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |
| Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos del agua al inicio del servicio | Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |
| Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes químicos del agua al inicio del servicio | Por cada día de atraso a partir del inicio de la | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA |
|---|---|---|---|---|
| | prestación del servicio. | sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | | |
| Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado. | Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo | 2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |
| Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.<br><br>La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico. | Por cada día de natural de atraso en la entrega del reporte de resultados. | 2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |
| Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.<br>La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico. | Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados. | 2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |
| Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua. | Por cada día natural atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo. | 2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |
| Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Coordinador en las ODAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica | Administrador de contrato. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA PENA |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | El Coordinador en las COAD de Informática (COAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Administrador de contrato. |
| El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br><br>Firma del Acuerdo de Confidencialidad<br><br>Designación de contacto responsable con sus datos.<br><br>Designación de sistema y empresa soporte<br><br>Solicitud de Pruebas de funcionalidad | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. | 1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Administrador de contrato. |
| El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. | 1% sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA. | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Administrador de contrato. |

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los

artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Reporte de laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.<br><br>La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico | Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010 | Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010 | 5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | UMAE:<br>Jefe del Servicio de Nefrología | Administrador de contrato. |
| Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010 | Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010 | Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AMM. | 5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | UMAE:<br>Jefe del Servicio de Nefrología<br>Jefe de servicio (UMAE)) | Administrador de contrato. |
| Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron | Mensualmente. | Por cada día natural de atraso en la entrega de la dotación del mismo número de catéteres temporales o | 2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de | UMAE:<br>Jefe del Servicio de Nefrología<br>Jefe de servicio (UMAE)) | Administrador de contrato. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y DE LA DEDUCCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio | | permanentes que fueron colocados a pacientes de ingreso del mes inmediato anterior | sin incluir el IVA. | cumplimiento del contrato. | | |
| Mantenimiento correctivo de los equipos de computo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de información y programas de cómputo instalados | Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de falla; el proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país. | Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido | 1% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Administrador de contrato. |
| Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua | Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice al licitante por cualquier vía electrónica y/o personal. | Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido | 2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)) | Administrador de contrato. |
| Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el | Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación | Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido | 1% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de | Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería | Administrador de contrato. |

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| servicio, así como del Sistema de información y programas de cómputo asociados. | del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país. | | | cumplimiento del contrato. | Biomédica (UMAE) | |
| Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido. | Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país. | Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido | 2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Administrador de contrato. |
| Registro de la información de la sesión realizada en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 6640-023-003, necesario para la transmisión | Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información | Por cada día natural de atraso a partir de que se excede el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión | 2.5% diario sobre el valor total de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (OOAD)/ Director Médico de UMAE. El Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Administrador de contrato. |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | % LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| de datos a la base de datos central del Instituto | de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | | | | | |

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada

ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada OOAD/UMAE respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T5 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

| | |
|---|---|
| TT | REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA. |
| T2 | A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.<br><br>B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.<br>C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO.<br>D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS, DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.<br>E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO. |
| T3 | NO APLICA |
| T4 | NO APLICA |
| T5 | CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA |
| T6 | ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA. |

| | |
|---|---|
| T7 | TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA. |
| T8 | DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS. |
| TI 1 | ANEXO TI1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7. |
| TI 2 | ANEXO TI2 (TI DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO. |
| TI 3 | ANEXO TI3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. |
| TI 4 | ANEXO TI4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE. |
| TI 5 | ANEXO TI5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE. |

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se en listan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice

1 Propuesta Técnica

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento así como el apartado E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) de los Término y Condiciones, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

2 Anexo T 2 (T dos).

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos, TI Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna (T.Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico. D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.; debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos; así como la descripción de los equipos médicos y bienes de consumo, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participe.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieren para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo TI Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T.Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los Anexo TI Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T.Uno), así como de los Anexo T 2 (T-dos) lo relativo al Inciso A, inciso B), Inciso C), Inciso D) e inciso E) señalados.

4. Cumplimiento de normas.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones".

Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda)

expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. Presentación propuesta documental.

Carta compromiso en hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Técnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

7. Presentación Anexo Técnico.

El licitante deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica.

8. Buenas Prácticas

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

9. Certificado de Libre Venta

Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

10. Alertas Médicas.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

11. Mantenimientos.

Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se

garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

12. Instalación equipos y adecuación de espacios.

En caso de requerir adecuación del área de hemodiálisis, deberá adjuntar el proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

14. Autorización del Responsable Sanitario.

Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

15. Alertas.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

16. Bienes de consumo ofertados compatibles.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

17. Manuales de Operación.

Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

18. Bienes de consumo entregados compatibles.

Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nota. Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Términos y Condiciones.

Autorizó:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No: LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

**DEBE DECIR:**

**2.6 Cantidades a contratar.**

La cantidad se sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el **Anexo número 11**, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

| Partida | OOAD/UMAE | Máquinas | 22 meses | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 10 meses | | 12 meses | |
| | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 1 | Aguascalientes | 50 | 30,664 | 76,660 | 38,136 | 95,340 |
| 2 | Baja California | 65 | 26,468 | 66,170 | 32,263 | 80,652 |
| 3 | Baja California Sur | 35 | 14,560 | 36,400 | 17,848 | 44,616 |
| 4 | Campeche | 30 | 10,868 | 27,170 | 13,230 | 33,072 |
| 5 | Coahuila | 51 | 22,724 | 56,810 | 27,772 | 69,420 |
| 6 | Colima | 20 | 10,348 | 25,870 | 12,605 | 31,512 |
| 7 | Chiapas | 28 | 10,400 | 26,000 | 12,606 | 31,512 |
| 8 | Chihuahua | 48 | 27,196 | 67,990 | 33,200 | 82,992 |
| 9 | Durango | 64 | 19,292 | 48,230 | 23,463 | 58,656 |
| 10 | Guanajuato | 44 | 20,488 | 51,220 | 24,774 | 61,932 |
| 11 | Guerrero | 20 | 10,036 | 25,090 | 12,231 | 30,576 |
| 12 | Jalisco | 125 | 88,192 | 220,480 | 105,833 | 264,576 |
| 13 | Edo. de Méx. Ote. | 70 | 29,484 | 73,710 | 35,946 | 89,856 |
| 14 | Edo. de Méx. Pte. | 32 | 14,508 | 36,270 | 17,599 | 43,992 |
| 15 | Michoacán | 37 | 17,524 | 43,810 | 21,280 | 53,196 |
| 16 | Nayarit | 30 | 16,068 | 40,170 | 19,283 | 48,204 |
| 17 | Nuevo León | 93 | 44,044 | 110,110 | 53,418 | 133,536 |
| 18 | Oaxaca | 17 | 5,616 | 14,040 | 6,928 | 17,316 |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

| Partida | OOAD/UMAE | Máquinas | 22 meses | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 10 meses | | 12 meses | |
| | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 19 | Puebla | 32 | 11,388 | 28,470 | 13,917 | 34,788 |
| 20 | Quintana Roo | 19 | 8,320 | 20,800 | 10,110 | 25,272 |
| 21 | San Luis Potosí | 26 | 18,356 | 45,890 | 22,153 | 55,380 |
| 22 | Sinaloa | 59 | 35,672 | 89,180 | 43,121 | 107,736 |
| 23 | Sonora | 96 | 32,188 | 80,470 | 39,190 | 97,968 |
| 24 | Tabasco | 15 | 7,072 | 17,680 | 8,674 | 21,684 |
| 25 | Tamaulipas | 60 | 25,586 | 63,960 | 31,140 | 77,844 |
| 26 | Tlaxcala | 12 | 6,344 | 15,860 | 7,738 | 19,344 |
| 27 | Veracruz Norte | 30 | 9,680 | 24,700 | 12,064 | 30,108 |
| 28 | Veracruz Sur | 33 | 18,512 | 46,280 | 22,403 | 56,004 |
| 29 | Yucatán | 36 | 11,648 | 29,120 | 14,166 | 35,412 |
| 30 | Zacatecas | 28 | 8,112 | 20,280 | 9,797 | 24,492 |
| 31 | Del Norte D.F. | 10 | 7,280 | 18,200 | 8,924 | 22,308 |
| 32 | Del Sur D.F. | 62 | 25,584 | 63,960 | 31,015 | 77,532 |
| 33 | UMAE HE CMN La Raza | 15 | 2,964 | 7,410 | 3,682 | 9,204 |
| 34 | UMAE HE CMN Siglo XXI | 15 | 5,252 | 13,130 | 6,552 | 16,380 |
| 35 | UMAE HE CMN OCC Oblatos | 14 | 5,044 | 12,610 | 6,116 | 15,288 |
| 36 | UMAE HE 25 CMN Monterrey | 10 | 3,224 | 8,060 | 3,994 | 9,984 |
| 37 | UMAE HE 71 Torreón | 12 | 4,732 | 11,830 | 5,760 | 14,352 |
| 38 | UMAE HE CMN Puebla | 5 | 676 | 1,690 | 874 | 2,184 |
| 39 | UMAE HE 1 CMN Bajío | 21 | 6,292 | 15,730 | 7,613 | 19,032 |
| 40 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 47 | 15,496 | 38,740 | 18,658 | 46,644 |
| 41 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 13 | 4,992 | 12,480 | 6,053 | 15,132 |

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

| Partida | OOAD/UMAE | Máquinas | 22 meses | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 10 meses | | 12 meses | |
| | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 42 | UMAE HP CMN Siglo XXI | 9 | 936 | 2,340 | 1,186 | 2,964 |
| 43 | UMAE HP CMN OCC | 13 | 1,716 | 4,290 | 2,122 | 5,304 |
| 44 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 7 | 1,508 | 3,770 | 1,872 | 4,680 |
| 45 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 10 | 1,976 | 4,940 | 2,434 | 6,084 |
| | Total | 1,570 | 699,228 | 1,748,070 | 849,704 | 2,124,120 |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo T1 (T uno)

Requerimiento por OOAD/UMAE de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna.

Anexo T 2 (T dos)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.

Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO.

| No | Descripción | Propuesta del Licitante |
|---|---|---|
| 1 | Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 $m^2$ hasta 2.0 $m^2$. | |
| 2 | Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico. | |
| 3 | Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L. | |
| 4 | Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta. | |
| 5 | Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen | |
| 6 | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

| No | Descripción | Propuesta del Licitante |
|---|---|---|
| | Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos:<br>Material estéril para conexión de catéter:<br>2 pares de guantes<br>2 jeringas desechables<br>8 gasas<br>1 campo de tela absorbente<br>Material estéril para desconexión de catéter:<br>1 par de guantes<br>6 gasas<br>2 tapones de Luer Lock para catéter<br>1 apósito especial para catéter<br>Material estéril para conexión de fístula:<br>1 par de guantes<br>5 gasas<br>2 campos de tela absorbente<br>Material estéril para desconexión de fístula:<br>1 par de guantes<br>6 gasas | |

**D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.**

| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|---|---|---|
| 1 | Descripción (se describen para presentación de oferta técnica) | |
| 2 | 060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula. Una jeringa de 5 ml. Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas.<br>Tipo: mahurkar.<br>Estéril y desechable | |



2023 Francisco VILLA

| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|---|---|---|
| 3 | 060.345.2301Para hemodiálisis. Adulto.<br>De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable.<br>Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas.<br>Tipo: mahurkar.<br>Estéril y desechable. | |
| 4 | 060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis.<br>Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el ladó venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:<br>Catéter de doble lumen.<br>Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible.<br>Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección.<br>Estéril y desechable.<br>Pieza | |
| 5 | 060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:<br>Catéter de doble lumen. | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|---|---|---|
| | Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. | |
| 6 | Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro. | |
| 7 | Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro. | |
| 8 | Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro. | |

Anexo T 2 (T dos)

## E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|---|---|---|
| 1 | Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. | |
| 2 | Seguros para el paciente y personal de enfermería. | |
| 3 | Vida media promedio de uso de un año | |
| 4 | De fácil limpieza. | |
| 5 | Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina. | |
| 6 | Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. | |



2023 Francisco VILLA

ANEXO T5 (T-cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE: _____ 1

UNIDAD MÉDICA: 2

PROVEEDOR: 3

NÚMERO DE CONTRATO: 4

| AÑO: 5 | PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL) | | PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL) | |
|---|---|---|---|---|
| MES 6 | FECHA MÁXIMA DE ENTREGA | CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO) 7 | FECHA MÁXIMA DE ENTREGA 8 | CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO) 9 |
| ENERO | | | | |
| FEBRERO | | | | |
| MARZO | | | | |
| ABRIL | | | | |
| MAYO | | | | |
| JUNIO | | | | |
| JULIO | | | | |
| AGOSTO | | | | |
| SEPTIEMBRE | | | | |
| OCTUBRE | | | | |
| NOVIEMBRE | | | | |
| DICIEMBRE | | | | |

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

## ANEXO T5 (T-cinco)

## Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el año al que se refiere.
6. Anotar la fecha de las pruebas biológicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
7. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.
8. Anotar la fecha de las pruebas químicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
9. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.

ANEXO T6 (T-seis) Instructivo de llenado

ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE: _____ 1

UNIDAD MÉDICA: _____ 2

PROVEEDOR:

NÚMERO DE CONTRATO: 3 4 _____

A) Ingresos del mes previo _____ 5

B) Catéter Temporal _____ 6

C) Catéter Permanente _____ 7

D) Injerto Vascular _____ 8

Total de entrega _____ 9

Nota: Se entregarán el mismo número de Catéteres Temporales o Permanentes con respecto al número de ingresos del mes previo más uno.

Fecha: _____ 10

_____ 11
NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

_____ 12
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# ANEXO T6 (T-seis)

## Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el número de pacientes que ingresaron en el mes previo al programa de hemodiálisis interna.
6. Anotar el número de catéteres temporales entregados a la unidad médica.
7. Anotar el número de catéteres permanentes entregados a la unidad médica.
8. Anotar el número de injertos vasculares entregados a la unidad médica.
9. Anotar la suma de los catéteres temporales más los catéteres permanentes más los injertos vasculares entregados a la unidad médica.
10. Anotar la fecha de entrega de los accesos vasculares a la unidad.



2023 Francisco VILLA

# Anexo T7 (T-siete)

## TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA

| Proveedor | Del | UMAE | Tipo | Número | CLV/ PRES | No. Contrato | Importe Mensual Ejercido | Realizado | Modalidad | Mes | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (Nombre del Proveedor) | (Número de la UMAE) | (Nombre de la UMAE) | (Tipo de la Unidad Médica. (Referencia Catálogo de Procedimientos) | (Número de la Unidad Medica) | (Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE) | (Número de Contrato) | (Importe Mensual de las Sesiones realizadas) | (Número de Sesiones Realizadas) | (Hemodiálisis Interna) | (Del 26 al 25 de cada mes) | (Año) |
| Razón Social | 05 | Coahuila | HGZMF | 16 | 0S0901022151 | No. Contrato | NNNN.dd | NNNNN | HI | 11 | 2020 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# Anexo T8 (T-ocho)

## DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

| No | OOAD/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Teléfonos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aguascalientes | HGZ | 2 | Aguascalientes | Av. de las Cumbres 102 Fraccionamiento Guadalupe CP 20190 | Dra. María Josefina Rocha Díaz | 449 970 3660 |
| 2 | Aguascalientes | UMAA | S/N | Aguascalientes | Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes | Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza | 449 133 2290 |
| 3 | Baja California | HGR | 1 | Tijuana | Av. Paseo del Río 18 22320 Baja California | Dr. José Pablo Gutiérrez Becerra | 664 607 1963 |
| 4 | Baja California | HGR | 20 | Tijuana | Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto S/N DATO 22450 Baja California | Dr. Jesús Javier López Menjarrez | 664 972 9966 |
| 5 | Baja California | HGS | 12 | San Luis Río Colorado | Av. Chihuahua y Benjamín Gil S/N S/N 83470 Baja California | Dr. Héctor Sánchez de la Vega Callejo | 653 534 9927 |
| 6 | Baja California | HGZ | 30 | Mexicali | Av. Lerdo y Zaragoza S/NNueve CP 21100 | Dr. María Alejandra Deuit Espinoza | 6865 55 51 70 |
| 7 | Baja California | HGZMF | 5 | Ensenada | Av. Internacional y Reforma Baja California CP 22880 | Dr. Luis Antonio Arellín Nuñez | 646 17 2 45 13 |
| 8 | Baja California | UMAA | 36 | Tijuana | Lázaro Cárdenas con Carretera Libre Mesa de Otay Baja California | Dr. Jose Palmas Martínez Cano | 664 623 8385 |
| 9 | Baja California Sur | HGS | 5 | Guerrero Negro | Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Patosí Loma Bonita 23940 Baja California Sur | Dr. Yuri Kim Cazzolani Sánchez Estrella | 615 157 0233 / 615 1 |
| 10 | Baja California Sur | HGS | 30 | San José del Cabo | Lote 01 Manzana 01 de la Parcela 348 Cuaymitas 24445 Baja California Sur | Dr. Heriberto Soto Haro | 624 128 0370 |



2023 Francisco VILLA

| No. | OOAD/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Teléfonos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Baja California Sur | HOSMF | 2 | Cd. Constitución | Blvd. Agustín Olachea Esquina Independencia 200 Fraccionamiento Real 23680 Baja California Sur | Dr. Gustavo Morales Moya | 613 132 0823 |
| 12 | Baja California Sur | HCSMF | 26 | Cabo San Lucas | Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Brisas del Pacífico 23410 Baja California Sur | Dr. Mojas Arón Nuñez González | 624 143 1599 |
| 13 | Baja California Sur | HGZMF | 1 | La Paz | Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías SIN DATO 23060 Baja California Sur | Dr. José Eduardo Ávila Ledezma | 612 123 0373 |
| 14 | Baja California Sur | UMAA | 1 | La Paz | Francisco J. Mújica 4090, Indeco, Emiliano Zapata, 23070, La Paz B.C.S. | Dr. Heriberto Soto Haro | 612 124 3754 |
| 15 | Campeche | HGZMF | 4 | Ciudad del Carmen | Calle 41 "B" Domicilio Conocido entre 30 y 23 S/NCentro CP 24100 | Dr. Eduardo Enrique Ramos Arcos | 938 382 1266 |
| 16 | Campeche | UMAA | 14 | Campeche | AV. Lazaro Cardenas No. 104, entre AV. Luis Donaldo Colosio y AV 104 24097 Campeche | Dr. Victor Edmundo Valdespino Castillo | 981 813 3617 |
| 17 | Campeche | HGSMF | 1 | Campeche | Av. López Mateos esr Talamantes y Quintana Roo Centro 24000 Campeche | Dr. Adolfo López González | 982 826 0191 |
| 18 | Coahuila | HGS | 13 | Ciudad Acuña | Blvd. Guerrero y Alvero Obregón Centro 26200 Coahuila de Zaragoza | Dr. José Sakanassi Ramírez | 877 772 6202 |
| 19 | Coahuila | HGZ | 11 | Piedras Negras | Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto870IDelicias CP 26090 | Dr. Roberto Longino Reyes Benavides | 878 7530710 Y 7531791 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No | OOAD/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Teléfonos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | Coahuila | HGZMF | 2 | Saltillo | Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hidalgos S/N Fraccionamiento Kloosterman CP 25230 | Dr. Felipe Pacheco Pineda | 844 4160091 y 4151122 |
| 21 | Coahuila | HGZMF | 7 | Monclova | Blvd. Harold R. Pape S/NCentro CP 25700 | Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza | 866 6310401 y 6335811 |
| 22 | Coahuila | HGZMF | 15 | Torreón | Blvd. Revolución y Jazmín S/NTorreon Jardín CP 27100 | Dr. Alejandro González Lezama | 871 7212049 y 7290800 |
| 23 | Coahuila | HGZMF | 24 | Nueva Rosita | Av. Adolfo López Mateos Centro 26830 Coahuila de Zaragoza | Dr. Rafael Torres Pérez Perez | 861 614 0973 |
| 24 | Coahuila | UMAA | 89 | Saltillo | Calle Tomasa Rodriguez Esq Con Carmen Salinas 750 Nuevo Centro Metropolitano 25022 Coahuila de Zaragoza | Dra. María Angélica Nagao Martínez | 844 481 7552 |
| 25 | Coahuila | UMAA | 90 | Torreón | Prolongación Presidente Calderas y Circuito 707 Coahuila de Zaragoza | Dr. Rubén Gerardo Camacho Zamora | 871 733 8010 |
| 26 | Colima | HGZ | 1 | Colima | Av. de los Maestros 140Jard La Corregidora CP 28030 | Dr. José María Cortés Ladino | 312 316 3460 |
| 27 | Colima | HGZ | 10 | Manzanillo | Paseo de las garzas 29 Salahua Colima | Dr. Juan Carlos Ruiz Torres | 314 331 1470 |
| 28 | Chiapas | HGZ | 2 | Tuxtla Gutiérrez | Calz. Emilio O. Rabasa Centro 29000 Chiapas | Dr. Jesús Alvin Simon Morales | 961 612 3302 |
| 29 | Chiapas | HGZMF | 1 | Tapachula | Costa Rica 10, Las Naranjos, El Cpatencito, 30700 Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas | Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez | 962 626 1915 |
| 30 | Chiapas | UMAA | 23 | Tuxtla Gutiérrez | Blvd. Belisario Gonzalez Blanco 2510, Infonavit Canteras 2301h Chiapas | Dr. Gustavo Vazquez Nuñez | 961 602 2670 |



2023 Francisco VILLA

| No | OOAD/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Teléfonos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | Chihuahua | HGR | 1 | Chihuahua | Av. Universidad y García Conde S/NCentro CP 31000 | Dr. José Antonio Zamudio González | 614 413 2627 614 413 1048 |
| 32 | Chihuahua | HGM | 66 | Ciudad Juarez | C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur Chihuahua | Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda | 656 649 7200 |
| 33 | Chihuahua | HGS | 22 | Nuevo Casas Grandes | Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 31700 Chihuahua | Dr. César Hernández Aguilra | 636 634 5443 |
| 34 | Chihuahua | HGZ | 6 | Ciudad Juarez | Calle Juvenal Aragón Romo No 450Norte Zona Pronaf CP 32310 | Dr. Cesar Humberto Neave Valenzuela | 656 613 0311 Conm 656 613 0914 |
| 35 | Chihuahua | HGZ | 35 | Ciudad Juárez | Av. Valentín Fuentes 2582 Infonavit Casas Grandes 2°sect 32600 Chihuahua | Dr. Angel Antonio Rondero Pacheco | 656 617 6038 |
| 36 | Chihuahua | HGZMF | 11 | Ciudad Delicias | Av. Río Conchos Poniente Centro 33000 Chihuahua | Dr. Concepción Pimentel Morales | 639 472 0111 |
| 37 | Chihuahua | HGZMF | 23 | Hidalgo del Parral | Prolong. Independencia Tecnológico Centro 33800 Chihuahua | Dr. César Adrian Márquez Díaz | 627 527 4000 |
| 38 | Chihuahua | UMAA | S/N | Chihuahua Chihua | Calle Ocampo y Arroyo de los Pinos S/NEl Palomar CP 31260 | Dra. Martha Avitia Talamantes | 614 416 4929 Directo ; 614 416 4533 conm ; 614 416 42 99 conmut |
| 39 | Durango | HGZMF | 1 | Durango | Predio Cancas Esq. Avenida Normal S/NDurango Centro CP 34000 | Dr. Ramón Hernández Vazquez | 618 811 8820 |
| 40 | Durango | UMAA | 53 | Gomez Palacio | Boulevard Miguel Alemán y Calzada José Agustín Castro Centro Durango CP 37000 | Dr. Francisco Javier Lira García | 618 711 7527 |
| 41 | Durango | HGZ | 46 | Gómez Palacio | Boulevard J.A. Castro Y Cerro De La Cruz S/N Gómez Palacio, Col. Gómez Palacio Centro, Gómez Palacio, C.P. 35000 Durango | Dra. Patricia Esparza Cruz | 871 715 37 30 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No | OOAD/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Teléfonos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 42 | Guanajuato | HGR | 58 | León | Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero 1949 León, Col. San Miguel De Ramería, León, C.P. 37276, Guanajuato. | Dr. Manuel Lopez Varela | 4771010810 |
| 43 | Guanajuato | HGZ | 4 | Celaya | Av. Guillermo y Diego Rivera s/n Residencial CP 38060 | Dr. Guillermo Vega Diaz | 461 61 5 14 75 |
| 44 | Guanajuato | HGZMF | 2 | Irapuato | Av. de la Reforma 3075 Fraccionamiento Cerritos CP 36630 | Dr. Alberto Pacho Ramirez | 462 62 4 33 64 |
| 45 | Guanajuato | HGZMF | 21 | León | Circuito San Rafael CP 37380 | Dr. Cesareo Villalobos Ochoa | 477 7 12 13 07 |
| 46 | Guanajuato | UMAA | 55 | León | Hacienda Gabriel esq. Enrique Gómez Guerra, León 133525 Guanajuato | Dr. José Antonio Vázquez Mateos | 477 772 0242 |
| 47 | Guerrero | HGR | 1 | Acapulco | Av. Rosa Cortines, Infonavit Alta Progreso S/N Francisco Villa CP 39830 | Dr. Alejandro Rosen Uribe | 744 469 3150 449 5331 |
| 48 | Guerrero | UMAA | 29 | Acapulco | Tlapeca 121 Joyas del Marqués 39550 Guerrero | Dra. Minerva Garcia Medina | 744 438 1630 |
| 49 | Jalisco | HGR | 45 | Cd. Guzmán | Sur 5 No. 1014 Sector Hidalgo CP 44290 | Dra. Maria Cristina Arellano Gutiérrez | 333 826 9803 |
| 50 | Jalisco | HGR | 46 | Ciudad Cardenas | Av. Lázaro Cárdenas y 5 de Julio S/N Sector Juárez CP 44910 | Dr. Xavier Cárdenas Alcaraz | 333 810 0005 |
| 51 | Jalisco | HGR | 110 | Guadalajara | Av. Circunvalación Oblatos 2205 Jardines Angeles CP 44700 | Dr. Gabriel Guillermo López Guillen | 3338 478 500 |
| 52 | Jalisco | HGZ | 80 | Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco | Carretera San Sebastian el Grande S/N San Sebastian el Grande CP 45645 | Dr. Jose Fredy Vergara Hernandez | 3336 189 583 |



2023 Francisco VILLA

| No | OOAD/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Teléfonos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53 | Jalisco | HGZ | 7 | Lagos de Moreno Jal | Camino A Los Puestos 2000Lagos de Moreno CP 47400 | Dr. Xavier Calderon Alcaraz | 4747 412 501 |
| 54 | Jalisco | HGZMF | 42 | Puerto Vallarta | Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio 2566Diaz Ordaz CP 48310 | Dr. Eduardo Montero Villa | 3222 240 219 |
| 55 | Jalisco | HGZ | 09 | Guadalajara | Av. Circunv. Agustín Yáñez 1983 Sector Juarez 44190 Jalisco | Dra. Ma. Guadalupe Bravo Vigil | 3338 125 449 |
| 56 | Jalisco | UMAA | 52 | Guadalajara | Blvd. Cnel. Marcelino García Barragán 1596 Olímpica 44430 Jalisco | Dr. Ramon Flores Manriquez | 333 942 6000 |
| 57 | Edo. de Méx. Ote | HGR | 72 | Gustavo Baz | Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, S/NFraccionamiento Industrial Tlalnepantla, CP 54030 | Dr. Victor Mora Santiago | 55 53 90 33 75 |
| 58 | Edo. de Méx. Ote | HGR | 196 | Ecatepec | AvCentral entre calle Piedad y Prisca S/NSan Agustín 3a Seccion CP 55130 | Dra. María de la Luz Codinez Flores | 5557 559 816 |
| 59 | Edo. de Méx. Ote | HGR | 200 | Tecamac | Carretera Federal México Pachuca Km 42 Lt 31 Poblado de San Jerónimo 55745 Estado de México | Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro | 800 623 2323 |
| 60 | Edo. de Méx. Ote | HGZ | 197 | Texcoco | Av Benito Bustamante 664, 664 Niños Héroes 56153 Estado de México | Dr. Pedro Luis Vargas Gutiérrez | 595 959 5586 |
| 61 | Edo. de Méx. Ote. | UMAA | 180 | Valle de Chalco Solidaridad | Av. Solidaridad esq. López Mateos Providencia 56616 Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México | Dra. Mirna Luciana García Romero | 155 956 8284 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No | OOAD/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Teléfonos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 63 | Edo. de Méx. Ote | UMAA | 188 | San Rafael Coacalco | Av. Juana María Pavón S/N Unidad Habitacional San Rafael 55719 Estado de México | Dr. Gerardo Urosquieta Estrabudo | 599 305 4597 |
| 64 | Edo. de Méx. Ote | UMAA | 199 | Tlalnepantla | Km 27.5 Carretera México Querétaro Providencia Estado de México | Dr. Samuel Martín Amaral González | 553 626 5416 |
| 64 | Edo. de Méx. Pte | HGR | 220 | Toluca | Paseo Tollocan 620 Oriente Morelos CP 50140 | Dra. Rosalía García Peña | 214 54 48 Y 217 07 33 EXT. 208 Y 225 |
| 65 | Edo. de Méx. Pte | HGR | 251 | Metepec | Angel de la vida 501 Bosques de Metepec 52148 Estado de México | Dr. Ernesto Díaz Gómez | 722 2350047 |
| 66 | Edo. de Méx. Pte | UMAA | 231 | Metepec | Heriberto Enríquez Poniente 3 Barrio Calle La Pilita CP 52140 | Dr. Simón Marcelo Guantemoc Lopez Galdana | 221 60 87 EXT 126 |
| 67 | Michoacán | HGR | 1 | Morelia | Av. Héroes de Nocupetaro y Niños de Reguies S/N Centro CP 58000 | Dr. Mario Alberto Martínez Lemus | 443 312 1741 |
| 68 | Michoacán | HGZ | 6 | Uruapan | Av. Benito Juárez esquina con Prolongación Francisco Villa Javier Francisco CP 60050 | Dr. Gustavo Gabriel Pérez Santi Lara | 452 524 3131 |
| 69 | Michoacán | HGZMF | 4 | Zamora | Morelos Sur y Paseo de los Almendros S/N La Piñera CP 59630 | Dr. Arturo Arrieta Bello | 351 512 0268 |
| 70 | Michoacán | HGZM | 2 | Zacapu | Salvador Allende 100 Centro 58500 Michoacán de Ocampo | Dr. Rosalvetth Hernández Carranza | 436 363 0646 |
| 71 | Michoacán | UMAA | 75 | Morelia | Av. Camelinas esquina Pérez Coronado 1901 58070 Michoacán de Ocampo | Dra. Anabel Gutiérrez Mendía | 443 113 4600 |
| 72 | Nayarit | HGZ | 1 | Tepic | Av. Insurgentes 727 Villa del Angel CP 63050 | Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja | 311 212 1155 2127283 |

| No | OOAD/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Teléfonos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 73 | Nayarit | UMAA | 28 | Tepic | Boulevard Luis Donaldo Colosio 1030 Ciudad Industrial Nayarit Tepic 63173 Nayarit | Dr. Miguel Calleros Mariscal | 311 219 3335 |
| 74 | Nuevo León | HCSMF | 32 | Linares | Emilio Carranza y Ninos Heroes Linares 67700 Nuevo León | Dr Saúl Alejandro González González | 821 212 0740 |
| 75 | Nuevo León | HGZ | 4 | Guadalupe | Matamoros y Zuazua 320Centro Gpe CP 67100 | Dr. Gerardo Quintanilla Vazquez | 818 354 1522 |
| 76 | Nuevo León | HGZ | 17 | Monterrey | F. Lozano y Roble S/NDanilo Juárez CP 64420 | Dra. Rosalia Martínez Alatorre | 818 345 9150 |
| 77 | Nuevo León | HGZ | 33 | Monterrey | Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. 64000 Nuevo León | Dr. Javier Humberto Martínez Garza | 818 150 3132 |
| 78 | Nuevo León | HGZ | 67 | Apodaca | Carretera Miguel Alemán Km 26 Manuel Alalta Colaberiera 66600 Nuevo León | Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres | 811 156 0901 |
| 79 | Nuevo León | HGZMF | 2 | Monterrey | Av. Constitución Ote y Profesor C. Torres S/NCentro Ciudad CP 64720 | Dr. Arturo López Lara | 818 344 8252 |
| 80 | Nuevo León | HGZMF | 6 | San Nicolás de los Garza | Av. Juárez y Carretera a Laredo S/NTurbide CP 66400 | Dr. Alejandro López Villareal | 818 376 1206 |
| 81 | Nuevo León | UMAA | 9 | San Pedro Garza García | Blvd. Díaz Ordaz y María Cantú La Leona 66210 Nuevo León | Dr. Jose Tulio Puente de La Garza | 818 124 3110 |
| 82 | Nuevo León | UMAA | 65 | Santo Domingo | Diego Díez de Bertanga 194 Balcones de Sto. Domingo 66446 Nuevo León | Dr. Juan Carlos García Martínez [En fu | 818 042 0940 |
| 83 | Oaxaca | HGZ | 1 | Oaxaca de Juárez | Ciud. Heroes de Chapultepec entre Porfirio Díez y Díaz Quintas 621Centro CP 68000 | Dr. Rosalino Vásquez Cruz | 951 515 5035 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

| No | OOAD/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Teléfonos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 84 | Oaxaca | HGZ | 3 | San Juan Bautista Tuxtepec | Carretera Tuxtepec Valle Nacional entre Av. Oaxaca y Veracruz s/n Centro 68350 Oaxaca | Dra. Ma. Alba Rugerio Cosme | 287 875 1295 |
| 85 | Oaxaca | HGSMF | 2 | Salina Cruz | Carretera Transístmica entre Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria Hidalgo CP 70620 | Dr. Rafael Rojas Cortes | 971 714 1172 |
| 86 | Puebla | HGR | 36 | Puebla | 10 Poniente 2231San Alejandro CP 72090 | Dr. Víctor Amaral Saavedra Herrera | (222) 246-06-31, (222)246-30-55 |
| 87 | Puebla | HGZ | 15 | Tehuacán | 18 Poniente s/n, San Nicolás Tetitipilla, 75710, Tehuacán, Puebla, | Dr. Arturo Francisco Martínez Torres | 238 383 1110 |
| 88 | Puebla | HGZ | 20 | Puebla | Av. Ferrocarril Veracruzano y 42 Sur 4211 Col. Unidad Habitacional La Margarita 72560 Puebla | Dr. Miguel Ángel Nieves Díaz | 222 233 9300 / 2339 |
| 89 | Puebla | HGZ | 23 | Tehuitzán | Avenida Juárez 14, Barrio de Ahuacatlán, 73800 Tehuitzán, Puebla | Dra. María Fernanda Lourdes García Ramírez | 231 312 0038 |
| 90 | Quintana Roo | HGR | 17 | Cancún | Ave. Instituto Politécnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Región 306 77813 Quintana Roo | Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento | 998 267 8044 |
| 91 | Quintana Roo | HGZMF | 1 | Chetumal | Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles S/NCamboletes CP 77020 | Dr. Mario Alberto Mendoza Arroyo | 983 8 52 18 78 983-2-18-99 |
| 92 | San Luis Potosí | HGZ | 6 | Ciudad Valles | Blvd. Manuel Laredo 34 NorteZona Centro CP 79000 | Dra. María Cristina Téllez Ramos | 481 382 7492 |
| 93 | San Luis Potosí | HGZ | 50 | San Luis Potosí | Av. Tangamanga 205 Prados de San Vicente 1a. Sec. CP 78397 | Dra. Graciela Hernández Martínez | 444 821 6363 |
| 94 | Sinaloa | HGR | 1 | Culiacán | Francisco Zarco y Andrade Y Diana S/NMiguel Alemán CP 80200 | Dr. Manuel Vargas Robles | (667) 713-59-60 , 713-03-57 |



2023 Francisco VILLA

| No | OOAD/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Teléfonos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 95 | Sinaloa | HGZ | 69 | Los Mochis | Blvd. Lopez Mateos y Fuente de Júpiter S/N Las Fuentes CP 81223 | Dr. Jesus Jaime Damian Rodriguez | (668) 818-56-11 818-56-12 |
| 96 | Sinaloa | HGZMF | 3 | Mazatlan | Av. Ejercito Mexicano y calle Amistad S/N Adolfo Lopez Mateos CP 82149 | Dr. Julio Garcia Bustamante (encl | (669) 983-27-99 983-27-23 |
| 97 | Sinaloa | HGZMF | 32 | Guasave | Blvd. 16 de Septiembre y M. Oaxtola Centro 81000, Guasave Sinaloa | Dr. Martin de Jesús Anumada Quintero | 687 8720 603 |
| 98 | Sinaloa | UMAA | 55 | Culiacan | Boulevard Navidad, Entre J. Garcia Lezbaleeta y Girasol Fracc. Terranova 80040 Sinaloa | Dra. Gloria Yolanda Peña Franco | 800 623 2323 |
| 99 | Sonora | HGR | 1 | Obregon, Cd Son | Guerrero y Sahuaripa 85120 Sonora | Dra. Carmina Delgado Rodriguez | 644 414 7115 |
| 100 | Sonora | HGSMF | 12 | Agua Prieta | Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Centro 84200 Sonora | Dr. Jose Carlos Reza Rodriguez | 633 336 14 99 |
| 101 | Sonora | HGSMF | 54 | Empalme | Carr. Internacional y Carr. Cuaymas Empalme Sonora | Dr. José Carlos Antonio Diez Paz | 622 223 1780 |
| 102 | Sonora | HGZ | 2 | Hermosillo | Benito Juárez y Jose Ma. Iglesias C. Seguro Social Modelo 83180 Sonora | Dr. Florencio Villanueva Rosales | 662 214 1415 |
| 103 | Sonora | HGZ | 3 | Navojoa | Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz 85800 Sonora | Dr. Mario Eduardo Yanez Gonzalez | 642 422 0710 |
| 104 | Sonora | HGZ | 8 | Caborca | General Obregón y 16 de septiembre y Morelos 83600 Sonora | Dra. Martha Irene Martin del Rio | 637 372 1498 |
| 105 | Sonora | HGZ | 14 | Hermosillo | Alberto Gutierrez y Av. Tecnologico Miravalles 83170 Sonora | Dra. Elsa Olivia Jimenez Rodriguez | 662 236 6930 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco Villa

| No | OOAD/UMAE | Tipo | No | Localidad | Domicilio | Director | Teléfonos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 106 | Sonora | UMAA | 35 | Hermosillo | Av. Colosio entre Blv. Cimarron y Blv. Mulaty Franz, Fraccionamiento 83290 Sonora | Dr. José David García Hernández | 662 108 0340 |
| 107 | Sonora | UMF | 5 | Nogales | Avenida Alvaro Obregón y General Mariano Escobedo No. 358, Colonia Nogales Centro C.P. 84400, Nogales, Municipio de Heroica Nogales, Estado de Sonora | Dr. Florencia Villanueva Rosales | 631 320 7800 |
| 108 | Tabasco | HGSMF | 4 | Tenosique | Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 sin Centro 86900 Tabasco | Dr. Marco Antonio Lopez Montejo | 934 3 42 1483 |
| 109 | Tabasco | HGZ | 2 | Cárdenas | Av. Francisco Trujillo Gurría Esq. Carretera Circuito del Golfo en Pueblo Nuevo 86500 Tabasco | Dr. Luis Enrique Perez Santamaría | (937) 372 0120 |
| 110 | Tamaulipas | HGR | 6 | Ciudad Madero | Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal S/N Las Conchitas CP 89480 | Dr. Juan Carlos Davila Treviño | 8332152449 8332152230 |
| 111 | Tamaulipas | HGR | 279 | Reynosa | Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Prairidas III Tamaulipas | Dr Juan De Dios Villegas Leyva | 899 293 0300 |
| 112 | Tamaulipas | HGZ | 5 | Ciudad Mante | Blvd. Luis Echeverría Alvarez 3000 Emilia CP 89800 | Dr. Samuel Tellez Chao | 8312321244 8312321180 |
| 113 | Tamaulipas | HGZ | 15 | Ciudad Reynosa | Blvd. Hidalgo 2000 Del Valle 88920 Tamaulipas | Dr. Arturo Santiago Simón Sustiniani III | 818 699 2303 |
| 114 | Tamaulipas | HGZMF | 1 | Ciudad Victoria | Centro Medico Educación y Cultura Adolfo Lopez Mateo S/N Sina CP 87120 | Dr. Rodolfo Gonzalez San Miguel | 8343171221 8343124413 |

| No | OOAD/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Teléfonos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 115 | Tamaulipas | UMAA | 39 | Matamoros | Av.12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas | Dra. Brenda Guadalupe Lozano Herrera | 868 208 0610 |
| 116 | Tamaulipas | UMAA | 76 | Nuevo Laredo | Lauro del Villar 2551, La Fe, 88187, Nuevo Laredo, Tamaulipas | Dr. Juan De Dios Villegas Leyva | 867 890 0038 |
| 117 | Tlaxcala | HGZ | 1 | Tlaxcala | Av. Universidad S/NCentro CP 90000 | Dr. Felipe Lezama Flores | 246 46 2 34 24 |
| 118 | Veracruz Norte | HGZ | 11 | Xalapa | Lomas del Estadio S/NCentro CP 91000 | Dr. Rafael Arturo Barradas Acevedo | 228 817 4523 |
| 119 | Veracruz Norte | HGZMF | 24 | Poza Rica | Naranjos y Reforma S/NLaredo CP 93260 | Dr Bartolome Cervera Pacheco (enc) | 782 822 1641 |
| 120 | Veracruz Norte | UMAA | 242 | Tejeria | Carretera Federal Mexico - Veracruz Km 13Km 13Col. Valente Diaz CP 91697 | Dra. Guadalupe Fuentes Rodriguez | 229 951 0109 |
| 121 | Veracruz Sur | HGR | 1 | Orizaba | Oriente 6 y Sur 41 S/NOrizaba Centro CP 94300 | Dr. Pedro Martinez Serena | 272 724 1500(4) 923(41 212 |
| 122 | Veracruz Sur | HGS | 33 | Tierra Blanca | Recreo y Mina s/n 95100 Veracruz de Ignacio de la Llave | Dr. Ramón Jácome Tosa | 274 743 0612 |
| 123 | Veracruz Sur | HGZ | 8 | Cordoba | Av. 11 y Calle 3 S/NSan Jose CP 94500 | Dr. José Ramón Delgado Martinez | 271 714 3900 |
| 124 | Veracruz Sur | HGZMF | 35 | Coatzacoalcos | Román Marín e Independencia S/NManuel Avila Camacho CP 96420 | Dr. Amado Juan Trejo Bonilla | 921 214 7927 |
| 125 | Yucatán | HGR | 1 | Merida | Calle 34 439 X 41 Industrial 97150 Yucatán | Dr. Wilmer Eiterly Lara Uribe | 999 922 5605 |
| 126 | Yucatan | HGR | 12 | Merida | Av. Colón con Itzaes Garcia Cilneres 97070 Yucatán | Dr. Victor Daniel Aldaco Garcia | 999 925 0431 |
| 127 | Yucatan | UMAA | 25 | Merida | Av. 7 No. 432, residencial Pensiones III, CP 97217, Mérida, Yucatán | Dr. Marco Antonio Granados Baeza | 999 911 8500 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No | OOAD/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Teléfonos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 128 | Zacatecas | HGZ | 1 | Zacatecas | Av. Torreón y Duvalí Jaime Carlos 98000 Zacatecas | Dr. Carlos Quevedo Sánchez | 492 922 6373 |
| 129 | Zacatecas | HGZ | 2 | Fresnillo | Av. Hidalgo 414 Centro 99750 Zacatecas | Dr. Francisco Javier Nava Martínez | 493 932 0393 |
| 130 | Del Norte D.F. | HGZ | 48 | Azcapotzalco | Santiago Ahuizotla 300 Ampliación Petrolera 02710 Ciudad Federal | Dr. Cesario Morales Tenorio | 552 828 2190 |
| 131 | Del Sur D.F. | HGR | 1 | Gabriel Mancera | Gabriel Mancera entre Romero de Terreros y Nicolás San J 22 Del Valle CP 3100 | Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera | 555 639 1942 |
| 132 | Del Sur D.F. | HGR | 2 | Coyoacan | Calzada de la Hormas 117 Ex-Hacienda Coapa 04920 Distrito Federal | Dr. Gabriel Chávez Covarrubias | 556 599 2875 |
| 133 | Del Sur D.F. | UMAA | 42 | Cuahimalpa De Morelos | Av. San Lázaro del Monte, S.N. S/N Lázaro del Monte 05300 Distrito Federal | Dra. Leticia Navarro Bellabarba | 55 58 14 7 x 6 |
| 134 | Del Sur D.F. | UMAA | 181 | Alvaro Obregón | Av. Tarasca 380 Olivar de los padres 01780 Distrito Federal | Dra Verónica Orozco Uribe | 55 56 92 03 5 |
| 135 | Del Sur D.F. | UMAA | 152 | Tláhuac | Av. Tláhuac esquina con Calle Providencia 9862 Los Olivos 13360 Distrito Federal | Dr. Juan Carlos Pinto Conde | 551 319 6383 |
| 136 | UMAE HE CMN La Raza | HESP | S/N | Azcapotzalco | Jerez y Zacatula S/N S/N La Raza 02990 D.F. | Dr. Ernesto Alonso Avalos Lopez | 55 57 82 01 29 |
| 137 | UMAE HE CMN Siglo XXI | HESP | S/N | Cuauhtémoc | Av. Cuauhtémoc Edificio Santiago Calle 330 Doctores 06720 D.F. | Dr. Raúl Antonio Fernández | 55 56 19 20 80 |
| 138 | UMAE HE CMN OCC Oblatos | HESP | S/N | CMN OBLATOS | Bellavista Domingos 6000 Orinda CP 45340 | Dr. Marcelo Sergio Castellero Manzano | 333 618 2190 |
| 139 | UMAE HE 25 CMN Monterrey | HESP | 25 | Monterrey | Ravenna 985 Nogalas Topo Chico 64290 Nuevo León | Dr. Virgilio D. Lozano Leal | 818 371 2031 |
| 140 | UMAE HE 71 Torreón | HESP | 71 | Torreón | Blvd. Revolución y Calle 27 Centro 27100 Coahuila | Dr. Marco Aurelio Burgos Martínez | 871 729 0851 |



2023 Francisco VILLA

| No | OOAD/UMAE | Tipo | No. | Localidad | Domicilio | Director | Teléfonos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 141 | UMAE HE CMN Puebla | HESP | S/N | Heroica Puebla de Zaragoza | 2 Norte 2004 y 20 Oriente Centro 72000 Puebla | Dr. Eduardo Ramón Morales Hernández | 222 232 80 23 |
| 142 | UMAE HE I CMN Bajío | HESP | 1 | León | Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgent Los Paraísos 37320 Guanajuato | Dr. Juan German Calla Quintal | 477 717 30 04 |
| 143 | UMAE HE 2 CMN Obregón | HESP | 2 | CMN Ciudad Obregón | Calle HidalgoSNCentro CP 85120 | Dr. Gilberto Pérez Rodríguez | 644 413 4590 |
| 144 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | HESP | 14 | CMN Veracruz | Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla SN Col. Formando Hogar CP 91810 | Dr. Arturo Navarrete Escobar | 229 934 2031 |
| 145 | UMAE HP CMN Siglo XXI | HP | S/N | Cuauhtémoc | Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 330 Doctores 06720 D.F | Dr. Hermilo de la Cruz Yañez | 55 55 88 78 61 |
| 146 | UMAE HP CMN OOC | HP | S/N | CMN Obrelos | Belisario Domínguez 7155Col Obrelos CP 44340 | Dr. José de Jesús Arriaga Dávila | 55 36198618 |
| 147 | UMAE HOP 48 CMN Bajío | HOP | 48 | León | Av. Mexico esquina Paseo de los Insurgentes Los Paraíos 37320 Guanajuato | Dr. Victor Godínez | 477 717 5078 |
| 148 | UMAE HORAL CMN La Raza | HORAL | S/N | CMN La Raza | Cinz. Vallejo y JacarandasSNLa Raza C.P 2990 | Dr. Jaime Zaldívar Cervera | 55 55 83 36 45 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
CONVOCANTE (1)

[NOMBRE] (2) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE: (3)

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR EJECUTAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN EL PROCESO LICITATORIO:_____ EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE, PARA LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

LUGAR Y FECHA (4)

_____ (5)

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | Convocante o Área Adquiriente | Nombre de la convocante o área adquiriente |
| 2 | Nombre | Nombre completo del representante legal |
| 3 | Nombre o razón social del licitante | Nombre o razón social de la empresa licitante |
| 4 | Lugar y Fecha | Lugar y fecha de elaboración |
| 5 | Nombre y Firma | Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante |



2023 Francisco VILLA

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)

## CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

| | |
|---|---|
| Procesador: | Intel Core I5-2400 CPU 3.10GHz |
| Memoria: | 4 GB DDR3 mínimo |
| Disco duro: | Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior |
| Unidad óptica: | DVD +/- RW SATA |
| Ethernet | 10/100/1000 |
| Conector RJ45. | |
| Monitor: | Plano de 19" o superior |

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

| | |
|---|---|
| Procesador: | Procesador Intel Pentium G620 |
| Memoria: | 2 GB DDR3 mínimo |
| Disco duro: | Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior |
| Unidad óptica: | DVD +/- RW SATA |
| Ethernet | 10/100/1000 |
| Conector RJ45. | |
| Monitor: | Plano de 19" o superior |

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

| | |
|---|---|
| Tipo de impresión: | Tecnología láser |
| Densidad de impresión: | 600 ppp mínimo |
| Memoria RAM de 16 MB | |
| Máxima velocidad de impresión: | 15 páginas por minuto en tamaño carta mínimo |
| Emulación: | PCL5e o PCL6 |
| Puerto USB | |
| Bandeja de entrada: | 250 hojas |
| Bandeja de multifunción: | 50 hojas |
| Cable USB | |

Cable de alimentación eléctrica
Manejo de papel de diferentes tamaños estándar: Carta, Oficio o Legal, A4 y sobres.

Rendimiento mínimo del cartucho de tóner estándar de 2,500 páginas.

Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo proporcionado en los equipos de cómputo en CD-ROM.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.

**NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN). PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

| | |
|---|---|
| Tipo: | Interactivo, con regulación |
| permanente a la salida | |
| Capacidad de carga: | 650 va/400 watts mínimo |
| ENTRADA Frecuencia: | 60 hz |
| SALIDA Frecuencia: | 60 hz |
| Controles de: | Encendido |
| Indicadores de: | Tensión de entrada, operación con batería, batería baja, sobrecarga. |
| Alarma audible por: | Operación con batería, batería baja, Sobrecarga. |
| Tiempo de respaldo a plena carga: | No menor a 15 minutos. |
| Tiempo de transferencia a inversor: | No mayor a 4 ms. |
| Tiempo de recarga de batería al 90%: | No mayor a 8 hrs. |
| Tipo de batería: | Sellada, libre de mantenimiento. |

Protección electrónica o por interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito.
Debe operar: con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal. regulada sin operación de inversor mínimo.

| | |
|---|---|
| Temperatura de operación: | 0 a 40° C mínimo |
| Operación con Humedad relativa sin condensación de: | 0 a 90% mínimo |
| Peso: | no mayor a 15 Kg. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ANEXO NÚMERO TI 3(TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del administrador del contrato el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

==========

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda. - Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley

Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la

Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole y, por lo tanto,

no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información. -** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

**"EL PRESTADOR"** conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

**"EL PRESTADOR"** acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El presente documento se regirá por las leyes vigentes. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del
Representante legal del
Proveedor
Adjudicado con facultades
de Administración o de
Dominio]

_____

Nombre y firma del
Administrador del Contrato
IMSS

**Se deberán firmar dos tantos: (administrador del contrato y provedor)



2023 Francisco VILLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

## DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
## [HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]
## [LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

Administrador del contrato
P R E S E N T E

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo TI4 (TI CUATRO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD **[OOAD O UNIDAD MÉDICA],** para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]**
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le daré soporte, de acuerdo al **Anexo TI1 (T Once)** "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA], para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].
Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



2023 Francisco VILLA

Nota **

**
Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" Hemodiálisis Interna.

Autorizó

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez**
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nota Importante: Los Anexos "TI 1Características Mínimas del Equipo de Cómputo, TI 2. SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 ,TI 3.REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA ,TI 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD,TI 5 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE,TI 6 DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE" que forman parte integrante de este documento, son determinados por la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y responsabilidad para el control y seguimiento del Administrador de Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

# ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 09 de mayo de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A. C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Ing. Armando Galindo Reyes.

Se cuenta con la asistencia de los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) en su calidad de Área Técnica, en términos de lo dispuesto en el oficio número 09 53 84 61 2830/CTSMI/0104 de fecha 09 de mayo de 2023, donde se designa como representante del Área Técnica al Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área, en la CTSMI; del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto) y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR386-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se comunica a los licitantes que, con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al Acto de Fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, para retomarlo el día 09 de mayo de 2023 a las 18:30 horas.

Siendo las 18:30 horas del 09 de mayo de 2023, en presencia de los asistentes se reanuda la lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

El día 11 de abril de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

| No. | Licitante | Partida(s) en la(s) que participa |
|---|---|---|
| 1 | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. | 5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45 |
| 2 | Igsa Medical Services, S.A. de C.V. | 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 |
| 3 | Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41 |
| 4 | Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 |
| 5 | Sedce, S.A. de C.V. | 3 |



2023 Ayotzinapa Vive

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con fecha de consulta del 09 de mayo de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 26 de abril de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día 09 de mayo de 2023. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir*, numerales *4.1.* Propuesta legal-administrativa; *4.2. Propuesta técnica*; *4.3. Propuesta económica* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

*"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet* publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

*"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

*Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

*La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de proposición electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto



2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2830/CTSMI/0102 de fecha 08 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los apéndices del Anexo Técnico y Términos y Condiciones: *AT. 1 Manifestación de cumplimiento, AT. 2. Origen de los Bienes, AT. 3. Bienes de importación, AT. 4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información y AT. 5. Pruebas de Funcionalidad; así como TC. 1. Propuesta Técnica, TC. 2. Anexo T.2 (T dos), TC. 3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante, TC. 4. Cumplimiento de normas, TC. 5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones", TC. 6. Presentación propuesta documental, TC. 7. Presentación Anexo Técnico, TC. 8. Buenas Prácticas, TC. 9. Certificado de Libre Venta, TC. 10. Alertas Médicas, TC. 11. Mantenimientos, TC. 12. Instalación equipos y adecuación de espacios, TC. 13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria, TC. 14. Autorización del Responsable Sanitario, TC. 15. Alertas, 16. Bienes de consumo ofertados compatibles, TC. 17. Manuales de Operación, TC. 18. Bienes de consumo entregados compatibles*, de la Convocatoria; considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.



2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desorende lo siguiente:

| No. | Licitante | Partida(s) en la(s) que participa | Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos |
|---|---|---|---|
| 1 | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. | 5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45 | Cumple (Solvente) |
| 2 | Igsa Medical Services, S.A. de C.V. | 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 | Cumple (Solvente) |
| 3 | Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41 | Cumple (Solvente) |
| 4 | Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 | Cumple (Solvente) |
| 5 | Sedce, S.A. de C.V. | 3 | Cumple (Solvente) |

De las evaluaciones realizadas, se desprende que los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., CUMPLEN, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas revisadas por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan a la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

la evaluación técnica revisada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y la Convocatoria, siendo las presentadas por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

| Licitante | Partida(s) en la(s) que participa | Evaluación económica |
|---|---|---|
| Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. | 5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45 | Cumple (Solvente) |
| Igsa Medical Services, S.A. de C.V. | 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 | Cumple (Solvente) |
| Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41 | Cumple (Solvente) |
| Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 | Cumple (Solvente) |
| Sedce, S.A. de C.V. | 3 | Cumple (Solvente) |



2023 Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y el Ing. Iván Díez Fortis, Prestador de Servicio, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II) RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se informa que no existen proposiciones desechadas.

III) RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

| No. | Licitante | Partida(s) en la(s) que participa |
|---|---|---|
| 1 | Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. | 5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45 |
| 2 | Igsa Medical Services, S.A. de C.V. | 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 |
| 3 | Nipro Medical de México, S.A. de C.V. | 1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41 |
| 4 | Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 |
| 5 | Sedce, S.A. de C.V. | 3 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

IV) FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" a los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., 2) Nipro Medical de México, S.A. de C.V. y 3) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en los términos que a continuación se indican, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultó con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1. Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

| Partida | OOAD/UMAE | 2023-204 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio unitario | Monto Mínimo Sin IVA | Monto Máximo Sin IVA |
| 42 | UMAE HP CMN Siglo XX | 2,122 | 5,304 | $1,174.87 | $2,493,074.14 | $6,231,510.48 |
| 43 | UMAE HP CMN OOC | 3,838 | 9,594 | $1,142.92 | $4,386,143.16 | $10,964,215.08 |
| 44 | UMAE HOP 48 CMN Bajío | 3,380 | 8,450 | $1,142.92 | $3,862,731.60 | $9,656,829.00 |
| 45 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 4,410 | 11,024 | $1,174.87 | $5,181,176.70 | $12,951,766.88 |
| | | 13,730 | 34,372 | Subtotal | $15,923,125.60 | $39,804,321.44 |
| | | | | I.V.A. (tasa del 16%) | $2,547,700.10 | $6,368,691.43 |
| | | | | Total | $18,470,825.70 | $46,173,012.87 |

2. Nipro Medical de México, S.A. de C.V.

| Partida | OOAD/UMAE | 2023-2024 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio unitario | Monto Mínimo Sin IVA | Monto Máximo Sin IVA |
| 6 | Colima | 22,953 | 57,382 | $389.00 | $8,928,717.00 | $22,321,598.00 |
| 10 | Guanajuato | 45,262 | 113,152 | $389.00 | $17,606,918.00 | $44,016,128.00 |
| 15 | Michoacán | 38,804 | 97,003 | $398.00 | $15,443,992.00 | $38,608,388.00 |



2023 Francisco Villa

# ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
## No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
## SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

| Partida | OOAD/UMAE | 2023-2024 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio unitario | Monto Mínimo Sin IVA | Monto Máximo Sin IVA |
| 39 | UMAE HE 1 CMN Bajío | 13,905 | 34,762 | $403.00 | $5,603,715.00 | $14,009,086.00 |
| 40 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 34,154 | 86,384 | $385.00 | $13,149,290.00 | $32,872,640.00 |
| | | 155,078 | 387,686 | Subtotal | $60,732,632.00 | $151,828,040.00 |
| | | | | I.V.A. (tasa del 16%) | $9,717,221.12 | $24,292,486.40 |
| | | | | Total | $70,449,853.12 | $176,120,526.40 |

3. Reactivos y Químicos, S.A de C.V.

| Partida | OOAD/UMAE | 2023-2024 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio unitario | Monto Mínimo Sin IVA | Monto Máximo Sin IVA |
| 1 | Aguascalientes | 68,800 | 172,000 | $397.00 | $27,313,600.00 | $68,284,000.00 |
| 2 | Baja California | 56,731 | 146,822 | $422.00 | $24,784,482.00 | $61,958,884.00 |
| 3 | Baja California Sur | 32,403 | 81,016 | $590.00 | $19,120,770.00 | $47,799,440.00 |
| 4 | Campeche | 24,058 | 60,242 | $451.00 | $10,848,198.00 | $27,169,142.00 |
| 5 | Coahuila | 50,496 | 126,230 | $445.00 | $22,470,720.00 | $56,172,350.00 |
| 7 | Chiapas | 23,006 | 57,512 | $451.00 | $10,375,706.00 | $25,937,912.00 |
| 8 | Chihuahua | 60,396 | 150,982 | $418.00 | $25,245,528.00 | $63,110,476.00 |
| 9 | Durango | 42,755 | 106,886 | $435.00 | $18,598,425.00 | $46,495,410.00 |
| 11 | Guerrero | 22,267 | 55,666 | $505.00 | $11,244,635.00 | $28,111,330.00 |
| 12 | Jalisco | 194,025 | 485,056 | $397.00 | $77,027,925.00 | $192,567,232.00 |
| 13 | Edo. de Méx. Ote. | 66,430 | 163,566 | $405.00 | $26,499,150.00 | $66,244,230.00 |
| 14 | Edo. de Méx. Pte. | 32,107 | 80,262 | $397.00 | $12,746,479.00 | $31,864,014.00 |
| 16 | Nayarit | 35,351 | 88,374 | $400.00 | $14,140,400.00 | $35,349,600.00 |
| 17 | Nuevo León | 97,462 | 243,646 | $397.00 | $38,692,414.00 | $96,727,462.00 |
| 18 | Oaxaca | 12,544 | 31,356 | $468.00 | $5,870,592.00 | $14,674,608.00 |
| 19 | Puebla | 25,305 | 63,256 | $468.00 | $11,842,740.00 | $29,604,744.00 |
| 20 | Quintana Roo | 18,430 | 46,072 | $495.00 | $9,122,850.00 | $22,805,640.00 |
| 21 | San Luis Potosí | 40,509 | 101,270 | $397.00 | $16,082,073.00 | $40,204,190.00 |
| 22 | Sinaloa | 78,753 | 196,976 | $430.00 | $33,860,990.00 | $84,699,680.00 |
| 23 | Sonora | 71,378 | 178,438 | $445.00 | $31,763,210.00 | $79,404,910.00 |
| 24 | Tabasco | 15,746 | 39,364 | $485.00 | $7,636,810.00 | $19,091,540.00 |
| 25 | Tamaulipas | 56,924 | 141,804 | $488.00 | $27,511,140.00 | $68,774,940.00 |
| 26 | Tlaxcala | 14,082 | 35,204 | $469.00 | $6,604,458.00 | $16,510,676.00 |
| 27 | Veracruz Norte | 21,924 | 54,808 | $448.00 | $9,821,952.00 | $24,553,984.00 |
| 28 | Veracruz Sur | 40,915 | 102,284 | $448.00 | $18,329,920.00 | $45,823,232.00 |
| 29 | Yucatán | 25,614 | 64,532 | $485.00 | $12,519,790.00 | $31,298,020.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

# ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
## No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
## SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

| Partida | OOAD/UMAE | 2023-2024 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio unitario | Monto Mínimo Sin IVA | Monto Máximo Sin IVA |
| 30 | Zacatecas | 17,909 | 44,772 | $500.00 | $8,954,500.00 | $22,386,000.00 |
| 31 | Del Norte D.F. | 16,204 | 40,509 | $405.00 | $6,562,620.00 | $16,405,740.00 |
| 32 | Del Sur D.F. | 56,699 | 141,423 | $400.00 | $22,639,600.00 | $56,596,800.00 |
| 33 | UMAE HE CMN La Raza | 6,646 | 16,614 | $400.00 | $2,658,400.00 | $6,645,600.00 |
| 34 | UMAE HE CMN Siglo XXI | 11,804 | 29,510 | $400.00 | $4,721,600.00 | $11,804,000.00 |
| 35 | UMAE HE CMN OCC Obstetos | 11,160 | 27,898 | $405.00 | $4,519,800.00 | $11,298,690.00 |
| 36 | UMAE HE 25 CMN Monterrey | 7,218 | 18,044 | $455.00 | $3,284,190.00 | $8,210,020.00 |
| 37 | UMAE HE 71 Torreón | 10,473 | 26,182 | $435.00 | $4,555,755.00 | $11,389,170.00 |
| 38 | UMAE HE CMN Puebla | 1,550 | 3,874 | $520.00 | $806,000.00 | $2,014,480.00 |
| 41 | UMAE HE 16 CMN Veracruz | 11,048 | 27,612 | $450.00 | $4,970,250.00 | $12,425,400.00 |
| | | 1,380,104 | 3,450,132 | Subtotal | $593,787,822.00 | $1,484,413,546.00 |
| | | | | I.V.A. (tasa del 16%) | $95,006,051.52 | $237,506,167.36 |
| | | | | Total | $688,793,873.52 | $1,721,919,713.36 |

Cuadro resumen por licitante adjudicado (2023-2024)

| Licitante | Total de partidas adjudicadas | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Monto Mínimo Sin IVA | Monto Máximo Sin IVA | Monto Mínimo Con IVA (tasa del 16%) | Monto Máximo Con IVA (tasa del 16%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. | 4 | 13,750 | 34,372 | $15,923,125.60 | $39,804,321.44 | $18,470,025.70 | $46,173,012.87 |
| Nipro Medical de Mexico, S.A. de C.V. | 5 | 155,078 | 387,695 | $65,731,634.00 | $151,828,040.00 | $76,249,895.13 | $176,120,526.40 |
| Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. | 38 | 1,380,104 | 3,450,132 | $593,787,822.00 | $1,484,413,546.00 | $688,793,873.52 | $1,721,919,713.36 |
| | 45 | 1,548,932 | 3,872,199 | $675,443,575.60 | $1,675,045,907.44 | $783,513,794.34 | $1,944,213,252.63 |

El detalle de las cantidades e importes adjudicados por cada ejercicio fiscal (2023-2024) se adjunta al presente como Anexo IV.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada sesión para pacientes en Hemodiálisis Interna en las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Cabe señalar, que las propuestas de los licitantes Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. (partidas 5, 9, 10, 14, 31, 32, 33 y 34); Igsa Medical Services, S.A. de C.V. (partidas 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41); Nipro Medical de México, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 5, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35 y 41; Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. (partidas 6, 10, 15, 39 y 40; y Sedce, S.A. de C.V. (partida 3), resultaron solventes legal, técnica y económicamente; sin embargo, no fueron sujetos de adjudicación porque hubo una proposición solvente más baja.

VI) FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 24 de mayo de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte,



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
FRANCISCO VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto excede de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales



2023 Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento del contrato mediante fianzas expedidas por afianzadora debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo de los contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente Integradora, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024; por lo



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se agrega como parte del fallo el Anexo A, en atención al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento.

VI) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa fue elaborada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; la evaluación económica fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25,



2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII) CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura el Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las POBALINES, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, previa verificación en términos del artículo 50, fracción VII de la Ley. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se dio por terminado este acto, siendo las 19:25 horas del día en que se actúa.

Este Acta consta en total de 84 fojas; integrada por 19 fojas del Acta, 03 fojas del Anexo I, 35 fojas del Anexo II, 18 fojas del Anexo III, 04 fojas del Anexo IV y 05 fojas del Anexo A; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

| Nombre | Área | Firma | Rúbrica |
|---|---|---|---|
| Lic. Moisés Octavio Limón Ortega | Titular de la División de Servicios Integrales | | |
| Dr. Eduardo Monsivais Huertero | Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos | | |
| Lic. José Manuel Garduño Trejo | Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta | | |

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

| Nombre | Firma | Rúbrica |
|---|---|---|
| Lic. Sergio Emilio Segura Ortega | | |



2023 Francisco Villa

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

| Nombre | Firma | Rúbrica |
|---|---|---|
| Ing. Armando Galindo Reyes | | |

Las firmas corresponden al Acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023.

---FIN DEL ACTA---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco Villa

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública electrónica internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis" Folio No. LA-50-GYR-050GYR008-T-1-2023

Fecha: 09/10/2023

| Unidad Médica | Objeto | Importe Mínimo Ejercer 2024 | Importe Máximo Ejercer 2024 | Importe Mínimo Ejercer 2025 | Importe Máximo Ejercer 2025 | Importe Mínimo Ejercer 2026 | Importe Máximo Ejercer 2026 | Vigencia | Proveedor(es) Adjudicado(s) | Monto Mínimo Ejercer 2024 | Monto Máximo Ejercer 2024 | Tipo de Ejercicio de la Garantía | Nombre de la Sociedad Mercantil | Partida | Anexo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Para 42 Unidad Médica [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Apertura de la Unidad a partir y hasta el 31 de diciembre de 2024 | [illegible] | $ 22,[illegible] | $ [illegible] | Cumplimiento por [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Para la Unidad [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Apertura de la Unidad a partir y hasta el 31 de diciembre de 2024 | [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Cumplimiento por [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Para la Unidad [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Apertura de la Unidad a partir y hasta el 31 de diciembre de 2024 | [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Cumplimiento por [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Para la Unidad [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Apertura de la Unidad a partir y hasta el 31 de diciembre de 2024 | [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Cumplimiento por [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| | Total | $ 7,185,693.13 | $ 17,961,307.80 | $ 6,851,638.40 | $ 32,848,638.64 | $ - | $ 15,943,131.60 | $ 55,804,321.44 | | | | | | | |
| | IVA Bonificado | $ 1,148,910.70 | $ 2,872,209.25 | $ 1,096,262.14 | $ 5,256,582.30 | $ - | $ 2,550,901.06 | $ 8,928,691.43 | | | | | | | |
| | Total | $ 8,342,589.83 | $ 20,833,517.05 | $ 7,947,900.54 | $ 38,105,220.94 | $ - | $ 18,494,032.66 | $ 64,733,012.87 | | | | | | | |

| Unidad Médica | Objeto | Importe Mínimo Ejercer 2025 | Importe Máximo Ejercer 2025 | Importe Mínimo Ejercer 2026 | Importe Máximo Ejercer 2026 | Importe Mínimo Ejercer 2027 | Importe Máximo Ejercer 2027 | Vigencia | Proveedor(es) Adjudicado(s) | Monto Mínimo Ejercer 2025 | Monto Máximo Ejercer 2025 | Tipo de Ejercicio de la Garantía | Nombre de la Sociedad Mercantil | Partida | Anexo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Para la Unidad [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Apertura de la Unidad a partir y hasta el 31 de diciembre de 2025 | [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Cumplimiento por [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Para la Unidad [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Apertura de la Unidad a partir y hasta el 31 de diciembre de 2025 | [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Cumplimiento por [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Para la Unidad [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Apertura de la Unidad a partir y hasta el 31 de diciembre de 2025 | [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Cumplimiento por [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Para la Unidad [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Apertura de la Unidad a partir y hasta el 31 de diciembre de 2025 | [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Cumplimiento por [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Para la Unidad [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Apertura de la Unidad a partir y hasta el 31 de diciembre de 2025 | [illegible] | $ [illegible] | $ [illegible] | Cumplimiento por [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| | Total | $ 22,491,392.00 | $ 60,670,560.00 | $ 33,251,240.80 | $ 113,369,580.00 | $ 66,932,432.00 | $ 165,939,000.00 | | | | | | | | |
| | IVA Bonificado | $ 3,598,622.72 | $ 9,707,289.60 | $ 5,320,198.53 | $ 18,139,132.80 | $ 10,709,189.12 | $ 26,550,240.00 | | | | | | | | |
| | Total | $ 26,090,014.72 | $ 70,377,849.60 | $ 38,571,439.33 | $ 131,508,712.80 | $ 77,641,621.12 | $ 192,489,240.00 | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-GYP-050GYA969-T-3-2025

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" No. LA-50-GYR-050GYR088-T-3-2023

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Unidad Fija Marina" No. LA-50-CYP-ESOGYR008-T-3-2023

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Remodelación Interna" No. LA-50-GYR-050GYR086-T-1-2023

| Concepto | Giro | Importe Mínimo Sin IVA | Importe Máximo Sin IVA | Importe Mínimo Con IVA | Importe Máximo Con IVA | Importe Mínimo Total | Importe Máximo Total | Vigencia | Partida presupuestal | Periodicidad de pago | Periodicidad de entrega | Tipo de Procedimiento | Monto ejercido acumulado | Plazo | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [redacted] | | | | | | | | | | | | | | | |
| [redacted] | | | | | | | | | | | | | | | |
| [redacted] | | | | | | | | | | | | | | | |
| [redacted] | | | | | | | | | | | | | | | |
| Subtotal | | $ 201,938,264.83 | $ 603,875,908.00 | $ 829,797,458.80 | $ 814,513,636.08 | $ 585,740,922.00 | $ 1,604,423,545.00 | | | | | | | | |
| IVA por pagar | | $ 41,378,652.24 | $ 107,106,345.60 | $ 52,121,395.28 | $ 150,487,021.76 | $ 93,696,691.52 | $ 237,588,361.36 | | | | | | | | |
| Total | | $ 243,060,892.24 | $ 777,012,653.60 | $ 777,025,853.28 | $ 965,767,657.76 | $ 668,793,613.52 | $ 1,921,595,214.36 | | | | | | | | |

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Jorge Jiménez Osorio
Jefe de Área

SIN VALOR

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

## ANEXO II
## PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

**PRECISIÓN No. 1**

**DICE:**

**2.6 Cantidades a contratar.**

La cantidad se sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el **Anexo número TI,** que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

| Partida | OOAD/UMAE | Máquinas | 22 meses | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 10 meses | | 12 meses | |
| | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 1 | Aguascalientes | 36 | 22,204 | 55,510 | 26,832 | 67,080 |
| 2 | Baja California | 65 | 26,468 | 66,170 | 32,263 | 80,652 |
| 3 | Baja California Sur | 35 | 14,560 | 36,400 | 17,848 | 44,616 |
| 4 | Campeche | 30 | 10,868 | 27,170 | 13,230 | 33,072 |
| 5 | Coahuila | 51 | 22,724 | 56,810 | 27,772 | 69,420 |
| 6 | Colima | 20 | 10,348 | 25,870 | 12,605 | 31,512 |
| 7 | Chiapas | 28 | 10,400 | 26,000 | 12,606 | 31,512 |
| 8 | Chihuahua | 48 | 27,196 | 67,990 | 33,200 | 82,992 |
| 9 | Durango | 64 | 19,292 | 48,230 | 23,463 | 58,656 |
| 10 | Guanajuato | 56 | 25,220 | 63,050 | 30,640 | 76,596 |
| 11 | Guerrero | 20 | 10,036 | 25,090 | 12,231 | 30,576 |
| 12 | Jalisco | 125 | 88,192 | 220,480 | 105,833 | 264,576 |
| 13 | Edo. de Méx. Ote. | 70 | 29,484 | 73,710 | 35,946 | 89,856 |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023 Francisco Villa

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

| Partida | OOAD/UMAE | Máquinas | 22 meses | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 10 meses | | 12 meses | |
| | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 14 | Edo. de Méx. Pte. | 32 | 14,508 | 36,270 | 17,589 | 43,992 |
| 15 | Michoacán | 37 | 17,524 | 43,810 | 21,280 | 53,196 |
| 16 | Nayarit | 30 | 16,068 | 40,170 | 19,283 | 48,204 |
| 17 | Nuevo León | 93 | 44,044 | 110,110 | 53,418 | 133,536 |
| 18 | Oaxaca | 17 | 5,616 | 14,040 | 6,928 | 17,316 |
| 19 | Puebla | 32 | 11,388 | 28,470 | 13,917 | 34,788 |
| 20 | Quintana Roo | 19 | 8,320 | 20,800 | 10,110 | 25,272 |
| 21 | San Luis Potosí | 28 | 18,356 | 45,890 | 22,153 | 55,380 |
| 22 | Sinaloa | 53 | 35,672 | 89,180 | 43,121 | 107,796 |
| 23 | Sonora | 98 | 32,188 | 80,470 | 39,190 | 97,968 |
| 24 | Tabasco | 15 | 7,072 | 17,680 | 8,674 | 21,684 |
| 25 | Tamaulipas | 60 | 25,584 | 63,960 | 31,140 | 77,844 |
| 26 | Tlaxcala | 12 | 6,344 | 15,860 | 7,738 | 19,344 |
| 27 | Veracruz Norte | 30 | 9,880 | 24,700 | 12,044 | 30,108 |
| 28 | Veracruz Sur | 33 | 18,512 | 46,280 | 22,403 | 56,004 |
| 29 | Yucatán | 36 | 11,648 | 29,120 | 14,166 | 35,412 |
| 30 | Zacatecas | 28 | 8,112 | 20,280 | 9,797 | 24,492 |
| 31 | Del Norte D.F. | 10 | 7,280 | 18,200 | 8,924 | 22,308 |
| 32 | Del Sur D.F. | 62 | 25,584 | 63,960 | 31,015 | 77,532 |
| 33 | UMAE HE CMN La Raza | 15 | 2,964 | 7,410 | 3,682 | 9,204 |
| 34 | UMAE HE CMN Siglo XXI | 15 | 5,252 | 13,130 | 6,552 | 16,380 |
| 35 | UMAE HE CMN OCC Oblatos | 14 | 5,044 | 12,610 | 6,116 | 15,288 |

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

| Partida | OOAD/UMAE | Máquinas | 22 meses | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 10 meses | | 12 meses | |
| | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 36 | UMAE HE 25 CMN Monterrey | 10 | 3,224 | 8,060 | 3,994 | 9,984 |
| 37 | UMAE HE 71 Torreón | 12 | 4,732 | 11,830 | 5,741 | 14,352 |
| 38 | UMAE HE CMN Puebla | 5 | 676 | 1,690 | 874 | 2,184 |
| 39 | UMAE HE 1 CMN Bajío | 21 | 6,292 | 15,730 | 7,613 | 19,032 |
| 40 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 47 | 15,496 | 38,740 | 18,658 | 46,644 |
| 41 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 13 | 4,992 | 12,480 | 6,053 | 15,132 |
| 42 | UMAE HP CMN Siglo XXI | 9 | 936 | 2,340 | 1,186 | 2,964 |
| 43 | UMAE HP CMN OCC | 13 | 1,716 | 4,290 | 2,122 | 5,304 |
| 44 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 7 | 1,508 | 3,770 | 1,872 | 4,680 |
| 45 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 10 | 1,976 | 4,940 | 2,434 | 6,084 |
| | **Total** | **1,568** | **695,500** | **1,738,750** | **844,266** | **2,110,524** |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ernesto Zedillo Ponce de León

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

**2.6 Cantidades a contratar.**

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el **Anexo número 11,** que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

| Partida | OOAD/UMAE | Máquinas | 22 meses | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 10 meses | | 12 meses | |
| | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 1 | Aguascalientes | 50 | 30,664 | 76,660 | 38,136 | 95,340 |
| 2 | Baja California | 65 | 26,468 | 66,170 | 32,263 | 80,652 |
| 3 | Baja California Sur | 35 | 14,560 | 36,400 | 17,848 | 44,616 |
| 4 | Campeche | 30 | 10,868 | 27,170 | 13,230 | 33,072 |
| 5 | Coahuila | 51 | 22,724 | 56,810 | 27,772 | 69,420 |
| 6 | Colima | 20 | 10,348 | 25,870 | 12,605 | 31,512 |
| 7 | Chiapas | 28 | 10,406 | 26,000 | 12,606 | 31,512 |
| 8 | Chihuahua | 48 | 27,196 | 67,990 | 33,200 | 82,992 |
| 9 | Durango | 64 | 19,292 | 48,230 | 23,463 | 58,656 |
| 10 | **Guanajuato** | **44** | **20,488** | **51,220** | **24,774** | **61,932** |
| 11 | Guerrero | 20 | 10,036 | 25,090 | 12,231 | 30,576 |
| 12 | Jalisco | 125 | 88,192 | 220,480 | 105,833 | 264,576 |
| 13 | Edo. de Méx. Ote. | 70 | 29,484 | 73,710 | 35,966 | 89,856 |
| 14 | Edo. de Méx. Pte. | 32 | 14,508 | 36,270 | 17,583 | 43,992 |
| 15 | Michoacán | 57 | 17,524 | 43,810 | 21,280 | 53,196 |
| 16 | Nayarit | 30 | 16,068 | 40,170 | 19,283 | 48,204 |
| 17 | Nuevo León | 93 | 44,044 | 110,110 | 53,618 | 133,536 |
| 18 | Oaxaca | 17 | 5,616 | 14,040 | 6,928 | 17,316 |

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

| Partida | OOAD/UMAE | Máquinas | 22 meses | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 10 meses | | 12 meses | |
| | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 19 | Puebla | 32 | 11,388 | 28,470 | 13,977 | 34,788 |
| 20 | Quintana Roo | 19 | 8,320 | 20,800 | 10,110 | 25,272 |
| 21 | San Luis Potosí | 26 | 18,356 | 45,890 | 22,153 | 55,380 |
| 22 | Sinaloa | 59 | 35,672 | 89,180 | 43,121 | 107,796 |
| 23 | Sonora | 90 | 32,188 | 80,470 | 39,190 | 97,968 |
| 24 | Tabasco | 15 | 7,072 | 17,680 | 8,574 | 21,684 |
| 25 | Tamaulipas | 60 | 25,584 | 63,960 | 31,140 | 77,844 |
| 26 | Tlaxcala | 12 | 6,344 | 15,860 | 7,738 | 19,344 |
| 27 | Veracruz Norte | 30 | 9,880 | 24,700 | 12,044 | 30,108 |
| 28 | Veracruz Sur | 33 | 18,512 | 46,280 | 22,403 | 56,004 |
| 29 | Yucatán | 36 | 11,648 | 29,120 | 14,166 | 35,412 |
| 30 | Zacatecas | 28 | 8,112 | 20,280 | 9,797 | 24,492 |
| 31 | Del Norte D.F. | 10 | 7,280 | 18,200 | 8,924 | 22,308 |
| 32 | Del Sur D.F. | 62 | 25,584 | 63,960 | 31,015 | 77,532 |
| 33 | UMAE HE CMN La Raza | 15 | 2,964 | 7,410 | 3,682 | 9,204 |
| 34 | UMAE HE CMN Siglo XXI | 15 | 5,252 | 13,130 | 6,552 | 16,380 |
| 35 | UMAE HE CMN OCC Óblatos | 14 | 5,044 | 12,610 | 6,116 | 15,288 |
| 36 | UMAE HE 25 CMN Monterrey | 10 | 3,224 | 8,060 | 3,994 | 9,984 |
| 37 | UMAE HE 71 Torreón | 12 | 4,732 | 11,830 | 5,741 | 14,352 |
| 38 | UMAE HE CMN Puebla | 5 | 676 | 1,690 | 874 | 2,184 |
| 39 | UMAE HE 1 CMN Bajío | 21 | 6,292 | 15,730 | 7,613 | 19,032 |
| 40 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 47 | 15,496 | 38,740 | 18,658 | 46,644 |
| 41 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 13 | 4,992 | 12,480 | 6,053 | 15,132 |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
## No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
## SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

| Partida | OOAD/UMAE | Máquinas | 22 meses | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 10 meses | | 12 meses | |
| | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 42 | UMAE HP CMN Siglo XXI | 9 | 936 | 2,340 | 1,186 | 2,964 |
| 43 | UMAE HP CMN OCC | 13 | 1,716 | 4,290 | 2,122 | 5,304 |
| 44 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 7 | 1,508 | 3,770 | 1,872 | 4,680 |
| 45 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 10 | 1,976 | 4,940 | 2,434 | 6,084 |
| | Total | 1,570 | 699,220 | 1,748,070 | 849,704 | 2,124,120 |

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

| No. | Dice: | Debe decir: |
|---|---|---|
| 5. | ANEXO XVII<br>**PROPUESTA ECONÓMICA**<br><br>Se solicita enviar el presente documento a través de Compranet en formato editable Excel y en PDF.<br><br>Formato de Propuesta Economic | Conforme a la precisión técnica número 2 contenida en el **Anexo II** de la Junta de Aclaraciones, los licitantes que pretendan participar en la presente licitación, deberán considerar el siguiente archivo para la elaboración de su propuesta económica (Se anexa como parte integrante del presente anexo en forma impresa):<br><br>Precisión PE HI 2023.xlsx<br><br>**Dar doble clic sobre el ícono**<br><br>Se solicita enviar el presente documento a través de Compranet en formato editable Excel y en PDF. |

| Elaboró | Autorizó |
|---|---|
| Lic. Jorge Jiménez Osorio<br>Jefe de Área | Lic. Moisés O. Limón Ortega<br>Titular de la División de Servicios Integrales |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023

# PROPUESTA ECONÓMICA

(Encabezado según corresponda)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
(Ciudad)

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ [1] _____ FOLIO: _____ [2] _____

RAZÓN SOCIAL: _____ [3] _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [4] _____ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: _____ [5] _____

CLASIFICACIÓN MIPYME: GRANDE [ ] [6] [ ] PEQUEÑA [ ] [6] [ ] MEDIANA [ ] [6] [ ] NO APLICA (EXTRANJERO) [ ] [6] [ ]

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aguascalientes | 50 | 30,864 | 96,600 | 38,136 | 85,350 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 2 | Baja California | 68 | 26,968 | 66,700 | 32,263 | 60,600 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 3 | Baja California Sur | 35 | 36,520 | 36,400 | 12,648 | 24,336 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 4 | Campeche | 92 | 9,258.81 | 22,700 | 13,250 | 35,072 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 5 | Coahuila | 74 | 22,224 | 66,800 | 29,293 | 60,620 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 6 | Colima | 31 | 10,360 | 25,900 | 12,905 | 31,562 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 7 | Chiapas | 124 | 50,600 | 36,000 | 12,000 | 31,560 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 8 | Chihuahua | 48 | 27,936 | 69,850 | 33,000 | 82,500 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 9 | Ciudad de México | 115 | 89,952 | 82,200 | 33,660 | 50,050 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 10 | Durango | 45 | 28,680 | 31,800 | 28,224 | 69,837 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 11 | Guanajuato | 38 | 30,036 | 25,000 | 9,225 | 30,570 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 12 | Jalisco | 126 | 48,132 | 260,480 | 85,803 | 264,576 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 13 | Edo. de Méx. Ote. | 70 | 29,604 | 73,500 | 32,056 | 80,056 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 14 | Edo. de Méx. Pte. | 52 | 16,588 | 30,220 | 17,220 | 44,952 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 15 | Michoacán | 52 | 17,524 | 43,800 | 21,200 | 53,160 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 16 | Nayarit | 38 | 16,036 | 40,120 | 19,203 | 48,306 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 17 | Nuevo León | 93 | 44,064 | 90,180 | 33,588 | 133,536 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 18 | Oaxaca | 17 | 6,648 | 16,620 | 6,420 | 19,356 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 19 | Puebla | 32 | 11,808 | 28,670 | 13,110 | 34,788 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 20 | Querétaro Pte. | 19 | 8,328 | 20,800 | 10,500 | 26,220 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 21 | San Luis Potosí | 36 | 11,304 | 30,000 | 12,153 | 35,280 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 22 | Sinaloa | 58 | 21,372 | 50,100 | 23,520 | 62,580 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 23 | Sonora | 59 | 30,816 | 83,420 | 39,850 | 92,550 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 24 | Tabasco | 25 | 9,072 | 17,600 | 8,526 | 21,606 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 25 | Tamaulipas | 60 | 25,848 | 69,960 | 35,340 | 92,856 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 26 | Tlaxcala | 12 | 6,366 | 14,060 | 7,230 | 19,344 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 27 | Veracruz Norte | 70 | 32,880 | 84,200 | 42,864 | 98,004 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 28 | Veracruz Sur | 51 | 18,552 | 46,200 | 22,605 | 56,004 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 29 | Yucatán | 36 | 11,628 | 29,330 | 14,865 | 35,652 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 30 | Zacatecas | 20 | 8,160 | 20,200 | 9,750 | 26,640 | | $ - | $ - | $ - | $ - |

# PROPUESTA ECONÓMICA

[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
UNIDAD MÉDICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ [1]L _____ PÁGINA: _____ [2]_____

No. DE PARTIDAS: _____ [3] _____

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [4]_____ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: _____ [5]_____

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO [ 16 ] PEQUEÑA [ 17 ] MEDIANA [ 18 ] NO APLICA (GRANDE) [ 19 ]

| [6] | [7] | [8] | [9] | [10] | [11] | [12] | [13] | [14] | [15] | [16] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | UMAE Hosp. T.C. | 80 | 7,280 | 85,280 | 8,925 | 22,308 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 32 | UMF 58 T.C. | 69 | 25,185 | 63,990 | 8,007 | 22,542 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 33 | UMAE HE. CMN La Raza | 75 | 2,484 | 2,481 | 3,682 | 9,205 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 34 | UMAE HE. CMN Siglo XXI | 81 | 5,292 | 13,132 | 6,552 | 16,380 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 35 | UMAE HE CMN OCC Cuautitlán | 74 | 5,994 | 13,630 | 4,158 | 9,396 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 36 | UMAE HE 35 CMN Monterrey | 10 | 1,224 | 8,021 | 3,994 | 9,984 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 37 | UMAE HE 21 Torreón | 12 | 4,752 | 11,630 | 5,241 | 16,352 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 38 | UMAE HE CMN Puebla | 5 | 675 | 3,650 | 874 | 3,284 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 39 | UMAE HE 1 CMN Sur | 35 | 6,300 | 15,730 | 2,613 | 10,032 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 40 | UMAE HE 2 CMN Oriente | 47 | 15,486 | 38,260 | 10,620 | 45,564 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 41 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 11 | 5,082 | 12,450 | 6,653 | 15,132 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 42 | UMAE HE CMN Siglo XXI | 9 | 486 | 2,360 | 1,980 | 3,564 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 43 | UMAE HE CMN OCC | 16 | 3,216 | 6,240 | 3,122 | 5,904 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 44 | UMAE HGR 46 CMN Tepic | 2 | 1,008 | 3,770 | 1,077 | 3,603 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| 45 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 10 | 1,970 | 6,940 | 2,454 | 5,004 | | $ - | $ - | $ - | $ - |
| | Total | 1,079 | 609,228 | 1,748,090 | 848,784 | 2,124,120 | Subtotal [18] | $ - | $ - | $ - | $ - |
| | | | | | | | I.V.A. [19] | $ - | $ - | $ - | $ - |
| | | | | | | | Total [17] | $ - | $ - | $ - | $ - |

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 6 MESES: [20]
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 9 MESES [21]

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: [22]
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES [23]

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS ANEXOS DE LA PROPOSICIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE PROPONE SE OFRECE Y QUE ESTOS CUMPLEN CON LA DESCRIPCIÓN, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y DENOMINACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

- LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[17]
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

# ANEXO III

Oficio No. D05S.BASI.2810/ACTSMF

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2023

**Asunto:** Precisiones de la
a la Convocatoria Hemodiálisis Interna

**Precisiones técnicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**

**Precisión 1.** Con base en la solicitud por los OOAD de Aguascalientes y Guanajuato, se realiza la siguiente precisión:

**Dice:**

| No. | OOAD/UMAE | clp | Unidad | Máquinas | 10 meses | | 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 1 | Aguascalientes | 010130UA2110 | UMAA AGUASCALIENTES | 14 | 4,368 | 10,920 | 5,304 | 13,260 |
| 2 | Aguascalientes | 010260R2151 | HGZ 2 AGUASCALIENTES | 22 | 17,836 | 44,590 | 21,528 | 53,820 |
| 3 | Baja California | 020101022151 | HGZ 30 MEXICALI | 15 | 4,368 | 10,920 | 5,304 | 13,260 |
| 4 | Baja California | 020301022151 | HGZMF 8 ENSENADA | 5 | 2,964 | 7,410 | 3,620 | 9,048 |
| 5 | Baja California | 020401082151 | HGS 12 SAN LÚIS RÍO COLORADO SON | 6 | 2,080 | 5,200 | 2,568 | 6,396 |
| 6 | Baja California | 020607062151 | HGR 20 TIJUANA | 11 | 5,928 | 14,820 | 7,239 | 18,096 |
| 7 | Baja California | 020524092151 | UMAA 36 TIJUANA | 10 | 3,952 | 9,880 | 4,805 | 12,012 |
| 8 | Baja California | 020532062151 | HGR 1 TIJUANA | 12 | 7,176 | 17,940 | 8,736 | 21,840 |
| 9 | Baja California Sur | 030103022151 | HGZMF 1 LA PAZ | 1 | 468 | 1,170 | 624 | 1,560 |
| 10 | Baja California Sur | 030120UA2110 | UMAA 1 LA PAZ | 16 | 5,252 | 13,130 | 6,365 | 15,912 |
| 11 | Baja California Sur | 030308062151 | HGS 38 SAN JOSÉ DEL CABO | 6 | 2,912 | 7,280 | 3,557 | 8,892 |
| 12 | Baja California Sur | 030609052151 | HGSMF 2 CD. CONSTITUCIÓN | 4 | 2,288 | 5,720 | 2,808 | 7,020 |
| 13 | Baja California Sur | 030701082151 | HGSZ 5 GUERRERO NEGRO | 2 | 780 | 1,950 | 999 | 2,496 |
| 14 | Baja California Sur | 030802052151 | HGSMF 26 CABO SAN LUCAS | 6 | 2,860 | 7,150 | 3,495 | 8,736 |
| 15 | Campeche | 040101022151 | HGZMF 1 CAMPECHE | 2 | 364 | 910 | 500 | 1,248 |
| 16 | Campeche | 040138UA2151 | UMAA 14 CAMPECHE | 17 | 6,136 | 15,340 | 7,426 | 18,564 |
| 17 | Campeche | 040402022151 | HGZMF 6 CIUDAD DEL CARMEN | 12 | 4,368 | 10,920 | 5,304 | 13,260 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| No. | OOAD/UMAE | clp | Unidad | Máquinas | 10 meses | | 13 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 18 | Coahuila | 0505310022151 | HGZMF 2 SALTILLO | 6 | 1,612 | 4,030 | 1,957 | 4,892 |
| 19 | Coahuila | 0505337UA2180 | UMAA 80 SALTILLO | 8 | 2,568 | 6,370 | 3,120 | 7,800 |
| 20 | Coahuila | 0507905022151 | HGSMF 16 TORREÓN | 7 | 5,220 | 14,300 | 6,227 | 17,115 |
| 21 | Coahuila | 0509177UA2151 | UMAA 90 TORREÓN | 4 | 2,860 | 7,150 | 3,495 | 8,236 |
| 22 | Coahuila | 0511107082151 | HGS 13 CIUDAD ACUÑA | 2 | 1,300 | 3,250 | 1,633 | 4,056 |
| 23 | Coahuila | 0512010022151 | HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS | 6 | 2,340 | 5,850 | 2,671 | 6,676 |
| 24 | Coahuila | 0513010022151 | HGZMF 7 MONCLOVA | 10 | 5,044 | 12,610 | 6,116 | 15,289 |
| 25 | Coahuila | 0512050022151 | HGZMF 24 NUEVA ROSITA | 3 | 1,300 | 3,250 | 1,625 | 6,056 |
| 26 | Colima | 0601010121S1 | HGZ 1 COLIMA | 16 | 6,136 | 15,340 | 7,480 | 18,720 |
| 27 | Colima | 0603030101S1 | HGZ 30 MANZANILLO | 10 | 4,212 | 10,530 | 5,117 | 12,792 |
| 28 | Colima | 0701030621S1 | HGZ 1 TUXTLA GUTIÉRREZ | 10 | 3,588 | 8,970 | 4,364 | 10,764 |
| 29 | Chiapas | 0702281A2180 | UMAA ANEXO HMF23 TUXTLA GUTIÉRREZ | 8 | 2,652 | 6,630 | 3,245 | 8,112 |
| 30 | Chiapas | 0702010221S1 | HGZMF 1 TAPACHULA | 10 | 4,160 | 10,400 | 5,055 | 12,636 |
| 31 | Chihuahua | 0801020A2180 | UMAA CHIHUAHUA | 9 | 2,392 | 5,980 | 2,933 | 7,333 |
| 32 | Chihuahua | 0805030221S1 | HGZMF 11 CIUDAD DELICIAS | 5 | 3,120 | 7,800 | 3,807 | 9,516 |
| 33 | Chihuahua | 0808080831S1 | HGS 22 NUEVO CASAS GRANDES | 2 | 1,040 | 2,600 | 1,311 | 3,276 |
| 34 | Chihuahua | 0810010321S1 | HGZ 6 CIUDAD JUAREZ | 5 | 2,028 | 5,070 | 2,496 | 6,240 |
| 35 | Chihuahua | 0810150321S1 | HGZ 39 CIUDAD JUÁREZ | 3 | 4,420 | 11,050 | 5,367 | 13,410 |
| 36 | Chihuahua | 0810450621S1 | HGR 66 CIUDAD JUAREZ | 9 | 6,188 | 15,470 | 7,489 | 18,720 |
| 37 | Chihuahua | 0822010221S1 | HGZMF 25 HIDALGO DEL PARRAL | 3 | 936 | 2,340 | 1,166 | 2,964 |
| 38 | Chihuahua | 0814050621S1 | HGR 1 CHIHUAHUA | 6 | 2,972 | 7,580 | 3,592 | 21,528 |
| 39 | Durango | 1001160121S1 | HGP 1 DURANGO | 48 | 12948 | 32370 | 15725 | 39312 |
| 40 | Durango | 1003DUA2180 | UMAA 33 GOMEZ PALACIO | 20 | 6,188 | 15,470 | 7,488 | 18,720 |
| 41 | Durango | 1003150121S1 | HGZ 46 GOMEZ PALACIO | 2 | 156 | 390 | 250 | 624 |
| 42 | Guanajuato | 1102050221S1 | HGZMF 2 IRAPUATO | 10 | 4,472 | 11,180 | 5,428 | 13,572 |

| No. | OOAD/UMAE | clp | Unidad | Máquinas | 10 meses | | 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 45 | Guanajuato | 110830301251 | HGZ 4 CELAYA | 13 | 6,500 | 16,250 | 7,863 | 19,656 |
| 44 | Guanajuato | 110830221251 | HGZ/MF 21 LEÓN | 16 | 6,016 | 17,280 | 8,362 | 20,904 |
| 45 | Guanajuato | 111710A21251 | UMAA 55 LEÓN | 11 | 2,600 | 6,500 | 3,120 | 7,800 |
| 46 | Guanajuato | 111730852151 | HGR 58 LEÓN | 12 | 4,732 | 11,330 | 5,856 | 14,664 |
| 47 | Guerrero | 120205062151 | HGR 1 VICENTE GUERRERO | 12 | 7,488 | 18,720 | 9,311 | 22,776 |
| 48 | Guerrero | 120215UA2110 | UMAA 29 ACAPULCO | 8 | 2,548 | 6,370 | 3,120 | 7,800 |
| 49 | Jalisco | 140102082151 | HGR 45 LOS AYALA | 15 | 14,404 | 36,010 | 17,285 | 43,212 |
| 50 | Jalisco | 140133UA2210 | UMAA 52 GUADALAJARA | 12 | 3,744 | 9,360 | 4,483 | 11,232 |
| 51 | Jalisco | 140168062151 | HGR 46 GUADALAJARA | 27 | 18,552 | 46,380 | 23,463 | 58,656 |
| 52 | Jalisco | 140180062151 | HGZ 7 LAGOS DE MORENO | 12 | 3,900 | 9,750 | 4,680 | 11,700 |
| 53 | Jalisco | 140301062151 | HGZ 42 PUERTO VALLARTA | 6 | 4,056 | 10,140 | 4,868 | 12,168 |
| 54 | Jalisco | 14A711062151 | HGR 110 GUADALAJARA | 24 | 18,688 | 46,670 | 22,402 | 56,004 |
| 55 | Jalisco | 14A801012151 | HGZ 89 GUADALAJARA | 12 | 9,204 | 23,010 | 11,045 | 27,612 |
| 56 | Jalisco | 14D004062151 | HGR 180 TLAJOMULCO | 16 | 14,664 | 36,660 | 17,597 | 43,992 |
| 57 | Edo. de Méx. Ote. | 150605UA2151 | UMAA 199 TLANEPANTLA | 8 | 1,820 | 4,550 | 2,247 | 5,616 |
| 58 | Edo. de Méx. Ote. | 150619062151 | HGR 72 GUSTAVO DÍAZ | 13 | 6,344 | 15,860 | 7,675 | 19,188 |
| 59 | Edo. de Méx. Ote. | 150405062151 | HGR 196 ECATEPEC | 8 | 3,692 | 9,230 | 4,556 | 11,388 |
| 60 | Edo. de Méx. Ote. | 150806UA2110 | UMAA 188 SAN RAFAEL CHAMACO | 8 | 2,756 | 6,890 | 3,370 | 8,424 |
| 61 | Edo. de Méx. Ote. | 150006UA2110 | UMAA 180 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD | 6 | 2,028 | 5,070 | 2,496 | 6,240 |
| 62 | Edo. de Méx. Ote. | 150103012151 | HGZ 197 TEXCOCO | 9 | 3,588 | 8,970 | 4,306 | 10,764 |
| 63 | Edo. de Méx. Ote. | 150703062151 | HGR 200 TECAMAC | 16 | 9,256 | 23,140 | 11,295 | 28,236 |
| 64 | Edo. de Méx. Pte. | 160105062151 | HGR 220 TOLUCA DE LERDO | 6 | 3,744 | 9,360 | 4,556 | 11,388 |
| 65 | Edo. de Méx. Pte. | 160607UA2110 | UMAA 231 METEPEC | 8 | 2,860 | 7,150 | 3,495 | 8,736 |
| 66 | Edo. de Méx. Pte. | 160609062151 | HGR 251 METEPEC MEX | 18 | 7,904 | 19,760 | 9,568 | 23,868 |
| 67 | Michoacán | 170308UA2110 | UMAA 75 MORELIA | 9 | 4,836 | 12,090 | 5,850 | 14,664 |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No. | OOAD/UMAE | clp | Unidad | Máquinas | 10 meses | | 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 69 | Michoacán | 1703430621S1 | HGR 1 CHARO | 16 | 8,008 | 20,020 | 9,672 | 24,180 |
| 69 | Michoacán | 1702307 0215 | HGZ 8 UCAPAN | 3 | 1,584 | 4,368 | 2,060 | 5,148 |
| 70 | Michoacán | 1711052215 | HGZ 4 ZAMORA - | 3 | 1,092 | 2,730 | 1,373 | 3,432 |
| 71 | Michoacán | 1716810221S | HGZM 2 ZACAPU | 6 | 1,924 | 4,810 | 2,509 | 5,772 |
| 72 | Nayarit | 3901E0 0215 | HGZ 1 TEPIC | 18 | 11,232 | 28,080 | 13,671 | 33,696 |
| 73 | Nayarit | 39014UA215 | UMAA 39 TEPIC | 12 | 4,856 | 12,636 | 5,804 | 14,508 |
| 74 | Nuevo León | 2001040 2215 | HGZ 17 MONTERREY | 4 | 5,460 | 13,650 | 6,565 | 16,536 |
| 75 | Nuevo León | 2007 0105 2151 | HGSMF 12 LINARES | 10 | 2,028 | 5,070 | 2,498 | 6,240 |
| 76 | Nuevo León | 2008120221S | HGZ 6E APODACA | 20 | 5,005 | 12,740 | 6,178 | 15,444 |
| 77 | Nuevo León | 3009G2UA21 0 | UMAA 7 SAN PEDRO GARZA GARCIA | 10 | 2,860 | 7,280 | 3,432 | 8,736 |
| 78 | Nuevo León | 2011020215 | HGZ 4 GUADALUPE | 10 | 6,136 | 15,340 | 7,426 | 18,564 |
| 79 | Nuevo León | 2012070221S | HGZMF 6 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA | 21 | 9,268 | 24,190 | 11,778 | 27,924 |
| 80 | Nuevo León | 2017150A215 | UMAA 65 SANTO DOMINGO | 10 | 3,120 | 7,800 | 3,807 | 9,516 |
| 81 | Nuevo León | 20A720022151 | HGZMF 2 MONTERREY | 6 | 4,420 | 11,050 | 5,367 | 13,416 |
| 82 | Nuevo León | 20A122012151 | HGZ 33 MONTERREY | 30 | 5,668 | 14,170 | 6,864 | 17,160 |
| 83 | Oaxaca | 2102010215S | HGR 1 OAXACA DE JUÁREZ | 11 | 3,252 | 9,080 | 4,305 | 12,012 |
| 84 | Oaxaca | 2103040221S1 | HGZMF 2 SALINA CRUZ | 3 | 1,040 | 2,600 | 1,311 | 3,276 |
| 85 | Oaxaca | 2104026 2151 | HGZ 3 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPE | 3 | 624 | 1,560 | 812 | 2,028 |
| 86 | Puebla | 2201300621S1 | HGR 36 SAN ALEJANDRO | 16 | 3,224 | 8,060 | 3,994 | 9,984 |
| 87 | Puebla | 2201350121S1 | HGZ 20 PUEBLA | 6 | 3,692 | 9,230 | 4,491 | 11,232 |
| 88 | Puebla | 2203060215S1 | HGZ 35 TEZIUTLAN | 9 | 4,820 | 12,050 | 6,247 | 15,618 |
| 89 | Puebla | 2206020215S1 | HGZ 15 TEHUACÁN | 6 | 2,652 | 6,630 | 3,185 | 7,956 |
| 90 | Quintana Roo | 2400360221S1 | HGZMF 1 CHETUMAL | 4 | 2,464 | 6,160 | 2,990 | 7,488 |
| 91 | Quintana Roo | 2407190621S1 | HGR 7 CANCÚN | 15 | 5,876 | 14,690 | 7,514 | 17,784 |
| 92 | San Luis Potosí | 2502280215S | HGZ 50 SAN LUIS POTOSÍ | 18 | 12,012 | 30,030 | 14,417 | 36,192 |

| No. | OOAD/UMAE | clp | Unidad | Maquinas | 10 meses | | 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 93 | San Luis Potosí | 2505010D151 | HGZ 6 CIUDAD VALLES | 8 | 6,344 | 15,860 | 7,676 | 19,188 |
| 94 | Sinaloa | 2606010621S2 | HGZ 1 CULIACÁN ROSALES | 18 | 11,284 | 28,210 | 13,594 | 34,008 |
| 95 | Sinaloa | 2606090UA210 | UMAA 55 CULIACÁN | 8 | 3,016 | 7,540 | 3,652 | 9,204 |
| 96 | Sinaloa | 2603060621S1 | HGZ 49 LOS MOCHIS | 16 | 8,840 | 22,100 | 10,671 | 26,676 |
| 97 | Sinaloa | 2604010621S1 | HGZMF 32 GUASAVE | 8 | 5,668 | 14,170 | 6,864 | 17,160 |
| 98 | Sinaloa | 2605040622S0 | HGZMF 3 MAZATLÁN | 9 | 6,864 | 17,160 | 8,300 | 20,748 |
| 99 | Sonora | 2703010621S1 | HGZ 2 HERMOSILLO | 25 | 10,244 | 25,610 | 12,356 | 30,888 |
| 100 | Sonora | 2701490UA2S0 | UMAA 68 HERMOSILLO | 8 | 2,392 | 5,980 | 2,933 | 7,332 |
| 101 | Sonora | 2701030121S1 | HGZ 14 HERMOSILLO | 15 | 4,836 | 12,090 | 5,928 | 14,820 |
| 102 | Sonora | 2704040622S1 | HGSMF 54 EMPALME | 8 | 2,912 | 7,280 | 3,557 | 8,892 |
| 103 | Sonora | 2705010621S1 | HGR 1 Obregón, Cd Són | 3 | 52 | 130 | 63 | 156 |
| 104 | Sonora | 2707010121S1 | HGZ 3 NAVOJOA | 16 | 4,212 | 10,530 | 5,317 | 17,792 |
| 105 | Sonora | 2710012521I0 | UMF 5 NOGALES | 10 | 4,368 | 10,920 | 5,304 | 13,260 |
| 106 | Sonora | 2713030121S1 | HGZ 8 CABORCA | 6 | 1,768 | 4,420 | 2,184 | 5,460 |
| 107 | Sonora | 2701040521S1 | HGSMF 12 AGUA PRIETA | 6 | 1,404 | 3,510 | 1,748 | 4,368 |
| 108 | Tabasco | 2802020121S1 | HGZ 2 CÁRDENAS | 12 | 6,084 | 15,210 | 7,626 | 18,564 |
| 109 | Tabasco | 2802030522S1 | HGSMF 47 TENOSIQUE | 3 | 988 | 2,470 | 1,248 | 3,120 |
| 110 | Tamaulipas | 2901080221S1 | HGZMF 1 CIUDAD VICTORIA | 4 | 2,080 | 5,200 | 2,559 | 6,396 |
| 111 | Tamaulipas | 2904010121S1 | HGZ 15 CIUDAD REYNOSA | 10 | 2,912 | 7,280 | 3,557 | 8,892 |
| 112 | Tamaulipas | 2903260621S1 | HGR 270 REYNOSA | 14 | 1,768 | 4,420 | 2,184 | 5,460 |
| 113 | Tamaulipas | 2909020621S1 | HGR 6 CIUDAD MADERO | 12 | 9,776 | 24,440 | 11,856 | 29,640 |
| 114 | Tamaulipas | 2912010121S1 | HGZ 3 CIUDAD MANTE | 5 | 3,276 | 8,190 | 3,994 | 9,984 |
| 115 | Tamaulipas | 2918010UA210 | UMAA 76 NUEVO LAREDO | 9 | 2,496 | 6,240 | 2,996 | 7,488 |
| 116 | Tamaulipas | 2919062521I0 | UMAA 33 HEROICA MATAMOROS | 6 | 3,276 | 8,190 | 3,994 | 9,984 |
| 117 | Tlaxcala | 3003030121S1 | HGZ 1 TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL | 12 | 6,344 | 15,860 | 7,738 | 19,344 |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No. | OOAD/UMAE | clp | Unidad | Máquinas | 10 meses | | 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 118 | Veracruz Norte | 310201002151 | HGZ 11 XALAPA | 16 | 5,200 | 13,000 | 6,303 | 15,756 |
| 119 | Veracruz Norte | 310904032151 | HGZ 24 PEROTE | 6 | 2,132 | 5,330 | 2,581 | 6,452 |
| 120 | Veracruz Norte | 315000UA2110 | UMAA 242 VERACRUZ | 8 | 2,548 | 6,370 | 3,120 | 7,800 |
| 121 | Veracruz Sur | 320206012151 | HGZ 8 CÓRDOBA | 9 | 3,060 | 7,670 | 3,744 | 9,360 |
| 122 | Veracruz Sur | 323702008315I | HGS 33 TIERRA BLANCA | 4 | 3,296 | 5,490 | 4,618 | 11,544 |
| 123 | Veracruz Sur | 324300032151 | HGZ 36 COATZACOALCOS | 10 | 5,772 | 16,430 | 6,922 | 17,216 |
| 124 | Veracruz Sur | 32A403062151 | HGR 1 ORIZABA | 13 | 5,876 | 14,690 | 7,114 | 17,784 |
| 125 | Yucatán | 330109062151 | HGR 12 MÉRIDA | 6 | 2,194 | 5,480 | 2,684 | 6,709 |
| 126 | Yucatán | 330126UA2151 | UMAA 25 MÉRIDA | 22 | 6,188 | 15,470 | 7,488 | 18,720 |
| 127 | Yucatán | 330164062151 | HGR 1 MÉRIDA | 8 | 3,278 | 8,190 | 3,996 | 9,984 |
| 128 | Zacatecas | 340101012151 | HGZ 1 ZACATECAS | 10 | 3,580 | 8,450 | 4,056 | 10,140 |
| 129 | Zacatecas | 340285032151 | HGZ 2 FRESNILLO | 8 | 4,732 | 11,830 | 5,741 | 14,352 |
| 130 | Del Norte D.F. | 350206012151 | HGZ 48 SAN PEDRO XALPA | 10 | 7,280 | 18,200 | 8,926 | 22,308 |
| 131 | Del Sur D.F. | 370102012151 | HGR 1 BENITO JUÁREZ | 13 | 13,884 | 34,710 | 16,786 | 41,964 |
| 132 | Del Sur D.F. | 375078UA2110 | UMAA 161 ÁLVARO OBREGÓN | 8 | 3,172 | 7,930 | 3,807 | 9,518 |
| 133 | Del Sur D.F. | 375083UA2110 | UMAA 42 CUAJIMALPA DE MORELOS | 9 | 1,652 | 4,030 | 1,997 | 4,992 |
| 134 | Del Sur D.F. | 375091UA2110 | UMAA 162 TLAHUAC | 8 | 1,352 | 3,380 | 1,685 | 4,212 |
| 135 | Del Sur D.F. | 38A522062151 | HGR 2 COYOACÁN | 18 | 5,864 | 13,910 | 6,740 | 16,848 |
| 136 | UMAE HE CMN La Raza | 36A1041C2153 | UMAE HE CMN LA RAZA | 15 | 2,964 | 7,410 | 3,692 | 9,204 |
| 137 | UMAE HE CMN Siglo XXI | 375509C2153 | UMAE HE CMN SIGLO XXI | 15 | 5,252 | 13,130 | 6,552 | 16,380 |
| 34 | UMAE HE CMN GCE Obregón | MARG1C2153 | UMAE HE CMN OCC OBREGÓN | 14 | 5,044 | 12,610 | 6,216 | 15,288 |
| 139 | UMAE HE 25 CMN Monterrey | 390170C2153 | UMAE HE 25 CMN MONTERREY | 10 | 3,224 | 8,060 | 3,994 | 9,984 |
| 140 | UMAE HE 71 Torreón | 410916C2153 | UMAE HE 71 TORREÓN | 12 | 4,732 | 11,830 | 5,741 | 14,352 |
| 141 | UMAE HE CMN Puebla | 290101C2153 | UMAE HE CMN PUEBLA | 5 | 676 | 1,690 | 874 | 2,184 |
| 142 | UMAE HE 1 CMN Bajío | 11A291C2153 | UMAE HE 1 CMN BAJÍO | 21 | 6,292 | 15,730 | 7,623 | 19,032 |

| No. | OOAD/UMAE | clp | Unidad | Máquinas | 10 meses | | 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 143 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 270603E2153 | UMAE HE 2 CMN OBREGÓN | 27 | 15,696 | 38,740 | 18,658 | 46,644 |
| 144 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 39303K2153 | UMAE HE 14 CMN VERACRUZ | 12 | 4,992 | 12,480 | 6,053 | 15,132 |
| 145 | UMAE HP CMN Siglo XXI | 37390312153 | UMAE HP CMN SIGLO XXI | 3 | 936 | 2,340 | 1,186 | 2,954 |
| 146 | UMAE HP CMN CCC | 14A66H2153 | UMAE HP CMN CCC | 13 | 1,716 | 4,290 | 2,122 | 5,304 |
| 147 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 11A32142153 | UMAE HGP 48 CMN BAJÍO | 7 | 1,568 | 3,770 | 1,972 | 4,680 |
| 148 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 36A10112153 | UMAE HGRAL CMN LA RAZA | 10 | 1,976 | 4,940 | 2,454 | 6,084 |
| | Total | | | 1,568 | 695,500 | 1,738,750 | 844,266 | 2,110,524 |

Debe Decir:

| No. | OOAD/UMAE | clp | Unidad | Máquinas | 10 meses | | 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 1 | Aguascalientes | 010013UA2110 | UMAA AGUASCALIENTES | 14 | 4,368 | 10,920 | 5,304 | 13,260 |
| 2 | Aguascalientes | 01012601215I | HGZ 2 AGUASCALIENTES | 22 | 17,836 | 44,590 | 21,528 | 53,820 |
| 3 | Aguascalientes | 01030402215I | HGZ 3 AGUASCALIENTES | 14 | 8,460 | 21,150 | 11,304 | 28,260 |
| 4 | Baja California | 02001012151 | HGZ 30 MEXICALI | 15 | 4,368 | 10,920 | 5,304 | 13,260 |
| 5 | Baja California | 02030102215I | HGZMF 8 ENSENADA | 6 | 2,964 | 7,410 | 3,620 | 9,048 |
| 6 | Baja California | 02040108215I | HGS 12 SAN LUIS RÍO COLORADO SON | 6 | 2,080 | 5,200 | 2,598 | 6,396 |
| 7 | Baja California | 02050706215I | HGR 20 TIJUANA | 11 | 5,928 | 14,820 | 7,239 | 18,096 |
| 8 | Baja California | 02052403215I | UMAA 36 TIJUANA | 16 | 3,952 | 9,880 | 4,805 | 12,012 |
| 9 | Baja California | 02053206215I | HGR 1 TIJUANA | 12 | 7,176 | 17,940 | 8,736 | 21,840 |
| 10 | Baja California Sur | 03010302215I | HGZMF 1 LA PAZ | 1 | 468 | 1,170 | 624 | 1,560 |
| 11 | Baja California Sur | 03012QUA2110 | UMAA 1 LA PAZ | 16 | 5,252 | 13,130 | 6,365 | 15,912 |
| 12 | Baja California Sur | 03020908215I | HGS 38 SAN JOSÉ DEL CABO | 6 | 2,912 | 7,280 | 3,557 | 8,892 |
| 13 | Baja California Sur | 03060805215I | HGSMF 2 CD. CONSTITUCIÓN | 4 | 2,288 | 5,720 | 2,808 | 7,020 |



ANEXOS 2023
DIVISION DE CONTRATOS

| No. | OOAD/UMAS | clp | Unidad | Máquinas | 10 meses | | 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 24 | Baja California Sur | 030701082151 | HGSZ 5 GUERRERO NEGRO | 2 | 780 | 1,950 | 999 | 2,496 |
| 25 | Baja California Sur | 030802052151 | HGSMF 26 CABO SAN LUCAS | 6 | 2,860 | 7,150 | 3,493 | 8,736 |
| 16 | Campeche | 040101022151 | HGZMF 1 CAMPECHE | 2 | 364 | 910 | 901 | 1,248 |
| 17 | Campeche | 040138UA2151 | UMAA 16 CAMPECHE | 17 | 6,136 | 15,340 | 7,426 | 18,564 |
| 18 | Campeche | 040401022151 | HGZMF 4 CIUDAD DEL CARMEN | 11 | 4,368 | 10,920 | 5,304 | 13,260 |
| 19 | Coahuila | 050310022151 | HGZ 49 2 SALTILLO | 6 | 1,612 | 4,030 | 1,997 | 4,992 |
| 20 | Coahuila | 050327UA2110 | UMAA 83 SALTILLO | 8 | 2,540 | 6,375 | 3,120 | 7,800 |
| 21 | Coahuila | 05690 022151 | HGZMF 15 TORREÓN | 7 | 5,720 | 14,300 | 6,937 | 17,316 |
| 22 | Coahuila | 050307UA2151 | UMAA 90 TORREÓN | 9 | 2,860 | 7,150 | 3,495 | 8,736 |
| 23 | Coahuila | 051107082151 | HGS 33 CIUDAD ACUÑA | 2 | 1,300 | 3,250 | 1,623 | 4,056 |
| 24 | Coahuila | 051203012151 | HGZ 1 PIEDRAS NEGRAS | 6 | 2,340 | 5,850 | 2,871 | 7,176 |
| 25 | Coahuila | 051703022151 | HGZMF 7 MONCLOVA | 10 | 5,046 | 12,610 | 6,186 | 15,288 |
| 26 | Coahuila | 052105022151 | HGZMF 24 NUEVA ROSITA | 3 | 1,300 | 3,250 | 1,623 | 4,056 |
| 27 | Colima | 060101012151 | HGZ 1 COLIMA | 10 | 6,136 | 15,340 | 7,488 | 18,720 |
| 28 | Colima | 060303012151 | HGZ 30 MANZANILLO | 10 | 4,212 | 10,530 | 5,317 | 12,792 |
| 29 | Chiapas | 070103032151 | HGZ 7 TUXTLA GUTIÉRREZ | 10 | 3,588 | 8,970 | 4,306 | 10,764 |
| 30 | Chiapas | 070122UA2210 | UMAA ANEXO UMF23 TUXTLA GUTIÉRREZ | 8 | 2,652 | 6,630 | 3,245 | 8,112 |
| 31 | Chiapas | 070207022151 | HGZMF 1 TAPACHULA | 10 | 4,160 | 10,400 | 5,053 | 12,636 |
| 32 | Chihuahua | 080102UA2210 | UMAA CHIHUAHUA | 9 | 3,392 | 5,980 | 3,933 | 7,332 |
| 33 | Chihuahua | 080501022151 | HGZMF 3 CIUDAD DELICIAS | 5 | 3,120 | 7,800 | 3,807 | 9,516 |
| 34 | Chihuahua | 080303082151 | HGS 32 NUEVO CASAS GRANDES | 2 | 1,040 | 2,600 | 1,581 | 3,796 |
| 35 | Chihuahua | 080601022151 | HGZ 6 CIUDAD JUÁREZ | 5 | 2,028 | 5,070 | 2,496 | 6,240 |
| 36 | Chihuahua | 080603022151 | HGZ 35 CIUDAD JUÁREZ | 9 | 4,420 | 11,050 | 5,367 | 13,416 |
| 37 | Chihuahua | 080345032151 | HGR 66 CIUDAD JUÁREZ | 9 | 6,188 | 15,470 | 7,488 | 18,720 |
| 38 | Chihuahua | 080203022151 | HGZMF 43 HERMOSILLO PARRAL | 3 | 936 | 2,340 | 1,166 | 2,964 |

| No. | Dependencia | clp | Unidad | Máquinas | 18 meses | | 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo |
| | | | | | c | | k | a |
| 39 | Chihuahua | 080430062151 | HGR 1 CHIHUAHUA | 6 | 7,972 | 17,930 | 5,672 | 21,526 |
| 40 | Durango | 100306032151 | HGZ 1 DURANGO | 47 | 12,948 | 32,370 | 15725 | 39532 |
| 41 | Durango | 10030602310 | UMAA 53 GOMEZ PALACIO | 20 | 6,168 | 15,470 | 7,488 | 18,720 |
| 42 | Durango | 10030602151 | HGZ 46 GOMEZ PALACIO | 2 | 156 | 390 | 250 | 624 |
| 43 | Guanajuato | 11050602151 | HGZMF 2 IRAPUATO | 10 | 6,472 | 11,180 | 5,429 | 13,572 |
| 44 | Guanajuato | 11090602151 | HGZ 4 CELAYA | 23 | 6,500 | 36,250 | 7,863 | 19,654 |
| 45 | Guanajuato | 11070602151 | HGZMF 2 LEÓN | 10 | 6,936 | 17,290 | 8,362 | 20,904 |
| 46 | Guanajuato | 11070UA215 | UMAA 55 LEÓN | 11 | 2,600 | 6,500 | 3,120 | 7,800 |
| 47 | Guerrero | 12020506215 | HGR 1 VICENTE GUERRERO | 12 | 7,488 | 18,720 | 9,110 | 22,776 |
| 48 | Guerrero | 12025UA210 | UMAA 29 ACAPULCO | 8 | 2,548 | 6,370 | 3,120 | 7,800 |
| 49 | Jalisco | 14010206215 | HGR 45 LIC AYALA | 16 | 14,404 | 36,010 | 17,295 | 43,212 |
| 50 | Jalisco | 14013UA210 | UMAA 52 GUADALAJARA | 12 | 3,744 | 9,360 | 4,493 | 11,232 |
| 51 | Jalisco | 14016806215 | HGR 46 GUADALAJARA | 27 | 19,382 | 48,880 | 23,463 | 58,656 |
| 52 | Jalisco | 14160201215 | HGZ 7 LAGOS DE MORENO | 12 | 3,900 | 11,750 | 4,680 | 11,700 |
| 53 | Jalisco | 14500101215 | HGZ 42 PUERTO VALLARTA | 6 | 4,056 | 10,140 | 4,868 | 12,158 |
| 54 | Jalisco | 14A7106215 | HGR 110 GUADALAJARA | 24 | 18,658 | 46,670 | 22,402 | 56,004 |
| 55 | Jalisco | 14A8901215 | HGZ 89 GUADALAJARA | 12 | 9,204 | 23,010 | 11,045 | 27,612 |
| 56 | Jalisco | 14060406215 | HGR 180 TLAJOMULCO | 16 | 14,664 | 36,660 | 17,597 | 43,932 |
| 57 | Edo. de Méx. Ote. | 15060SUA215 | UMAA 199 TLANEPANTLA | 8 | 1,820 | 4,550 | 2,247 | 5,616 |
| 58 | Edo. de Méx. Ote. | 15061906215 | HGR 72 GUSTAVO DE BAZ | 13 | 6,344 | 15,860 | 7,676 | 19,193 |
| 59 | Edo. de Méx. Ote. | 15540506215 | HGR 196 CATEPEC | 8 | 3,692 | 9,230 | 4,566 | 11,388 |
| 60 | Edo. de Méx. Ote. | 15580606U2310 | UMAA 198 SAN RAFAEL CHACALCO | 8 | 2,756 | 6,890 | 3,370 | 8,424 |
| 61 | Edo. de Méx. Ote. | 15600606UA2110 | UMAA 180 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD | 3 | 2,628 | 6,070 | 2,496 | 6,240 |
| 62 | Edo. de Méx. Ote. | 15570501215 | HGZ 197 TEXCOCO | 9 | 3,588 | 8,970 | 4,306 | 10,764 |
| 63 | Edo. de Méx. Ote. | 15970506215 | HGR 200 TECAMAC | 16 | 9,256 | 23,140 | 11,295 | 28,236 |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No. | OOAD/UMAE | clp | Unidad | Máquinas | 10 meses | | 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 64 | Edo. de Méx. Pte | 1601050621S1 | HGR 220 TOLUCA DE LERDO | 6 | 3,744 | 9,360 | 4,556 | 11,388 |
| 65 | Edo. de Méx. Pte. | 1586081UA210 | UMAA 251 METEPEC | 8 | 2,880 | 7,200 | 3,505 | 8,736 |
| 66 | Edo. de Méx. Pte. | 1586100621S1 | HGR 251 METEPEC MEX | 18 | 7,884 | 19,710 | 9,548 | 23,858 |
| 67 | Michoacán | 1703081UA210 | UMAA 25 MORELIA | 9 | 4,836 | 12,090 | 5,866 | 14,664 |
| 68 | Michoacán | 1703600621S1 | HGR 1 CHARO | 16 | 8,008 | 20,020 | 9,672 | 24,180 |
| 69 | Michoacán | 1705020121S1 | HGZ 8 URUAPAN | 3 | 1,664 | 4,160 | 2,060 | 5,148 |
| 70 | Michoacán | 1713050121S1 | HGZ 4 ZAMORA | 3 | 1,092 | 2,730 | 1,373 | 3,432 |
| 71 | Michoacán | 1715010221S1 | HGZM 2 ZACAPU | 6 | 1,924 | 4,810 | 2,309 | 5,772 |
| 72 | Nayarit | 1901060121S1 | HGZ 1 TEPIC | 18 | 11,232 | 28,080 | 13,479 | 33,696 |
| 73 | Nayarit | 1901610A21S1 | UMAA 28 TEPIC | 12 | 4,836 | 12,090 | 5,804 | 14,508 |
| 74 | Nuevo León | 2001040221S1 | HGZ 17 MONTERREY | 12 | 5,460 | 13,650 | 6,615 | 16,538 |
| 75 | Nuevo León | 2003070521S1 | HGSMF 12 LINARES | 4 | 2,028 | 5,070 | 2,496 | 6,240 |
| 76 | Nuevo León | 2001070121S1 | HGZ 60 APODACA | 10 | 5,095 | 12,740 | 6,178 | 15,444 |
| 77 | Nuevo León | 2003020A21I2 | UMAA 7 SAN PEDRO GARZA GARCIA | 10 | 2,850 | 7,150 | 3,495 | 8,736 |
| 78 | Nuevo León | 2001030121S1 | HGZ 4 GUADALUPE | 10 | 5,135 | 15,340 | 7,426 | 18,564 |
| 79 | Nuevo León | 2017070221S1 | HGZMF 6 SAN NICOLAS DE LOS GARZA | 21 | 9,256 | 23,140 | 11,170 | 27,924 |
| 80 | Nuevo León | 2017150A21S1 | UMAA 65 SANTO DOMINGO | 10 | 3,120 | 7,800 | 3,807 | 9,516 |
| 81 | Nuevo León | 20A1260221S1 | HGZMF 7 MONTERREY | 6 | 4,720 | 11,050 | 5,367 | 13,416 |
| 82 | Nuevo León | 20A1220121S1 | HGZ 33 MONTERREY | 10 | 5,660 | 14,170 | 6,864 | 17,160 |
| 83 | Oaxaca | 2102010121S1 | HGZ 1 OAXACA DE JUÁREZ | 11 | 3,952 | 9,880 | 4,805 | 12,012 |
| 84 | Oaxaca | 2103160221S1 | HGZMF 2 SANTA CRUZ | 3 | 1,040 | 2,600 | 1,261 | 3,154 |
| 85 | Oaxaca | 2104020121S1 | HGZ 3 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC | 3 | 624 | 1,560 | 812 | 2,028 |
| 86 | Puebla | 2201200621S1 | HGR 36 SAN ALEJANDRO | 14 | 3,220 | 8,050 | 3,934 | 9,864 |
| 87 | Puebla | 2201350121S1 | HGZ 24 PUEBLA | 6 | 3,652 | 9,230 | 4,495 | 11,232 |
| 88 | Puebla | 2205060121S1 | HGZ 23 TEZIUTLAN | 6 | 1,820 | 4,550 | 2,247 | 5,616 |

| No. | OOAD/UMAE | clp | Unidad | Máquinas | 10 meses | | 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 89 | Puebla | 2206020012151 | HGZ 15 PUEBLA | 6 | 2,562 | 6,630 | 3,103 | 7,956 |
| 90 | Quintana Roo | 2406040022151 | HGZMF 1 CHETUMAL | 4 | 2,484 | 6,110 | 2,996 | 7,688 |
| 91 | Quintana Roo | 2407150620151 | HGR 12 CANCÚN | 15 | 5,876 | 14,650 | 7,114 | 17,784 |
| 92 | San Luis Potosí | 2501280122151 | HGZ 30 SAN LUIS POTOSÍ | 18 | 12,012 | 30,030 | 14,477 | 36,192 |
| 93 | San Luis Potosí | 2505010122151 | HGZ 6 CIUDAD VALLES | 8 | 6,344 | 15,860 | 7,576 | 19,188 |
| 94 | Sinaloa | 2601010022151 | HGR 1 CULIACAN ROSALES | 28 | 11,284 | 28,210 | 13,604 | 34,008 |
| 95 | Sinaloa | 2601090UA2110 | UMAA 55 CULIACÁN | 8 | 3,016 | 7,540 | 3,682 | 9,206 |
| 96 | Sinaloa | 2603060172151 | HGZ 49 LOS MOCHIS | 16 | 8,840 | 22,100 | 10,671 | 26,676 |
| 97 | Sinaloa | 2604010022151 | HGZMF 32 GUASAVE | 8 | 5,668 | 14,170 | 6,864 | 17,160 |
| 98 | Sinaloa | 2605040022151 | HGZMF 3 MAZATLÁN | 9 | 6,864 | 17,160 | 8,300 | 20,748 |
| 99 | Sonora | 2701010012151 | HGZ 2 HERMOSILLO | 25 | 10,244 | 25,610 | 12,356 | 30,888 |
| 100 | Sonora | 2701490UA2110 | UMAA 68 HERMOSILLO | 8 | 2,392 | 5,980 | 2,933 | 7,332 |
| 101 | Sonora | 2701590012151 | HGZ 14 HERMOSILLO | 16 | 4,836 | 12,090 | 5,928 | 14,820 |
| 102 | Sonora | 2704040052151 | HGSMF 54 EMPALME | 8 | 2,912 | 7,280 | 3,557 | 8,892 |
| 103 | Sonora | 2705130621S1 | HGR 1 Obregón, Gd San | 3 | 52 | 130 | 63 | 156 |
| 104 | Sonora | 2707010012151 | HGZ 3 NAVOJOA | 16 | 4,212 | 10,530 | 5,117 | 12,792 |
| 105 | Sonora | 2710012522S0 | UMF 5 NOGALES | 10 | 4,368 | 10,920 | 5,304 | 13,260 |
| 106 | Sonora | 2715030012151 | HGZ 6 CABORCA | 6 | 1,768 | 4,420 | 2,184 | 5,460 |
| 107 | Sonora | 2751040052151 | HGSMF 12 AGUA PRIETA | 6 | 1,404 | 3,510 | 1,768 | 4,368 |
| 108 | Tabasco | 2802030012151 | HGZ 2 CÁRDENAS | 12 | 6,084 | 15,210 | 7,426 | 18,564 |
| 109 | Tabasco | 2808030052151 | HGSMF 4 TENOSIQUE | 3 | 988 | 2,470 | 1,248 | 3,120 |
| 110 | Tamaulipas | 2903380222151 | HGZMF 1 CIUDAD VICTORIA | 4 | 2,080 | 5,200 | 2,559 | 6,396 |
| 111 | Tamaulipas | 2904030012151 | HGZ 15 CIUDAD REYNOSA | 10 | 2,912 | 7,280 | 3,557 | 8,892 |
| 112 | Tamaulipas | 2904260052151 | HGR 270 REYNOSA | 14 | 1,768 | 4,420 | 2,184 | 5,460 |
| 113 | Tamaulipas | 2908020062152 | HGR 6 CIUDAD MADERO | 12 | 9,776 | 24,440 | 11,856 | 29,640 |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No. | OOAD/UMAE | clp | Unidad | Máquinas | 10 meses | | 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 114 | Tamaulipas | 2513010123SI | HGZ 3 CIUDAD MANTE | 5 | 3,276 | 8,190 | 3,994 | 9,984 |
| 115 | Tamaulipas | 2518110A2180 | UMAA 76 NUEVO LAREDO | 9 | 2,496 | 6,240 | 2,995 | 7,488 |
| 116 | Tamaulipas | 2515062521B0 | UMAA 39 HEROICA MATAMOROS | 6 | 3,276 | 8,190 | 3,994 | 9,984 |
| 117 | Tlaxcala | 3001030121SI | HGZ 1 TLAXCALA DE XICOHTENCATL | 12 | 6,344 | 15,860 | 7,738 | 19,344 |
| 118 | Veracruz Norte | 3102010121SI | HGZ 11 XALAPA | 16 | 5,200 | 13,000 | 6,343 | 15,796 |
| 119 | Veracruz Norte | 3107040121SI | HGZ 24 POZA RICA | 6 | 2,132 | 5,330 | 2,601 | 6,501 |
| 120 | Veracruz Norte | 3150021UA210 | UMAA 242 VERACRUZ | 8 | 2,548 | 6,370 | 3,120 | 7,800 |
| 121 | Veracruz Sur | 3202010121SI | HGZ 9 CORDOBA | 6 | 3,068 | 7,670 | 3,744 | 9,360 |
| 122 | Veracruz Sur | 3235030321SI | HGS 33 TIERRA BLANCA | 4 | 3,796 | 9,490 | 4,648 | 11,564 |
| 123 | Veracruz Sur | 3245010121SI | HGZ 36 COATZACOALCOS | 10 | 5,772 | 14,430 | 6,927 | 17,316 |
| 124 | Veracruz Sur | 3250401012SI | HGR 1 ORIZABA | 13 | 3,835 | 14,850 | 7,04 | 17,784 |
| 125 | Yucatán | 3301010121SI | HGR 4 MÉRIDA | 6 | 2,184 | 5,460 | 2,684 | 6,703 |
| 126 | Yucatán | 3301UA2151 | UMAA 25 MÉRIDA | 22 | 6,188 | 15,470 | 7,488 | 18,720 |
| 127 | Yucatán | 3301640621SI | HGR 1 MÉRIDA | 8 | 3,276 | 8,190 | 3,994 | 9,984 |
| 128 | Zacatecas | 3401010121SI | HGZ 1 ZACATECAS | 10 | 3,380 | 8,450 | 4,056 | 10,140 |
| 129 | Zacatecas | 3405030321SI | HGZ 2 FRESNILLO | 13 | 4,732 | 11,830 | 5,741 | 14,352 |
| 130 | Del Norte D.F. | 3553050121SI | HGZ 48 SAN PEDRO XALPA | 10 | 7,280 | 18,200 | 8,924 | 22,308 |
| 131 | Del Sur D.F. | 3701020121SI | HGR 1 BENITO JUÁREZ | 19 | 15,384 | 34,710 | 16,786 | 41,964 |
| 132 | Del Sur D.F. | 3755370UA210 | UMAA 167 ÁLVARO OBREGÓN | 8 | 3,172 | 7,930 | 3,807 | 9,516 |
| 133 | Del Sur D.F. | 3756830UA210 | UMAA 48 CUAUHTÉMOC DE MORELOS | 9 | 1,612 | 4,030 | 1,997 | 6,902 |
| 134 | Del Sur D.F. | 3856910UA210 | UMAA 102 TLAHUAC | 3 | 1,352 | 3,380 | 1,625 | 4,062 |
| 135 | Del Sur D.F. | 3914522301SI | HGR 1 COYOACÁN | 10 | 5,564 | 13,910 | 6,240 | 15,600 |
| 136 | UMAE HE CMN La Raza | 3601040123SI | UMAE HE CMN LA RAZA | 15 | 2,904 | 7,400 | 3,683 | 9,204 |
| 137 | UMAE HE CMN Siglo XXI | 3751010123SI | UMAE HE CMN SIGLO XXI | 15 | 5,252 | 13,130 | 6,552 | 16,380 |
| 138 | UMAE HE CMN OCC Obregón | 3760030C12SI | UMAE HE CMN OCC OBREGÓN | 14 | 5,044 | 12,610 | 6,116 | 15,288 |

| No. | OOAD/UMAE | clp | Unidad | Máquinas | 30 meses | | 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 139 | UMAE HE 25 CMN Monterrey | 2000908C2154 | UMAE HE 25 CMN MONTERREY | 10 | 3,230 | 8,030 | 3,934 | 9,594 |
| 140 | UMAE HE 71 Torreón | 2E4903RC2153 | UMAE HE 71 TORREÓN | 12 | 4,752 | 11,830 | 5,781 | 14,382 |
| 141 | UMAE HE CMN Puebla | 2109010C2153 | UMAE HE CMN PUEBLA | 5 | 876 | 1,990 | 874 | 2,324 |
| 142 | UMAE HE 1 CMN Bajío | PAL503C2153 | UMAE HE 1 CMN BAJÍO | 25 | 6,269 | 15,230 | 7,613 | 18,072 |
| 143 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 2703970C2153 | UMAE HE 2 CMN OBREGÓN | 47 | 15,496 | 38,740 | 18,858 | 46,644 |
| 144 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 2129102155 | UMAE HE 14 CMN VERACRUZ | 13 | 4,502 | 12,480 | 6,053 | 15,132 |
| 145 | UMAE HP CMN Siglo XXI | 3315010122153 | UMAE HP CMN SIGLO XXI | 9 | 936 | 2,340 | 1,086 | 2,966 |
| 146 | UMAE HP CMN OOC | 1A6001C2153 | UMAE HP CMN OOC | 23 | 1,716 | 4,290 | 2,122 | 5,304 |
| 147 | UMAE HGR 48 CMN Bajío | 1A2109C155 | UMAE HGR 48 CMN BAJÍO | 7 | 1,508 | 3,770 | 1,872 | 4,680 |
| 148 | UMAE HGRAL. CMN La Raza | 3E4903C2153 | UMAE HGRAL CMN LA RAZA | 10 | 1,976 | 4,940 | 2,434 | 6,084 |
| | Total | | | 1,570 | 699,228 | 1,748,070 | 849,704 | 2,324,120 |

Precisión 2. Con base en la solitud por los OOAD de Aguascalientes y Guanajuato, se realiza la siguiente precisión

Dice:

| No. | OOAD/UMAE | 10 meses | | | 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Máquinas | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 1 | Aguascalientes | 36 | 22,204 | 50,510 | 26,832 | 67,080 |
| 10 | Guanajuato | 56 | 25,220 | 63,056 | 30,640 | 76,596 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Debe Decir:

| No. | OOAD/UMAE | Máquinas | 10 meses | | 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 1 | Aguascalientes | 50 | 30,664 | 76,660 | 38,136 | 95,340 |
| 10 | Guanajuato | 44 | 20,488 | 51,220 | 24,774 | 61,932 |

Precisión 3. Resumen por partida.

Dice:

| Partida | OOAD/UMAE | Máquinas | 22 meses | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 10 meses | | 12 meses | |
| | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 1 | Aguascalientes | 36 | 22,264 | 55,660 | 26,832 | 67,080 |
| 2 | Baja California | 62 | 26,468 | 66,170 | 32,263 | 80,657 |
| 3 | Baja California Sur | 35 | 14,560 | 36,400 | 17,818 | 44,546 |
| 4 | Campeche | 30 | 10,868 | 27,170 | 13,250 | 33,092 |
| 5 | Coahuila | 51 | 22,724 | 56,810 | 27,772 | 69,430 |
| 6 | Colima | 20 | 10,348 | 25,870 | 12,605 | 31,512 |
| 7 | Chiapas | 28 | 10,402 | 26,030 | 12,666 | 31,512 |
| 8 | Chihuahua | 48 | 27,196 | 67,990 | 33,200 | 83,992 |
| 9 | Durango | 64 | 19,292 | 48,230 | 23,463 | 58,646 |
| 10 | Guanajuato | 56 | 25,220 | 63,050 | 30,640 | 76,976 |
| 11 | Guerrero | 20 | 10,836 | 25,090 | 14,231 | 30,676 |
| 12 | Hidalgo | 125 | 88,192 | 220,480 | 105,583 | 264,576 |
| 13 | Edo. de Méx. Ote. | 70 | 29,484 | 73,710 | 35,366 | 88,396 |
| 14 | Edo. de Méx. Pte. | 32 | 14,536 | 36,270 | 17,599 | 43,951 |

| | | | 22 meses | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 10 meses | | 22 meses | |
| Partida | OOAD/UMAE | Médicos | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 15 | Michoacán | 37 | 17,524 | 43,810 | 21,290 | 53,190 |
| 16 | Nayarit | 30 | 16,068 | 40,170 | 19,253 | 48,204 |
| 17 | Nuevo León | 93 | 44,044 | 110,110 | 53,418 | 133,536 |
| 18 | Oaxaca | 17 | 5,610 | 14,040 | 6,938 | 17,316 |
| 19 | Puebla | 32 | 11,388 | 28,470 | 13,977 | 34,788 |
| 20 | Quintana Roo | 19 | 8,320 | 20,800 | 10,170 | 25,272 |
| 21 | San Luis Potosí | 26 | 18,356 | 45,890 | 22,153 | 55,380 |
| 22 | Sinaloa | 59 | 35,672 | 89,180 | 43,421 | 107,796 |
| 23 | Sonora | 93 | 32,188 | 80,470 | 39,190 | 97,968 |
| 24 | Tabasco | 15 | 7,072 | 17,680 | 8,674 | 21,684 |
| 25 | Tamaulipas | 60 | 25,584 | 63,960 | 31,140 | 77,844 |
| 26 | Tlaxcala | 12 | 6,344 | 15,860 | 7,738 | 19,344 |
| 27 | Veracruz Norte | 30 | 9,880 | 24,700 | 12,044 | 30,108 |
| 28 | Veracruz Sur | 53 | 18,512 | 46,280 | 22,605 | 56,004 |
| 29 | Yucatán | 36 | 11,648 | 29,120 | 14,166 | 35,412 |
| 30 | Zacatecas | 28 | 8,112 | 20,280 | 9,797 | 24,492 |
| 31 | Del Norte D.F. | 10 | 7,280 | 18,200 | 8,924 | 22,308 |
| 32 | Del Sur D.F. | 62 | 25,584 | 63,960 | 31,015 | 77,532 |
| 33 | UMAE HE CMN La Raza | 15 | 2,964 | 7,410 | 3,682 | 9,204 |
| 34 | UMAE HE CMN Siglo XXI | 15 | 5,252 | 13,130 | 6,552 | 16,380 |
| 35 | UMAE HE CMN OCC Obregón | 14 | 5,044 | 12,610 | 6,116 | 15,288 |
| 36 | UMAE HE 25 CMN Monterrey | 10 | 3,224 | 8,060 | 3,994 | 9,994 |
| 37 | UMAE HE 71 Torreón | 12 | 4,732 | 11,830 | 5,741 | 14,352 |
| 38 | UMAE HE CMN Puebla | 5 | 676 | 1,690 | 874 | 2,184 |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| Partida | OOAD/UMAE | Máquinas | 24 meses | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 10 meses | | 12 meses | |
| | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 39 | UMAE HE 1 CMN Bajío | 21 | 8,292 | 15,730 | 7,603 | 19,032 |
| 40 | UMAE HE 2 CMN Obregon | 47 | 15,496 | 38,740 | 18,608 | 46,644 |
| 41 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 12 | 4,992 | 12,480 | 6,033 | 15,132 |
| 42 | UMAE HP CMN Siglo XXI | 9 | 936 | 2,340 | 1,186 | 2,966 |
| 43 | UMAE HP CMN OCC | 13 | 1,716 | 4,290 | 2,122 | 5,304 |
| 44 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 7 | 1,908 | 3,770 | 1,872 | 4,686 |
| 45 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 10 | 1,976 | 4,940 | 2,434 | 6,084 |
| | Total | 1,568 | 695,500 | 1,738,750 | 344,266 | 2,110,524 |

Debe Decir.

| Partida | OOAD/UMAE | Máquinas | 24 meses | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 10 meses | | 12 meses | |
| | | | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 1 | Aguascalientes | 50 | 30,654 | 76,660 | 38,156 | 95,340 |
| 2 | Baja California | 65 | 25,468 | 66,170 | 32,263 | 80,652 |
| 3 | Baja California Sur | 35 | 14,560 | 36,400 | 17,948 | 44,616 |
| 4 | Campeche | 30 | 10,368 | 27,170 | 13,230 | 33,072 |
| 5 | Coahuila | 51 | 22,724 | 56,810 | 27,972 | 69,426 |
| 6 | Colima | 20 | 10,346 | 25,870 | 12,605 | 31,512 |
| 7 | Chiapas | 20 | 10,400 | 25,980 | 12,960 | 31,512 |
| 8 | Chihuahua | 48 | 27,196 | 67,990 | 33,200 | 83,952 |
| 9 | Durango | 61 | 18,292 | 46,230 | 23,463 | 58,656 |
| 10 | Guanajuato | 47 | 20,408 | 51,220 | 24,744 | 63,936 |
| 11 | Guerrero | 30 | 10,036 | 25,090 | 12,231 | 30,576 |

| | | | 24 meses | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 18 meses | | 12 meses | |
| Partida | OOAD/UMAE | Máquinas | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 12 | Jalisco | 125 | 88,192 | 220,480 | 105,853 | 264,576 |
| 13 | Edo. de Méx. Ote. | 70 | 25,644 | 73,710 | 35,946 | 89,855 |
| 14 | Edo. de Méx. Pte. | 32 | 14,608 | 36,270 | 17,599 | 43,997 |
| 15 | Michoacán | 37 | 17,524 | 43,830 | 21,230 | 53,196 |
| 16 | Nayarit | 30 | 16,068 | 40,170 | 19,285 | 48,204 |
| 17 | Nuevo León | 93 | 44,644 | 111,610 | 53,418 | 133,536 |
| 18 | Oaxaca | 77 | 5,616 | 14,040 | 6,928 | 17,316 |
| 19 | Puebla | 32 | 11,368 | 28,470 | 13,917 | 34,788 |
| 20 | Quintana Roo | 19 | 8,320 | 20,800 | 10,110 | 25,272 |
| 21 | San Luis Potosí | 26 | 18,356 | 45,890 | 22,153 | 55,380 |
| 22 | Sinaloa | 59 | 35,672 | 89,180 | 43,121 | 107,796 |
| 23 | Sonora | 58 | 32,188 | 80,470 | 39,190 | 97,968 |
| 24 | Tabasco | 15 | 7,072 | 17,680 | 8,674 | 21,684 |
| 25 | Tamaulipas | 60 | 25,584 | 63,960 | 31,140 | 77,844 |
| 26 | Tlaxcala | 12 | 6,344 | 15,860 | 7,758 | 19,344 |
| 27 | Veracruz Norte | 30 | 9,880 | 24,700 | 12,044 | 30,108 |
| 28 | Veracruz Sur | 35 | 18,512 | 46,280 | 22,403 | 56,004 |
| 29 | Yucatán | 36 | 11,648 | 29,120 | 14,166 | 35,412 |
| 30 | Zacatecas | 28 | 8,112 | 20,280 | 9,797 | 24,492 |
| 31 | Del Norte D.F. | 10 | 7,280 | 18,200 | 8,924 | 22,308 |
| 32 | Del Sur D.F. | 62 | 25,584 | 63,960 | 31,015 | 77,532 |
| 33 | UMAE HE CMN La Raza | 15 | 2,964 | 7,410 | 3,682 | 9,204 |
| 34 | UMAE HE CMN Siglo XXI | 15 | 5,252 | 13,130 | 6,552 | 16,380 |
| 35 | UMAE HE CMN OCC Oblatos | 14 | 5,044 | 12,610 | 6,116 | 15,288 |
| 36 | UMAE HE 25 CMN Monterrey | 10 | 3,224 | 8,060 | 3,994 | 9,984 |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | | 22 meses | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 10 meses | | 12 meses | |
| Partida | OOAD/UMAE | Máquinas | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 37 | UMAE HE 71 Torreón | 12 | 4,732 | 11,830 | 5,741 | 14,352 |
| 38 | UMAE HE CMN Puebla | 5 | 676 | 1,690 | 874 | 2,184 |
| 39 | UMAE HE 1 CMN Bajío | 21 | 6,232 | 15,730 | 7,613 | 19,032 |
| 40 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 47 | 15,496 | 38,740 | 18,658 | 46,644 |
| 41 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 13 | 4,992 | 12,480 | 6,053 | 15,132 |
| 42 | UMAE HP CMN Siglo XXI | 9 | 936 | 2,340 | 1,186 | 2,964 |
| 43 | UMAE HP CMN OCC | 13 | 1,716 | 4,290 | 2,322 | 5,306 |
| 44 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 7 | 1,508 | 3,770 | 1,872 | 4,620 |
| 45 | UMAE HGRAL. CMN La Raza | 10 | 1,975 | 4,940 | 2,434 | 6,084 |
| | Total | 1,578 | 699,728 | 1,748,070 | 849,704 | 2,124,130 |

Precisión 6. Anexo Técnico DIDT.

Dice:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA
ANEXO TÉCNICO
GLOSARIO DE TÉRMINOS

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

...

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante adjudicado entregará a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo con base en lo siguiente:

...

LA 050 EHC 24 E9 A4C

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva por partida adjudicada.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

## XI SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de internet http://compranet.imss.gob.mx/?P=proveinfo

El Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputoperiféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

...

### i. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo TI2 (TI dos) "Características mínimas del equipo de cómputo" del presente Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados a continuación:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ii. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o en su caso al ingeniero biomédico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o ingeniero biomédico en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS's, deberá otorgarse dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los **5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.**

El licitante adjudicado acordara en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llenará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario al término de la capacitación, esta deberá constar de la misma.

El licitante adjudicado se compromete a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la UMAE, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación de Informática, quienes configurarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento referidos.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

iv. Mantenimiento preventivo del sistema de información

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de computo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- Las IP´S se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP´s asignadas se encuentren activas. En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI del OOAD o en su caso al Ingeniero Biomédico en las UMAE.

v. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema el de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizara:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2018

## VI. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETMSS vigente, mientras que los aspectos técnico médicos serán validados por parte de la COSMA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo).

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI.3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad",

en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer la comunicación con el Instituto para todo lo relativo al Sistema de Información, Anexo TI.4 (TI cuatro) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual generalmente es un Coordinador Clínico asignado a la partida licitada, el mismo deberá portar identificación oficial y de ser una persona distinta a quien se ha adjudicado el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada licitante adjudicado.

el cumplimiento de dicho y empresa anterior.

El licitante adjudicado deberá notificar (dicho Sistema) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que lo dio soporte, Anexo 11.5 (Cinco) "Descripción de sistema y empresa soporte"

d) Pruebas de funcionalidad.

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CPSMA o donde el Instituto designe. "El licitante adjudicado" solicitará una cita al Administrador de contrato mediante el anexo 11.1 (Uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia del Administrador del Contrato correspondiente.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe, previamente acordarlo con las Unidades Médicas respectivas, con la versión aprobada en las pruebas en oficina. Esta deberá ser solicitada al Administrador del Contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia del Administrador del Contrato respectivo.

En el caso que se determine que no acredito la prueba de validación, tendrá un plazo no mayor a cinco días para que sea solicitada nuevamente. El licitante adjudicado que no acredite las pruebas de funcionalidad, podrá solicitarlas en un máximo de hasta tres ocasiones.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DSDICDS y la CPSMA, el licitante adjudicado proporcionará al Administrador de contrato un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

El licitante adjudicado al finalizar la instalación a punto del sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato realice las acciones conducentes efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

El Instituto a través de la DSDICDS, la Coordinación de Informática (CDI) en los OOAD o los Ingenieros Biomédicos en UMAE y / o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que "El licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dice decía

Se agregan los siguientes términos de la DIDT

SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO TÉCNICO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

**CTSDIS:** Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.
**CTCI:** Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
**CTT:** Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.
**DIBI:** División de Ingeniería Biomédica.
**ETIMSS:** Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
**HL7 (Health Level 7):** Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

...

B) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

...

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante adjudicado entregará a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y eléctricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

...

V. ASISTENCIA TÉCNICA

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por periodo anual en caso, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al instituto al momento de alguna modificación.

Para el cargo del servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un número de un técnico capacitado por unidad, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos como se indican de acuerdo a las necesidades del instituto.

...

X. Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio. Todo equipo médico(maquina de hemodiálisis) del servicio de Hemodiálisis interna deberá tener interfaz con el sistema de información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s).

El licitante adjudicado deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información del(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente; así como, el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La **ETIMSS 5640-023-003 vigente** se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de Internet "http://compras.imss.gob.mx/?P=proinfo.

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la ETIMSS 5640-023-003 vigente así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de éste, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

L. Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) debe(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo T.I.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que el(los) licitante(s) adjudicado(s) requiera(n) de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, el(los) licitante(s) deberá(n) considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.Dentro de su propuesta el(los) licitante(s) deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los OOAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.
Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) estará(n) obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

El licitante adjudicado deberá apegarse a lo establecido por la DTIC, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a internet
- Antivirus (instalación y mantenimiento)
  (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del Instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal de informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Tecnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requiriera.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del sistema de información

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) entregará(n) **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las oficinas del Administrador del Contrato con copia fiel o por medio electrónico a la CSDISA al correo "nemesio.gonzalez@imss.gob.mx" y eduardo.mendez@imss.gob.mx", la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".
B. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".
C. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAE, **Anexo TL3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TL4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) licitante(s) adjudicado(s) será única y exclusivamente, mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TL5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) solicitará(n) por escrito, **Anexo TL6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para el Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Némesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardomansivais@imss.gob.mx, dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo**, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la CSDIBA en conjunto con CPSMA y CTSL.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, **en días y horas hábiles.**

IV. Evaluación del Sistema de Información.



ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s), apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o Ingeniero biomédico en UMAE y el Jefe o encargado del Nefrología o, Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-003 vigente**; dentro del plazo establecido, de **60 días naturales posteriores al fallo.**

Una vez agotado el plazo de los **60 días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. Instalación y Puesta en operación del Sistema de Información

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodiálisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en [illegible] presente y el calendario de despliegue.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo [illegible] el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.**

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien éste determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s), en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado, y la el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, la cual no deberá de exceder de **un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.**

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la **ETIMSS 5640-025-003 vigente.**

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la **ETIMSS 5640-025-003 vigente** dentro de los **60 días naturales**, apartir de la emisión y notificación del fallo.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **45 días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al **Anexo "1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".**

El Instituto se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) otorgue(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento**



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDIISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el Licitante Adjudicado deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TL3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) se obligan(n) a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

### VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis Interna

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

### VII. Capacitación del sistema de información

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico **con acuse de recibo en formato libre a cada participante**, llevará **listas de asistencia**, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación entregará constancia de la misma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se compromete(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera de la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a

...Unidad del Sitio o Responsable de Mantenimiento de Sistemas Internos. Las especificaciones de que se trata, serán aquellas que se hayan solicitado al licitante adjudicado.

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte mejor, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. **Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información**

Se remplazaran las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El(los) licitante(s) adjudicado(s), en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema el de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. **Generales**

El licitante Adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente, **a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T5 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo T6 ..... **a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada** corte mensual.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se sustituyen los Anexo TI.1 (TI.UNO) a TI.6 (TI. SEIS)ANEXOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Escrito en formato libre
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse por los licitantes y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado [propio o en participación conjunta] por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.*

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
**P R E S E N T E.**

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 8640-025-003 [vigente]** para el **Sistema de Información de Hemodiálisis Interna**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular, quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO V.2 (11-08)
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO
(ESTE ANEXO NO SUFRE CAMBIOS)

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Lógica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

| | |
|---|---|
| Procesador: | Intel Core i5 2400 CPU 3.10GHz |
| Memoria: | 4 GB DDR3 mínima |
| Disco duro: | Discos tipo SATA de 7,2 k rpm, de 500 GB o superior |
| Unidad óptica: | DVD +/- RW SATA |
| Ethernet | 10/100/1000 |
| Conector RJ45. | |
| Monitor: | Plano de 19" o superior |

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

| | |
|---|---|
| Procesador: | Procesador Intel Pentium G620 |
| Memoria: | 2 GB DDR3 mínimo |
| Disco duro: | Discos tipo SATA de 7,2 k rpm, de 500 GB o superior |
| Unidad óptica: | DVD +/- RW SATA |
| Ethernet | 10/100/1000 |
| Conector RJ45. | |
| Monitor: | Plano de 19" o superior |

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

| | |
|---|---|
| Tipo de Impresión: | Tecnología láser |
| Densidad de Impresión: | 600 ppp mínimo |
| Memoria RAM de 16 Mb | |
| Máxima velocidad de impresión: | 15 páginas por minuto en tamaño carta mínimo |
| Emulación: | PCL5e o PCL6 |
| Puerto USB | |
| Bandeja de entrada: | 250 hojas |
| Bandeja de multipropósito: | 50 hojas |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cable USB

Cable de alimentación eléctrica
Manejo de papel de diferentes tamaños estándar: Carta, Oficio o Legal, A4 y sobres.

Rendimiento mínimo del cartucho de toner estándar de 2,500 páginas.

Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo preinstalado en los equipos de cómputo en CD-ROM.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.

**NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVERSIÓN).**
**PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

| | |
|---|---|
| Tipo: | Interactivo, con regulación permanente a la salida |
| Capacidad de carga: | 650 va/400 watts mínimo |
| ENTRADA Frecuencia: | 60 hz |
| SALIDA Frecuencia: | 60 hz |
| Controles de: | Encendido |
| Indicadores de: | Tensión de entrada, operación con batería, batería baja, sobrecarga. |
| Alarma audible por: | Operación con batería, batería baja, sobrecarga. |
| Tiempo de respaldo a plena carga: | No menor a 10 minutos. |
| Tiempo de transferencia a inversor: | No mayor a 4 ms. |
| Tiempo de recarga de batería al 90%: | No mayor a 8 hrs. |
| Tipo de batería: | Sellada, libre de mantenimiento. |

Protección electrónica o por interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito.
Debe operar con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal regulada sin operación de inversor mínimo.
Temperatura de operación: 0 a +60° C mínimo
Operación con Humedad relativa sin condensación de: 0 a 90% máximo
Peso: no mayor a 15 Kg.

ANEXO NÚMERO V.2 EL TEXTO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

*Se requiere de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firma, en las oficinas del administrador del Contrato, el representante legal con las atribuciones de administración, o de dominio del proveedor adjudicado.*

_____ a ___ de _____ de 20__.

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR**") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "Información" o "Información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-** **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepto que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos u para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
b) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información.-** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionado por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contengan la referida información confidencial.

**"EL PRESTADOR"** conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

**"EL PRESTADOR"** acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, diagramas, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la mayor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad, el plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de cotización menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles, por ambos leídas, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, Col. _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
**[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]**
**P R E S E N T E.**

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación al **Anexo TI 5 (TI CINCO)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]**
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
**DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE**
**ANEXO NÚMERO 11, 5 (11. CINCO)**

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
*P R E S E N T E*

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____, para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
[ANEXO NÚMERO 11 DE LAS BIS]
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

*"El licitante adjudicado deberá presentarse a la evaluación en oficina como mínimo, con lo siguiente:*

1. *Dos equipos de cómputo (Laptop o PC completa) previamente configurados y preparados con la versión del sistema de información a evaluar (ambiente de pruebas). Un equipo de cómputo para la evaluación de funcionalidad y otro para la evaluación de mensajería HL7.*
2. *Un equipo de cómputo (Laptop o PC completa) que actúe como servidor configurado con la base de datos, catálogos proporcionados por el Instituto e insumos necesarios para la evaluación del sistema de información (ambiente de pruebas).*
3. *Paquetería Office Básica (Word, Excel, Power Point), lector de PDF para la impresión/exportación de reportes, navegador web (Chrome, Firefox, Edge, etc.) y Notepad ++.*
4. *Equipos periféricos e insumos externos (Impresora con cartuchos y tóner para impresión, hojas blancas, cables de red, USB y adaptador HDMI para proyector).*



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. *Personal capacitado para el manejo y presentación del sistema de información a evaluar (uno por cada equipo de cómputo).*
6. *Presentarse con el personal técnico que considere pertinente para la resolución de temas correspondientes a la instalación de los equipos de cómputo, periféricos y sistema de información a evaluar.*

***Para la evaluación en sitio el licitante adjudicado deberá presentar los recursos requeridos por el Instituto, los cuales podrán ser como mínimo los incisos señalados con antelación. Asimismo, deberá concensuar la configuración con los equipos analizadores respectivos.***

**Nota:** Los Anexos Ti 1, Ti 3, Ti 4, Ti 5 previamente incluidos en la convocatoria quedan sin efecto, para ser sustituidos por los citados en esta precisión.

Dirección de Servicios Especializados

Dirección

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

1. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO |
|---|---|
| Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio. |
| Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información. |
| Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto. | De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado. |
| Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | En un plazo no mayor a las 24 horas, posteriores a la fecha en que se otorga la sesión. |
| Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados. | Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país |
| Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido. | Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país. |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | |
|---|---|
| El licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br><br>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad<br>b) Designación de contacto responsable con sus datos<br>c) Designación de sistema y empresa soporte<br>d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad | Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo |
| El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato. | Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. |
| Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio. |

II. Penas Convencionales por Atraso en la Prestación de los Servicios.

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENA |
|---|---|---|---|---|
| Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigentes, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de inconformidad, sin incluir el IVA. | Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica | Administrador de contrato. |
| Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de Hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información | Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones | El Coordinador en las OOAD de Informática (OOAD)Jefe de División | Administrador de contrato. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del instituto. | | realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA | de Ingeniería Biomédica (DSIAE) | |
| El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br><br>Firma del Acuerdo de Confidencialidad<br><br>Designación de contacto responsable con sus datos<br><br>Designación de sistema y empresa soporte<br><br>Solicitud de Pruebas de funcionalidad | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. | 1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Administrador de contrato. |
| El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. | 1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA. | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Administrador de contrato. |

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de Hemodiálisis.

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO / MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados. | Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las GOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país. | Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido | 1 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Coordinador Delegacional de Informática (GOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Administrador de contrato. |
| Mantenimiento correctivo de las maquinas de hemodiálisis y o sustitución de las mismas y de la clínica de tratamiento de agua | Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía electrónica y/o personal. | Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido | 2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología (Jefe de Servicio (UMAE)) | Administrador de contrato. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados. | Será en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país. | Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido | 1 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Administrador de contrato. |
| Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido. | Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, | Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido | 2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Administrador de contrato. |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país. | | | | | |
| Registro de la información de la sesión realizada en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto | Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión | 2.5% diario sobre el valor total de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (OOAD)/ Director Médico de UMAE El Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Administrador de contrato. |

Definición

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

i. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO |
|---|---|
| Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la ETIMSS vigente, Anexo Técnico y el calendario de despliegue. | Dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio. |
| Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información. |
| CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.<br><br>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante; y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. | En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico). |
| Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto. | De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado. |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| [illegible] | [illegible] |
|---|---|
| ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7<br><br>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la **ETIMSS5640-023-003 vigente.** | El sistema informático con el que preste(n) el servicio el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida debe(n) mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones de Hemodiálisis efectuadas durante el periodo de facturación. |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN<br><br>Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados. | El licitante adjudicado debera reemplazar y/o reparar a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico. |
| SISTEMA DE INFORMACIÓN<br><br>El(los) Licitante(s) adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:<br>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad **(Anexo TI. 3).**<br>b) Designación de contacto responsable con sus datos **(Anexo TI. 4).**<br>c) Designación de sistema y empresa soporte **(Anexo TI. 5)**<br>d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 **(Anexo TI. 6).** | En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. |
| El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis participantes en el proceso. | Dentro de los siguientes días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio |

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE APLICAR | RESPONSABLE DE VERIFICAR |
|---|---|---|---|---|
| SISTEMA DE INFORMACION<br><br>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos.<br><br>A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 5).<br><br>B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4).<br><br>C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5).<br><br>D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6). | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los **5 (cinco) días naturales siguientes** a la fecha de emisión del fallo. | 0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | Administrador del contrato correspondiente. | Administrador de contrato. |
| SISTEMA DE INFORMACION<br><br>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5040-023-003 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio. | 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE. | Administrador de contrato. |
| CAPACITACIÓN PREVIA<br><br>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) realizar la | Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio. | 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad | Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de | Administrador de contrato. |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| CONCEPTO | UNIDAD DE Medida | PENALIZACIÓN | ÁREA(S) RESPONSABLE(S) DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | ÁREA(S) RESPONSABLE(S) DE CALCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PEN |
|---|---|---|---|---|
| capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada Unidad médica, conforme al programa de capacitación. | | por cada Unidad Médica, sin incluir el IVA. | División de Ingeniería Biomédica en UMAE. | |
| CAPACITACIÓN CONTINUA<br><br>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna consideren necesario una recapacitación. | Por cada día natural de atraso que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada de acuerdo con el anexo técnico. | 0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CEI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE. | Administrador del contrato. |
| CALENDARIO DE DESPLIEGUE<br><br>El(los) licitante(s) adjudicado(s) acordará(n) y entregará(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA con forme al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. | 0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | Administrador del Contrato o CPSMA. | Administrador del contrato. |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN<br><br>Mantenimiento de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos, UPS o en el Sistema de Información, con los que se preste el servicio, de conformidad con los periodos | Por cada día natural que exceda el nivel de servicio conforme al anexo técnico. | 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA. | Administrador del contrato en conjunto con el CEI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE. | Administrador del contrato. |

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PERIODICIDAD | MECANISMO DE VERIFICACIÓN | FUENTE DE INFORMACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| contenidos en el Programa presentado para su oferta y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico. | | | | |

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua | Sera en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: electrónica y/o personal. | Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido | 2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)) | Administrador de contrato. |
| Envío de Mensajería HL7 | Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas y | Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación | Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:<br><br>Del 1% al 20% de incumplimiento, | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento | Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDL o DIT | Administrador del Contrato |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | PENALIZACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO | PERIODO PARA EL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación. | de conformidad con el Anexo técnico y ETIMSS vigente. | aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >25% al 50% de incumplimiento aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >50% al 75% de incumplimiento aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente, Del >75% al 100% de incumplimiento aplicar 1.0% de | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento (*Ejemplo: Durante el periodo de facturación Enero* requerían 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del instituto. En ese sentido, será conforme al 3% al 25% de incumplimiento aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento; | | | |



ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

2023

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LO QUE CONSTITUYE EL INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | con base en la ETIMSS vigente.) | | | |

Revisó

Dr. Nemesio Pompe Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huerfano

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>988T00323-01 |

**ANEXO 3 (TRES)**

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000009

**Términos y Condiciones. Propuesta Técnica.**
**Punto 1.3 Anexo Técnico y Punto 1.4 Términos y Condiciones**

Zapopan, Jalisco a 11 de Abril de 2023

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Dirección de Administración**
**Unidad de Adquisiciones**
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**
**División de Servicios Integrales**
**Presente.**

**Yasmin García Luna**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.** en apego a lo requerido en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, confirmamos que mi representada cumple con lo requerido en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" de dicho requerimiento, el cuál detallamos a continuación:

## SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

### ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.
**Adecuación Área Física:** Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.
Paseo del norte #5300, Guadalajara Technology Park
C.P. 45010, Zapopan, México

Conmutador + 52 33 3540 4200
Servicio de Atención a Clientes 01 800 483 8383
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000010

**Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.
**Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
**Área Requirente:** OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.
**Área Técnica:** Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
**CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
**CDI:** Coordinación Delegacional de Informática.
**COFEPRIS**. Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.
**CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que recibe el Instituto por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.
**Consumible:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.
**Control de calidad:** Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.
**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.
**CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
**CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
**CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
**DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000011

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
**Sesión Efectiva Realizada:** Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.
**DOF:** Diario Oficial de la Federación.
**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
**Equipo Médico:** Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.
**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
**Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
**Insuficiencia renal crónica o IRC:** Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.
**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
**Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.
**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
**Kt/V.** Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.
**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
**LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
**Licitante:** Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
**Mantenimiento Correctivo:** Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
**Mantenimiento Preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
**NOM-003-SSA3-2010:** Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de julio de 2010.
**NOM-004-SSA3-2012** Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
**NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000012

**2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales.** Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
**Only Exportation:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
**Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
**OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.
**Paciente de nuevo ingreso:** Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.
**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
**Planta de Tratamiento de Agua:** Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.
**Procedimiento de Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.
**Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.** Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.
**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
**Servicio Médico Integral (SMI):** Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, esta descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.
**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.
Paseo del norte #5300, Guadalajara Technology Park
C.P. 45010, Zapopan, México

Conmutador + 52 33 3540 4200
Servicio de Atención a Clientes 01 800 483 8383
www.fmcmexico.com

**SSA:** Secretaría de Salud.
**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
**Sesiones de Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
**SSA:** Secretaría de Salud.
**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.
**TGO:** Transaminasa glutámico oxalacética.
**TGP:** Transaminasa glutámico pirúvica.
**UMAE:** Unidad Médica del Alta Especialidad.
**Unidad de Hemodiálisis:** Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.
**Unidad Médica:** Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.
**URR:** Cociente de reducción de Urea.
**2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
**42660-003-057** Procedimiento para otorgar el tratamiento diallítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.
*CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.*
*CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información*
*CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.*
*DIB: División de Ingeniería Biomédica.*
*ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
*HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.*

**a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.**

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.
Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Mi representada incluye en el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles, y un sillón



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

clínico, contenidos en el AnexoT2 (T dos y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo). Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, mi representada tendrá disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan medos de 10 (diez) máquinas instaladas, 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a mi representada y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, mi representada dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis; "***Con base a la respuesta de la pregunta con número de ID 243663 realizada por mi representada en la junta de aclaración de dudas de fecha 14/03/2023, que a letra dice Con relación al supuesto que refiere y derivado que este es un Servicio soporte de vida, en caso de requerir la subrogación del Servicio y no existan Unidades prestadoras del Servicio en proceso de certificación, podrá convenirlo con el jefe de servicio y el administrador de contrato"*** debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Medico Integral correspondiente, ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio dedistancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio .En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo de mi representada.

Mi representada va a garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

Mi representada atenderá la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Para la presentación de sus proposiciones, nos ajustaremos estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), mi representada podrá ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 45 partidas:

| Partidas | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 1 | Aguascalientes |
| 2 | Baja California |

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000015

| | |
|---|---|
| 3 | Baja California Sur |
| 4 | Campeche |
| 5 | Coahuila |
| 6 | Colima |
| 7 | Chiapas |
| 8 | Chihuahua |
| 9 | Durango |
| 10 | Guanajuato |
| 11 | Guerrero |
| 12 | Jalisco |
| 13 | Edo. de Méx. Ote. |
| 14 | Edo. de Méx. Pte. |
| 15 | Michoacán |
| 16 | Nayarit |
| 17 | Nuevo León |
| 18 | Oaxaca |
| 19 | Puebla |
| 20 | Quintana Roo |
| 21 | San Luis Potosí |
| 22 | Sinaloa |
| 23 | Sonora |
| 24 | Tabasco |
| 25 | Tamaulipas |
| 26 | Tlaxcala |
| 27 | Veracruz Norte |

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.
Paseo del norte #5300, Guadalajara Technology Park
C.P. 45010, Zapopan, México

Conmutador + 52 33 3540 4200
Servicio de Atención a Clientes 01 800 483 8383
www.fmcmexico.com

ANEXOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000016

| Partidas | OOAD/UMAE |
|---|---|
| 28 | Veracruz Sur |
| 29 | Yucatán |
| 30 | Zacatecas |
| 31 | Del Norte D.F. |
| 32 | Del Sur D.F. |
| 33 | UMAE HE CMN La Raza |
| 34 | UMAE HE CMN Siglo XXI |
| 35 | UMAE HE CMN OCC Oblatos |
| 36 | UMAE HE 25 CMN Monterrey |
| 37 | UMAE HE 71 Torreón |
| 38 | UMAE HE CMN Puebla |
| 39 | UMAE HE 1 CMN Bajío |
| 40 | UMAE HE 2 CMN Obregón |
| 41 | UMAE HE 14 CMN Veracruz |
| 42 | UMAE HP CMN Siglo XXI |
| 43 | UMAE HP CMN OCC |
| 44 | UMAE HGP 48 CMN Bajío |
| 45 | UMAE HGRAL CMN La Raza |

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

Mi representada realizará la instalación y puesta en operación del equipamiento médico dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, en óptimas condiciones de funcionamiento, ofertando máquinas de hemodiálisis con una antigüedad no mayor a 5 años apegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 531.340.0169. Siendo ensamblados de manera integral en el país de origen, sin ofertar bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "OnlyExport" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones porparte de las autoridades sanitarias.

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000017

Mi representada presenta como parte de la Propuesta Técnica, copia simple de los Registros Sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se identifica:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas que seamos adjudicados.

**II. MANTENIMIENTO**

Proporcionaremos sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivode las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto presentaremos carta manifestando que contamos con el personal requerido y capacitado para ello.

Mi representada será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación a mi representada, cuando lo requiera la unidad.

Mi representada estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos en todas las partidas que seamos adjudicados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.
Paseo del norte #5300, Guadalajara Technology Park
C.P. 45010, Zapopan, México

Conmutador + 52 33 3540 4200
Servicio de Atención a Clientes 01 800 463 8383
www.fmcmexico.com

ANEXOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000018

El mantenimiento preventivo y correctivo, mi representada considera mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, mi representada garantizará la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa, dejando constancia que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

## III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

Mi representada entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, *equipos de cómputo y periféricos instalados*, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Mi representada va a prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

## IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, mi representada efectuará las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido,

000019

con independencia a las penas que deriven de ello, mi representada prestará el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico

## V. ASISTENCIA TÉCNICA

Mi representada proporcionará la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto, por lo que asignaremos un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, contará con identificación proporcionada por la empresa y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto, por lo que entregaremos un escrito en el que mi representada se compromete que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma mi representada proporcionará un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas por la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida que seamos adjudicados, ***mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al instituto al momento de alguna modificación.***

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, mi representada cuanta con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año, en los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

## VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio mi representada realizará de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes los realizaremos en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), entregando con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada. Acordaremos con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (T-cinco).

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000020

## VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que mi representada suministrará para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales son compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
2) 1 Línea arteriovenosa.
3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
4) Bicarbonato de sodio en polvo: para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para acido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fístula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, los sustituiremos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

## VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Mi representada proporcionará la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

Presentaremos al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, mi representada extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y entregaremos copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

***El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.****

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000021

***Nota: Se ajusta este apartado con base a las precisiones realizadas por la convocante en la junta de aclaración de dudas del 13/03/2023.***

## IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica la otorgaremos dentro de los 45 (cuarenta y cinco ) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado mi representada se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio; Al término de la capacitación extenderemos constancia de la misma al personal capacitado.

## X. CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles; esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a mi representada.

## *XI. XI Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna I*

*Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico(maquina de hemodiálisis) del servicio de Hemodiálisis Interna deberá tener interfaz con el sistema de información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s).*

*El licitante adjudicado deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente; así como, el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.*

*La ETIMSS 5640-023-003 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.*

*Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la ETIMSS 5640-023-003 vigente; así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.*

*El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.*



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000022

*En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.*

...

I. *Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información*

*El(los) licitante(s) adjudicado(s) debe(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".*

*En caso de que el(los) licitante(s) adjudicado(s) requiera(n) de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.*

*Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, el(los) licitante(s) deberá(n) considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.Dentro de su propuesta el(los) licitante(s) deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los OOAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.*
*Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) estará(n) obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.*

II. *Infraestructura de Red*

*El licitante adjudicado deberá apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:*

- *No Acceso a Internet*
- *Antivirus (Instalación y mantenimiento)*
  *(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).*

*El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.*

*Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.*

FRESENIUS MEDICAL CARE

000023

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) entregará(n) dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CPSMA al correo "nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx,", la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".
B. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".
C. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAE, Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) licitante(s) adjudicado(s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) solicitará(n) por escrito, Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000024

gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

IV. Evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- Evaluación en oficinas: Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- Evaluación en sitio: Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Nefrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente; dentro del plazo establecido, de 60 días naturales posteriores al fallo.

Una vez agotado el plazo de los 60 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000025

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodialisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s), en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado, y la el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, lo cual no deberá de exceder de un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE , en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente dentro de los 60 días naturales, apartir de la emisión y notificación del fallo.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 45 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio,



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000026

que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el Licitante Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) se obliga(n) a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodialisis Interna

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado.

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000027

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte mejor, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El(los) licitante(s) adjudicado(s), en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema el de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. Generales

El licitante Adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo T16 ..... a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.**

***Nota: Se ajusta este apartado con base a las precisiones realizadas por la convocante en la junta de aclaración de dudas del 22/03/2023.**

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS.

c) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000028

d) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.
NO APLICA.

e) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Mi representada presentará escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

**NOM-003-SSA3-2010**: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 8 de julio de 2010.
**NOM-004-SSA3-2012** Del expediente clínico,publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
**NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
**2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
**42660-003-057** Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.
Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se en listan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice:

1. **Manifestación de cumplimiento.**

Mi representada entregara escrito libre en papel membretado, y con firma del representante legal en el que manifieste que contamos con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos) y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

2. **Origen de los Bienes.**

Mi representada entregara escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal manifiesta que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000029

**3. Bienes de importación.**

Presentaremos escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público

**4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información.**

Mi representada integrará a su propuesta una carta compromiso en papel membretado, signada por el representante legal en la que manifestamos que nos comprometemos a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo TI2 (TI dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados en el mismo.

**5. Pruebas de Funcionalidad.**

Mi representada entregará Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante legal en la quemanifestamos estar enterado y de acuerdo en que se realizará la Validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en términos de lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

**A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

Mi representada realizará la prestación del servicio a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hastael 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que mi representada este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podremos hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiencia.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000030

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, las instalaremos directamente en cada uno de los hospitaleso UMAE que resulte adjudicado (Anexo T8 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A)"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

Mi representada entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que nos adjudiquen, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Dentro de este plazo mi representada realizará las adecuaciones de las máquinas y la planta detratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicosy biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas entregaremos los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó mi representada podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándonos a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio mi representada se apegará a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, mi representada realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones se seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos, y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un

000031

plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación el fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia a más tardar 46 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad de mi representada realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

Mi representada será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es de nuestra propiedad.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo T1 (T uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones; el jefe de servicio en forma conjunta con mi representada tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

Mi representada realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio mi representada dotará en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica nos podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales los entregaremos con su Kit de introducción sin excepción.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000032

Anexo T2 (T dos).

Se nos proporcionará un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad de mi representada con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato.

Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por mi representada, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, mi representada se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumpla con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico; así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- Mi representada entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de fallo.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el mi representada deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.

000033

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- Mi representada entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

**C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Mi representada cumplirá con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICOE INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000034

HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS , C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

| PROPUESTA TÉCNICA | |
|---|---|
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. |

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.

000035

b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

**D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Mi representada presentará escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- **NOM-003-SSA3-2010** Para la práctica de la Hemodiálisis.
- **NOM-004-SSA3-2012** Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.
- **NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la inform ación de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- **2660-003-057** Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

**E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

1. Mi representada presentará requisitados el Anexo T2 (T dos) en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B)Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000036

Consumibles parahemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E)Descripción del Sillón Clínico.

2. Presentaremos en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación delos equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.

3. Mi representada deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

   Número de registro, prórroga o modificación.
   Titular del registro.
   Nombre y domicilio del fabricante.
   Indicaciones de uso y/o descripción.
   Modelo(s).
   Fecha de emisión y de vencimiento.
   Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

   b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, mi representada entregará la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para

000037

la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, anexaremos constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español presentaremos la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por mi representada.

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionaremos sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
- Proyecto de Instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.
- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.
- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.
- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.
- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.
- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados,



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados. o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que presentaremos las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones las presentaremos por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos los presentaremos en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, los presentaremos en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos lo realizaremos dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad el Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con mi representada,con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, mi representada podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que debemos considerar para la óptimaprestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del

000039

Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate; quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

No se omite mencionar que integraremos en nuestra Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en las partidas en las que participemos.

En la visita que en su caso decida realizar mi representada a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

Mi representante entregará en su propuesta técnica "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", en la cual nos comprometemos a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resultemos adjudicados, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente las partidas en las que participemos. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

**G) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

**H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

**I. Niveles de servicio.**



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000040

Mi representada, durante la vigencia del contrato, cumplirá con los niveles de servicio descritos a continuación.

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO |
|---|---|
| Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. Del presente documento | Plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados apartir de la emisión y notificación del fallo. |
| Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio. | Deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturalesprevios a la puesta en operación del servicio. |
| La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1 (T uno) por Unidad Médica y UMAE | Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de laoperación de los servicios, en cada Unidad Médica y UMAE. |
| Entrega de resultados de las pruebas de loscontaminantes biológicos y químicos del agua | Al inicio del servicio |
| Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado | Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado en el "Calendario de reposición y entrega de bienes de consumo" establecido por el jefe de servicio con notificación al proveedor. |
| Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) | Mensualmente. |

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000041

| | |
|---|---|
| catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio. | |
| Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.<br><br>La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico | Bimestral (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre) |
| Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. | Al menos una vez al año (al día hábil siguiente a la conclusión del año) |
| Mantenimiento preventivo de los equipos con elque se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua | Será de acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentadopor el licitante adjudicado. |
| Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebasrealizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad defuncionamiento deberá contar con un resultado de **análisis bacteriológico.** | Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetrossolicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010 |
| Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010. | Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados porla NOM NOM-003-SSA3-2010 |

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.
Paseo del norte #5300, Guadalajara Technology Park
C.P. 45010, Zapopan, México

Conmutador + 52 33 3540 4200
Servicio de Atención a Clientes 01 800 483 8383
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000042

| | |
|---|---|
| Mantenimiento correctivo de las máquinas de Hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de laplanta de tratamiento de agua. | Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante adjudicadopor cualquier vía: electrónica y/o personal. |
| *Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la ETIMSS vigente, Anexo Técnico y el calendario de despliegue.*** | *Dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesentacuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.* |
| *Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.*** | *Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.* |
| *CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.*<br><br>*El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.*** | *En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).* |
| *Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.*** | *De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.* |

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.
Paseo del norte #5300, Guadalajara Technology Park
C.P. 45010, Zapopan, México

Conmutador + 52 33 3540 4200
Servicio de Atención a Clientes 01 800 483 8363
www.fmcmexico.com

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000043

| | |
|---|---|
| *ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7*<br><br>*El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.*** | *El sistema informático con el que preste(n) el servicio el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida debe(n) mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones de Hemodiálisis efectuadas durante el periodo de facturación.* |
| *MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN*<br><br>*Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.*** | *El licitante adjudicado deberá reemplazar y/o reparar a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.* |
| *SISTEMA DE INFORMACIÓN*<br><br>*El(los) Licitante(s) adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:*<br>*a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3).*<br>*b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4).*<br>*c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5)*<br>*d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).*** | *En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.* |

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000044

| | |
|---|---|
| *El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.*** | *Dentro de los 2(dos) dias naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio.* |

***Nota: Se ajustan estas penalizaciones con base a las precisiones realizadas por la convocante en la junta de aclaración de dudas del 22/03/2023.*

II. **Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000045

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA |
|---|---|---|---|---|
| Puesta en operación de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA, Del presente documento. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |
| Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |
| La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1 (T uno) por Unidad Médica y UMAE | Por cada día natural de atraso que exceda los 7 días naturales, previos a la puesta en operación del servicio. | 2.5%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |
| Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos del agua al inicio del servicio | Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |
| Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes químicos del agua al inicio del servicio | Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.
Paseo del norte #5500, Guadalajara Technology Park
C.P. 45010, Zapopan, México

Conmutador + 52 33 3540 4200
Servicio de Atención a Clientes 01 800 483 8383
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS MEDICAL CARE

000046

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado. | Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo | 2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |
| Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.<br><br>La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico. | Por cada día de natural de atraso en la entrega del reporte de resultados. | 2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |
| Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010.<br>La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico. | Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados. | 2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |
| Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua. | Por cada día natural atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo. | 2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis. | Administrador de contrato. |
| Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio. | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en la UMAE" | Administrador de contrato. |

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000047

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA |
|---|---|---|---|---|
| *CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.*<br><br>*El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta. ** | *Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico). ** | 2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | El Coordinador en las OOAD de Informática (OOAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Administrador de contrato. |
| *El licitante adjudicado realizara la entrega en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA conforme al Anexo Técnico, de los siguientes puntos:*<br>*a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad*<br>*b) Designación de contacto responsable con sus datos.*<br>*c) Designación de sistema y empresa soporte*<br>***Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7. **** | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. | 1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | *Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en la UMAE ** | Administrador de contrato. |
| ***El licitante adjudicado proporcionará al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato. **** | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. | 1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA. | ***Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en la UMAE **** | Administrador de contrato. |
| *SISTEMA DE INFORMACIÓN* | *Por cada día* | *0.1% diario* | *Administrador del* | *Administrador de* |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS MEDICAL CARE

000048

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA |
|---|---|---|---|---|
| El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:<br><br>A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3).<br><br>B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4).<br><br>C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5).<br><br>D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).** | natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo. | sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | contrato correspondiente. | contrato, |
| SISTEMA DE INFORMACIÓN<br><br>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-003 vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.** | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio. | 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. | Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE. | Administrador de contrato, |
| CAPACITACIÓN PREVIA<br><br>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) realizar la capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto | Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio. | 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin | Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE. | Administrador de contrato, |

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000049

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA |
|---|---|---|---|---|
| *asignado a cada unidad médica, conforme al programa de capacitación.*** | | *incluir el IVA.* | | |
| *CAPACITACIÓN CONTINUA*<br><br>*El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesaria una recapacitación.*** | *Por cada día natural de atraso que exceda los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada de acuerdo con el anexo técnico.* | *0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.* | *Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.* | *Administrador de contrato.* |
| *CALENDARIO DE DESPLIEGUE*<br><br>*El(los) licitante(s) adjudicado(s) acordará(n) y entregará(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA con forme al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas.*** | *Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.* | *0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.* | *Administrador del Contrato o CPSMA.* | *Administrador de contrato,* |
| *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN*<br><br>*Mantenimiento de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos, UPS o en el Sistema de Información, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el* | *Por cada día natural que exceda el nivel de servicio conforme al anexo técnico.* | *0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.* | *Administrador del contrato en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.* | *Administrador de contrato.* |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000050

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | PENALIZACIÓN | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA |
|---|---|---|---|---|
| *Programa presentado para tal efecto y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.*** | | | | |

***Nota: Se ajustan estas penalizaciones con base a las precisiones realizadas por la convocante en la junta de aclaración de dudas del 13/03/2023.***

****Nota: Se ajustan estas penalizaciones con base a las precisiones realizadas por la convocante en la junta de aclaración de dudas del 22/03/2023.***

**III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir mi representada respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a mi representada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|

000051

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico. | Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010 | Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010 | 5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir e IIVA | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología | Administrador de contrato, |
| Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010. | Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010 | Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AMMI. | 5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)) | Administrador de contrato, |

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.
Paseo del norte #5300, Guadalajara Technology Park
C.P. 45010, Zapopan, México

Conmutador + 52 33 3540 4200
Servicio de Atención a Clientes 01 800 483 8383
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000052

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio. | Mensualmente. | Por cada día natural de atraso en la entrega de la dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes de ingreso del mes inmediato anterior | 2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)) | Administrador del contrato, |
| Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados. | Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país. | Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido | 1 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Administrador del contrato, |

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000053

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO | RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua*** | *Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: electrónica y/o personal.* | *Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido* | *2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.* | *El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.* | *UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE))* | *Administrador de contrato,* |
| Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados. | Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y | Por cada hora que exceda elnivel de servicio establecido | 1 % sobre el valortotal de la factura mensual, sin incluirel IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefede División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Administrador d econtrato, |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000054

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país. | | | | | |
| Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido. | Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OOAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país. | Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido | 2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE) | Administrador d e contrato, |
| Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640- | Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión | 2.5% diario sobre el valor total de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (OOAD)/ Director Médico de UMAE El Coordinador Delegacional de Informática (OOAD)/ Jefe de División de | Administrador d e contrato, |

000055

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 023- 003 Vigente* necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.<br><br>**Nota: Se ajusta esta deducción con base a las precisiones realizadas por la convocante en la junta de aclaración de dudas del 13/03/2023.* | Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto. | | Instituto, sin incluir el IVA | | Ingeniería Biomédica (UMAE) | |
| *Envío de Mensajería HL7 *** | *Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación.* | *Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de las sesiones realizadas y sesiones no otorgadas durante el periodo de facturación de conformidad con el anexo técnico y ETIMSS vigente.* | *Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:*<br><br>*Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de* | *Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.* | *Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI o DIB* | *Administrador del Contrato* |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000056

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | cumplimiento. Del >25% al 50% de incumplimiento : aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del >50% al 75% de incumplimiento : aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente. Del >75% al 100% de incumplimiento : aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: | | | |

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000057

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | *Durante el periodo de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)* | | | |

***Nota: Se ajustan estas deducciones con base a las precisiones realizadas por la convocante en la junta de aclaración de dudas del 22/03/2023.*

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.
Paseo del norte #5300, Guadalajara Technology Park
C.P. 45010, Zapopan, México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Conmutador + 52 33 3540 4200
Servicio de Atención a Clientes 01 800 483 8383
www.fmcmexico.com

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000058

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de mi representada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que presentemos para su cobro.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

Mi representada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectoso vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviciosdel Sector Público.

El Instituto podra verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Mi representada, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto aerogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Mi representada queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada OOAD/UMAE respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a mi representada una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para queéste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

Mi representada deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente

000059

serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO)en su carácter del Administrador .

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

**L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T6 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

**M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.**

**LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS**



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000060

| | |
|---|---|
| T1 | REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA. |
| T2 | A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.<br>B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.<br>C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO.<br>D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS, DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.<br>E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO. |
| T3 | NO APLICA |
| T4 | NO APLICA |

| | |
|---|---|
| T5 | CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA. |
| T6 | ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA. |
| T7 | TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA. |
| T8 | DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS. |
| TI 1 | ANEXO TI1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7. |
| TI 2 | ANEXO TI2 (TI DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO. |
| TI 3 | ANEXO TI3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. |
| TI 4 | ANEXO TI4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE. |
| TI 5 | ANEXO TI5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE. |

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se en listan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice

1 Propuesta Técnica

Para la presentación de nuestra propuesta nos ajustaremos estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el AnexoTécnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detalladalas características

000061

del servicio que se están ofertando, para las partidas en las que participa en nuestra propuesta técnica, cumpliendo estrictamentecon lo señalado en el presente documento así como el apartado E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) de los Término y Condiciones, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

**2 Anexo T 2 (T dos).**

La propuesta técnica contendrá la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos, T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna (T.Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas,Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.; debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos; así como la descripción de los equipos médicos y bienes de consumo, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

**3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante**

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que presentemos anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T.Uno), así como del Anexo T 2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.; tal documentación deberá ser completay, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciadosincluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los **Anexo T1 Requerimiento por OOAD/UMAEde Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T.Uno)**, así como de los **Anexo T 2 (T-dos)** lo relativo al **inciso A, inciso B), inciso C), inciso D) e inciso E)** señalados.

**4. Cumplimiento de normas.**

Mi representada presentará escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", **"NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS"**, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

000062

**5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones".**

Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, mi representada integrará copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS,conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

Mi representada deberá presentar como parte de nuestra Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga;
d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Así mismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, mi representada deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, mi representada deberá anexar constancia oficial, expedida por

COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

**6. Presentación propuesta documental.**

Carta compromiso en hoja membretada de mi representada y firmada por el representante legal en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Técnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

**7. Presentación Anexo Técnico.**

Mi representada deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica.

**8. Buenas Prácticas**

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados. o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

**9. Certificado de Libre Venta**

Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

**10. Alertas Médicas.**

Mi representada presentará escrito en papel membretado, y con firma del representante legal, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el casode los equipos que hayan presentado alerta médica mi representada deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

**11. Mantenimientos.**

000064

Carta manifesta
mantenimiento p
garantice la pres
requerido para l

**12. Instalación**

En caso de requ
y mobiliario que

**13. Aviso de Fu**

Copia simple de

**14. Autorizació**

Copia simple de

15. Alertas.

Escrito en papel r
cuentan con alert

SIN TEXTO

Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.
Paseo del norte #5300, Guadalajara Technolo
C.P. 45010, Zapopan, México

FRESENIUS
MEDICAL CARE

**T.C.1 PROPUESTA TÉCNICA**
**Anexo T1. Requerimiento**

**Zapopan Jalisco, 11 de abril de 2023**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

**Yasmín García Luna**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.** en apego a lo requerido en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, nos permitimos relacionar las partidas que conforman nuestra propuesta técnica con base en el Anexo T1.

**Anexo T1. Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna**

| | | | 22 meses | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 10 meses | | 12 meses | |
| Partida | OOAD/UMAE | Máquinas | Mínimas | Máximas | Mínimas | Máximas |
| 5 | Coahuila | 51 | 22,724 | 56,810 | 27,772 | 69,420 |
| 9 | Durango | 64 | 19,292 | 48,230 | 23,463 | 58,656 |
| 10 | Guanajuato | 44 | 20,488 | 51,220 | 24,774 | 61,932 |
| 14 | Edo. de Méx. Pte. | 32 | 14,508 | 36,270 | 17,599 | 43,992 |
| 31 | Del Norte D.F. | 10 | 7,280 | 18,200 | 8,924 | 22,308 |
| 32 | Del Sur D.F. | 62 | 25,584 | 63,960 | 31,015 | 77,532 |
| 33 | UMAE HE CMN La Raza | 15 | 2,964 | 7,410 | 3,682 | 9,204 |
| 34 | UMAE HE CMN Siglo XXI | 15 | 5,252 | 13,130 | 6,552 | 16,380 |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 42 | UMAE HP CMN Siglo XXI | 9 | 936 | 2,340 | 1,186 | 2,964 |
| 43 | UMAE HP CMN OCC | 13 | 1,716 | 4,290 | 2,122 | 5,304 |
| 44 | UMAE HGP 48 CMN Bajio | 7 | 1,508 | 3,770 | 1,872 | 4,680 |
| 45 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 10 | 1,976 | 4,940 | 2,434 | 6,084 |
| | Total | 332 | 124,228 | 310,570 | 151,395 | 378,456 |

Lo anterior para dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Yasmín García Luna
Representante Legal
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

FRESENIUS
MEDICAL CARE

**Anexo T 2 (T-dos)**
**B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA**
**Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

Zapopan, Jalisco a 11 de abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

| NOMBRE GENÉRICO: | SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS | |
|---|---|---|
| CLAVE: 531.829.0235 | ESPECIALIDAD (ES): Nefrología. | SERVICIO (S): Hospitalización. Unidad de Hemodiálisis |
| Descripción | | Propuesta del licitante |
| Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua en el tratamiento de hemodiálisis. | | Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua en el tratamiento de hemodiálisis.<br>Se oferta:<br>Se oferta: AquaBplus<br>Ósmosis inversa<br>FRESENIUS MEDICAL CARE |
| 1.- Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis. | | 1.- Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.<br>Referencias en: Guía mecánica Punto 1 |
| 2.- Pre-tratamiento de agua: | | 2.- Pre-tratamiento de agua:<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2 |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3640 4200
F+52 33 3640 4201
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| 2.1.- Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros; resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis. | 2.1.- Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Nota: A |
| 2.2.- Interconectada con tubería de PVC cédula 80. | 2.2.- Interconectada con tubería de PVC cédula 80.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Nota: B |
| 2.3.- Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante. | 2.3.- Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua: Numeral 3<br>Punto: 2.3 |
| 2.4.- Con sistema de bypass en cada etapa filtrante. | 2.4.- Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Nota: C |
| 2.5.- Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante. | 2.5.- Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.5 |
| 2.6.- Bomba centrífuga multietapa. | 2.-6.- Bomba centrífuga multietapa.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.6 |
| 2.6.1.- Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda. | 2.6.1.- Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.6 |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmemexico.com

**FRESENIUS MEDICAL CARE**

| | |
|---|---|
| 2.6.2.- Con impulsor de plástico o acero inoxidable | 2.6.2.- Con impulsor de plástico o acero inoxidable<br>Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua: Numeral 5<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.6 |
| 2.7.- Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro. | 2.7.- Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.<br>Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua: Numeral 6<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.7 |
| 2.8.- Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias. | 2.8.- Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.8 |
| 2.9.- Filtros suavizador(es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de calcio como dureza total. | 2.9.- Filtros suavizador(es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de calcio como dureza total.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.9 |
| 3.- Ósmosis inversa: | 3.- Ósmosis inversa:<br>Referencia: Manual Aqua*Bplus* Osmosis inversa<br>Página: Carátula<br>Referencia: a) |
| 3.1.- Motor *con impulsor* de acero inoxidable o plástico. | 3.1.- Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico. |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| | Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 3.1 |
| 3.2.- Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010). | 3.2.- Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).<br>Referencia: Manual AquaB*plus* Osmosis inversa<br>Página: Pág. 4-19<br>Referencia b) |
| 3.3.- Con sistema de monitoreo: | 3.3.- Con sistema de monitoreo:<br>Referencia: Manual AquaB*plus* Osmosis inversa<br>Página: Pág. 15-4<br>Referencia: c) |
| 3.3.1.- Presión de trabajo del equipo. | 3.3.1.- Presión de trabajo del equipo.<br>Referencia: Manual AquaB*plus* Osmosis inversa<br>Página: Pág. 12-1 y Pág. 4-14<br>Referencia: d) |
| 3.3.2.- Medición del flujo de agua de rechazo. | 3.3.2.- Medición del flujo de agua de rechazo.<br>Referencia: Manual AquaB*plus* Osmosis inversa<br>Página: 14-25<br>Referencia: e) |
| 3.3.3.- Medición del flujo de agua producto | 3.3.3.- Medición del flujo de agua producto<br>Referencia: Manual AquaB*plus* Osmosis inversa<br>Página: Pág. 5-6<br>Referencia f) |
| 3.3.4.- Medición del flujo de agua de recirculación. | 3.3.4.- Medición del flujo de agua de recirculación.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 3.3.4 |
| 3.3.5.- Medición de sólidos totales disueltos o conductividad. | 3.3.5.- Medición de sólidos totales disueltos o conductividad. |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| | Manual AquaBplus Osmosis inversa<br>Referencia: Manual AquaB*plus* Osmosis inversa<br>Página: 14-23<br>Referencia: h) |
| 3.4.- Con sistema para procedimientos de desinfección. | 3.4.- Con sistema para procedimientos de desinfección.<br>Referencia: Manual AquaB*plus* Osmosis inversa<br>Página: Pág. 6-1<br>Referencia: i) |
| 3.5.- Alarmas visuales y audibles: | 3.5.- Alarmas visuales y audibles:<br>Referencia: Manual AquaB*plus* Osmosis inversa<br>Página: Pág. 5-2<br>Referencia: j) |
| 3.5.1.- Bajo nivel de presión de entrada. | 3.5.1.- Bajo nivel de presión de entrada.<br>Referencia: Manual AquaB*plus* Osmosis inversa<br>Página: Pág. 5-4<br>Referencia: k) |
| 3.5.2.- Sólidos totales disueltos o conductividad. | 3.5.2.- Sólidos totales disueltos o conductividad.<br>Referencia: Manual AquaB*plus* Osmosis inversa<br>Página: Pág. 4-6<br>Referencia: l) |
| 4.- Red de distribución del agua tratada: | 4.- Red de distribución del agua tratada:<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4 |
| 4.1.- Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias. | 4.1.- Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4.1 |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| 4.2.- Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable. | 4.2.- Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4.2 |
| 4.3.- Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis. | 4.3.- Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4.3 |
| 4.4.- Ultrafiltro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada. | 4.4.- Ultrafiltro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4.4 |
| 4.5.- Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución. | 4.5.- Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4.5 |
| 4.6.- Material P.V.C cédula 80. | 4.6.- Material P.V.C cédula 80.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4.6 |
| 4.7.- Manómetro de acero inoxidable. | 4.7.- Manómetro de acero inoxidable.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4.7 |
| 5.- Tablero de control e indicadores: | 5.- Tablero de control e indicadores:<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

**FRESENIUS MEDICAL CARE**

| | |
|---|---|
| 5.1.- Control de las bombas de distribución. | 5.1.- Control de las bombas de distribución<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |
| 5.2.- Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis | 5.2.- Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |
| 5.3.- Indicadores visuales | 5.3.- Indicadores visuales<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Numeral: 5 |
| 5.3.1.- Operación de bomba | 5.3.1.- Operación de bomba<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |
| 5.3.2.- Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis | 5.3.2.- Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |
| 5.4.- Alarmas visuales y audibles: | 5.4.- Alarmas visuales y audibles:<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |
| 5.4.1.- Nivel de agua alto y bajo del reservorio. | 5.4.1.- Nivel de agua alto y bajo del reservorio.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |
| 5.4.2.- Falla en el suministro de agua cruda. | 5.4.2.- Falla en el suministro de agua cruda.<br>Referencia: Manual AquaB*plus* Osmosis Inversa Pág. 5-4<br>Referencia: m) |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México.

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| ACCESORIOS: | ACCESORIOS: |
|---|---|
| Tomas de salida necesarias de acuerdo al número de máquinas de hemodiálisis, para preparación de bicarbonato y con sistema que no disminuya el flujo y la presión de agua para las máquinas. | Tomas de salida necesarias de acuerdo al número de máquinas de hemodiálisis, para preparación de bicarbonato y con sistema que no disminuya el flujo y la presión de agua para las máquinas.<br><br>Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua NOTA D |
| Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. | Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. |
| CONSUMIBLES: | CONSUMIBLES: |
| Sacos de Sal peletizada libre de yodo. | Sacos de Sal peletizada libre de yodo.<br><br>Agente desinfectante.<br><br>Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras.<br><br>Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.<br><br>Referencia: Guía Mecánica, NOTA E |
| Agente desinfectante. | |
| Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras. | |
| Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo. | |
| ACCESORIOS OPCIONALES: | ACCESORIOS OPCIONALES: |
| Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. | Mi representada oferta los accesorios relacionados en la convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023 |
| INSTALACIÓN: | INSTALACIÓN: |
| Área sugerida para instalación de tratamiento de agua. | Área sugerida para instalación de tratamiento de agua. |
| 3 x 4 m2 para un rango de 3 a 12 máquinas de hemodiálisis.<br>4 x 5 m2 para un rango de 13 a 20 máquinas de hemodiálisis.<br>6 x 5 m2 para un rango de 21 a 40 máquinas de hemodiálisis.<br>Agua potable de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010.<br>Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis.<br>Temperatura del agua de entrada de 5 a 20°C. | 3 x 4 m2 para un rango de 3 a 12 máquinas de hemodiálisis.<br>4 x 5 m2 para un rango de 13 a 20 máquinas de hemodiálisis.<br>6 x 5 m2 para un rango de 21 a 40 máquinas de hemodiálisis.<br>Agua potable de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010.<br>Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis.<br>Temperatura del agua de entrada de 5 a 20°C. |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

**FRESENIUS MEDICAL CARE**

| | |
|---|---|
| Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz. o 220 V / 60 Hz.<br>Drenaje central con pendiente de 2% con capacidad de manejo de flujo de acuerdo a la unidad de ósmosis, tubería PVC cédula 40 con diámetro de 2" como mínimo. | Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz. o 220 V / 60 Hz.<br><br>Drenaje central con pendiente de 2% con capacidad de manejo de flujo de acuerdo a la unidad de ósmosis, tubería PVC cédula 40 con diámetro de 2" como mínimo. |
| **OPERACIÓN:** | **OPERACIÓN:** |
| Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. | Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. |
| **MANTENIMIENTO:** | **MANTENIMIENTO:** |
| Preventivo y correctivo por personal calificado. | Preventivo y correctivo por personal calificado de Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. |

Atentamente

YASMIN GARCIA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

SIN TEXTO

**FRESENIUS MEDICAL CARE**

Anexo T 2 (T-dos)
B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
**Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

Zapopan, Jalisco a 11 de abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

| NOMBRE GENÉRICO: | SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS | |
|---|---|---|
| CLAVE: 531.829.0235 | ESPECIALIDAD (ES): Nefrología. | SERVICIO (S): Hospitalización. Unidad de Hemodiálisis |
| **Descripción** | | **Propuesta del licitante** |
| Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua en el tratamiento de hemodiálisis. | | Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua en el tratamiento de hemodiálisis.<br>**Se oferta:**<br>Se oferta: **Osmosis Inversa Marcor Serie 23G**<br>MAR COR PURIFICATION — FRESENIUS MEDICAL CARE |
| 1.- Sistema central de tratamiento de aguacon ósmosis inversa para hemodiálisis. | | 1.- Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.<br>Referencia: Manual Of Marcor Serie 23G y Guía Mecánica |
| 2.- Pre-tratamiento de agua: | | 2.- Pre-tratamiento de agua:<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2 |
| 2.1.- Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis. | | 2.1.- Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis para ser utilizada en unidades de hemodiálisis. |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| | Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Nota: A |
| 2.2.- Interconectada con tubería de PVC cédula 80. | 2.2.- Interconectada con tubería de PVC cédula 80.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.2<br>Nota: B |
| 2.3.- Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante. | 2.3.- Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua.<br>Punto: 2.3 |
| 2.4.- Con sistema de bypass en cada etapafiltrante. | 2.4.- Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Nota: C |
| 2.5.- Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante. | 2.5.- Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.5 |
| 2.6- Bomba centrífuga multietapa. | 2.6- Bomba centrífuga multietapa.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.6 |
| 2.6.1.- Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda. | 2.6.1.- Con sistema hidroneumático garantizandola presión y flujo del agua cruda.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.6 |
| 2.6.2.- Con impulsor de plástico o aceroinoxidable | 2.6.2.- Con impulsor de acero inoxidable<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.6 |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3640 4200
F+ 52 33 3640 4201
www.fmcmexico.com

**FRESENIUS MEDICAL CARE**

| | |
|---|---|
| 2.7.- Filtro de arena o multimedia con cabezalelectrónico para su regeneración, y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro. | 2.7.- Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.<br><br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br><br>Punto: 2.7 |
| 2.8.- Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración,para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias. | 2.8.- Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, parala eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.8 |
| 2.9.- Filtros suavizador(es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de calcio como dureza total. | 2.9.- Filtros suavizador(es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de calcio como dureza total.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.9 |
| 3.- Ósmosis inversa: | 3.- Ósmosis inversa:<br>Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G<br>Página: 1 |
| 3.1.- Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico. | 3.1.- Motor con impulsor de acero inoxidable.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 3.1<br>Referencia: Manual OI Serie 23G<br>Página: 9 |
| 3.2.- Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010). | 3.2.- Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químicomicrobiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Nota A |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| | Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G<br>Página: 8 |
| 3.3.- Con sistema de monitoreo: | 3.3.- Con sistema de monitoreo:<br>Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G<br>Página: 34 |
| 3.3.1.- Presión de trabajo del equipo. | 3.3.1.- Presión de trabajo del equipo.<br>Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G<br>Página: 43 |
| 3.3.2.- Medición del flujo de agua de rechazo. | 3.3.2.- Medición del flujo de agua de rechazo.<br>Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G<br>Página: 45 |
| 3.3.3.- Medición del flujo de agua producto | 3.3.3.- Medición del flujo de agua producto<br>Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G<br>Página: 45 |
| 3.3.4.- Medición del flujo de agua de recirculación. | 3.3.4.-Recirculación integrada sin medidor de flujo<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 3.3.4 |
| 3.3.5.- Medición de sólidos totales disueltos o conductividad. | 3.3.5.- Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.<br>Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G<br>Página: 45 |
| 3.4.- Con sistema para procedimientos de desinfección. | 3.4.- Con sistema para procedimientos de desinfección.<br>Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G<br>Página: 64 |
| 3.5.- Alarmas visuales y audibles: | 3.5.- Alarmas visuales y audibles:<br>Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G<br>Página: 9, 41 |
| 3.5.1.- Bajo nivel de presión de entrada. | 3.5.1.- Bajo nivel de presión de entrada.<br>Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G<br>Página: 4 |
| 3.5.2.- Sólidos totales disueltos o conductividad. | 3.5.2.- Sólidos totales disueltos o conductividad.<br>Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

**FRESENIUS MEDICAL CARE**

| | |
|---|---|
| | Página: 39 |
| 4.- Red de distribución del agua tratada: | 4.- Red de distribución del agua tratada:<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4 |
| 4.1.- Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias. | 4.1.- Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4.1 |
| 4.2.- Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable. | 4.2.- Doble bomba centrífuga, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4.2 |
| 4.3.- Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis. | 4.3.- Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4.3 |
| 4.4.- Ultrafiltro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada. | 4.4.- Ultrafiltro(s) para la retención de endotoxinasde 0.2 micras, para agua tratada.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4.4 |
| 4.5.- Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución. | 4.5.- Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4.5 |
| 4.6.- Material P.V.C cédula 80. | 4.6.- Material P.V.C cédula 80.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| | Punto: 2 |
| 4.7.- Manómetro de acero inoxidable. | 4.7.- Manómetro de acero inoxidable.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4.7 |
| 5.- Tablero de control e indicadores: | 5.- Tablero de control e indicadores:<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |
| 5.1.- Control de las bombas de distribución | 5.1.- Control de las bombas de distribución<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |
| 5.2.- Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis. | 5.2.- Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |
| 5.3.- Indicadores visuales | 5.3.- Indicadores visuales<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |
| 5.3.1.- Operación de bomba | 5.3.1.- Operación de bomba<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |
| 5.3.2.- Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis | 5.3.2.- Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |
| 5.4.- Alarmas visuales y audibles: | 5.4.- Alarmas visuales y audibles:<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |
| 5.4.1.- Nivel de agua alto y bajo del reservorio. | 5.4.1.- Nivel de agua alto y bajo del reservorio.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |

**FRESENIUS MEDICAL CARE**

| | |
|---|---|
| 5.4.2.- Falla en el suministro de agua cruda. | 5.4.2.- Falla en el suministro de agua cruda.<br>Referencia: Manual OI Marcor Serie 23G<br>Página: 42 y 43 |
| **ACCESORIOS:** | **ACCESORIOS:** |
| Tomas de salidas necesarias de acuerdo al número de máquinas de hemodiálisis, para preparación de bicarbonato y con sistema que no disminuya el flujo y la presión de agua para las máquinas. | Tomas de salidas necesarias de acuerdo al número de máquinas de hemodiálisis, para preparación de bicarbonato y con sistema que no disminuya el flujo y la presión de agua para las máquinas.<br><br>Referencia: Guía Mecánica para Planta deTratamiento de Agua NOTA D |
| Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. | Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. |
| **CONSUMIBLES:** | **CONSUMIBLES:** |
| Sacos de Sal peletizada libre de yodo. | Sacos de Sal peletizada libre de yodo.<br>Referencia:Guía Mecánica, NOTA E |
| Agente desinfectante. | Agente desinfectante.<br>Referencia: GuíaMecánica, NOTA E |
| Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras. | Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras.<br>Referencia: Guía Mecánica, NOTA E |
| Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo. | Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas delas unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo. |
| **ACCESORIOS OPCIONALES:** | **ACCESORIOS OPCIONALES:** |
| Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. | Mi representada oferta los accesorios relacionados en la convocatoria Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023 |
| **INSTALACIÓN:** | **INSTALACIÓN:** |
| Área sugerida para instalación de tratamiento de agua. | Área sugerida para instalación de tratamiento de agua. |
| 3 x 4 m2 para un rango de 3 a 12 máquinasde hemodiálisis.<br>4 x 5 m2 para un rango de 13 a 20máquinas de hemodiálisis.<br>6 x 5 m2 para un rango de 21 a 40máquinas de hemodiálisis.<br>Agua potable de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010.<br>Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis.<br>Temperatura del agua de entrada de 5 a20°C.<br><br>Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz. o 220 V / 60 Hz. | 3 x 4 m2 para un rango de 3 a 12 máquinas de hemodiálisis.<br>4 x 5 m2 para un rango de 13 a 20 máquinas de hemodiálisis.<br>6 x 5 m2 para un rango de 21 a 40 máquinas de hemodiálisis.<br>Agua potable de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010.<br>Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis.<br>Temperatura del agua de entrada de 5 a 20°C.<br><br>Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz. o 220 V / 60 Hz. |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**FRESENIUS MEDICAL CARE**

| | |
|---|---|
| Drenaje central con pendiente de 2% con capacidad de manejo de flujo de acuerdo a la unidad de ósmosis, tubería PVC cédula40 con diámetro de 2" como mínimo. | Drenaje central con pendiente de 2% con capacidad de manejo de flujo de acuerdo a la unidad de ósmosis, tubería PVC cédula 40 con diámetro de 2" como mínimo. |
| OPERACIÓN: | OPERACIÓN: |
| Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. | Por personal especializado y de acuerdo al manualde operación. |
| MANTENIMIENTO: | MANTENIMIENTO: |
| Preventivo y correctivo por personal calificado. | Preventivo y correctivo por personal calificado |

Atentamente

YASMIN GARCIA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

FRESENIUS
MEDICAL CARE

## Anexo T 2 (T-dos)
## B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA
## Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

Zapopan, Jalisco a 11 de abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

| NOMBRE GENÉRICO: | SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS | |
|---|---|---|
| CLAVE: 531.829.0235 | ESPECIALIDAD (ES): Nefrología. | SERVICIO (S): Hospitalización, Unidad de Hemodiálisis |
| **Descripción** | | **Propuesta del licitante** |
| Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua en el tratamiento de hemodiálisis. | | Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua en el tratamiento de hemodiálisis.<br>**Se oferta:**<br>Se oferta: **Osmosis Inversa Ameriwater MRO5X**<br>AmeriWater<br>The Water Purification Specialists |
| 1.- Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis. | | 1.- Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.<br>Referencias en: Manual OI Ameriwater MROX y Guía Mecánica |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| 2.- Pre-tratamiento de agua: | 2.- Pre-tratamiento de agua:<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua |
| 2.1- Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis. | 2.1.- Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Nota: A |
| 2.2.- Interconectada con tubería de PVC cédula 80. | 2.2.- Interconectada con tubería de PVC cédula 80.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Nota: B |
| 2.3.- Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante. | 2.3.- Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua: Numeral 3<br>Punto: 2.3 |
| 2.4.- Con sistema de bypass en cada etapa filtrante. | 2.4.- Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Nota: C |
| 2.5.- Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante. | 2.5.- Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.5 |
| 2.6- Bomba centrífuga multietapa. | 2.6- Bomba centrífuga multietapa.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.6 |
| | 2.6.1.- Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda. |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

FRESENIUS MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| 2.6.1.- Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda. | Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.6 |
| 2.6.2.- Con impulsor de plástico o acero inoxidable | 2.6.2.- Con impulsor de plástico o acero inoxidable<br>Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua: Numeral 5<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.6 |
| 2.7.- Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro. | 2.7.- Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.<br>Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua: Numeral 6<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.7 |
| 2.8.- Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias. | 2.8.- Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.8 |
| 2.9.- Filtros suavizador(es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de calcio como dureza total. | 2.9.- Filtros suavizador(es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de calcio como dureza total.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 2.9 |
| 3.- Ósmosis inversa: | 3.- Ósmosis inversa:<br>Referencia: Manual OI Ameriwater MROX<br>Página: 1 |
| | 3.1.- Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico. |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| 3.1.- Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico. | Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 1.1 |
| 3.2.- Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010). | 3.2.- Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Nota: A<br>Referencia: Manual OI Ameriwater MROX<br>Página: Pág. 8 |
| 3.3.- Con sistema de monitoreo: | 3.3.- Con sistema de monitoreo:<br>Referencia: Manual OI Ameriwater MROX<br>Página: Pág. 52 |
| 3.3.1.- Presión de trabajo del equipo. | 3.3.1.- Presión de trabajo del equipo.<br>Referencia: Manual OI Ameriwater MROX<br>Página: Pág. 5 |
| 3.3.2.- Medición del flujo de agua de rechazo. | 3.3.2.- Medición del flujo de agua de rechazo.<br>Referencia: Manual OI Ameriwater MROX<br>Página: Pág. 85 |
| 3.3.3.- Medición del flujo de agua producto | 3.3.3.- Medición del flujo de agua producto<br>Referencia: Manual OI Ameriwater MROX<br>Página: Pág. 85 |
| 3.3.4.- Medición del flujo de agua de recirculación. | 3.3.4.- Medición del flujo de agua de recirculación.<br>Referencia: Manual OI Ameriwater MROX<br>Página: Pág. 85 |
| 3.3.5.- Medición de sólidos totales disueltos o conductividad. | 3.3.5.- Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.<br>Referencia: Manual OI Ameriwater MROX<br>Página: Pág. 54 |
| 3.4.- Con sistema para procedimientos de desinfección. | 3.4.- Con sistema para procedimientos de desinfección.<br>Referencia: Manual OI Ameriwater MROX<br>Página: Pág 34 |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmemexico.com

FRESENIUS MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| 3.5.- Alarmas visuales y audibles: | 3.5.- Alarmas visuales y audibles:<br>Referencia: Manual OI Ameriwater MROX<br>Página: Pág. 51,52 |
| 3.5.1.- Bajo nivel de presión de entrada. | 3.5.1.- Bajo nivel de presión de entrada.<br>Referencia: Manual OI Ameriwater MROX<br>Página: Pág. 55 |
| 3.5.2.- Sólidos totales disueltos o conductividad. | 3.5.2.- Sólidos totales disueltos o conductividad.<br>Referencia: Manual OI Ameriwater MROX<br>Página: Pág. 54 |
| 4.- Red de distribución del agua tratada: | 4.- Red de distribución del agua tratada:<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua |
| 4.1.- Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias. | 4.1.- Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4.1 |
| 4.2.- Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable. | 4.2.- Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 4.2 |
| 4.3.- Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis. | 4.3.- Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Numeral: 4.3 |
| 4.4.- Ultrafiltro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada. | 4.4.- Ultrafiltro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| | Numeral: 4.4 |
| 4.5.- Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución. | 4.5.- Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Numeral: 4.5 |
| 4.6.- Material P.V.C cédula 80. | 4.6.- Material P.V.C cédula 80.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Numeral: 4.6 |
| 4.7.- Manómetro de acero inoxidable. | 4.7.- Manómetro de acero inoxidable.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Numeral: 4.7 |
| 5.- Tablero de control e indicadores: | 5.- Tablero de control e indicadores:<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Numeral: 5 |
| 5.1.- Control de las bombas de distribución | 5.1.- Control de las bombas de distribución<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Numeral: 5 |
| 5.2.- Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis. | 5.2.- Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Numeral: 5 |
| 5.3.- Indicadores visuales | 5.3.- Indicadores visuales<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Numeral: 5 |
| 5.3.1.- Operación de bomba | 5.3.1.- Operación de bomba<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

FRESENIUS MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| | Numeral: 5 |
| 5.3.2.- Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis | 5.3.2.- Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Numeral: 5 |
| 5.4.- Alarmas visuales y audibles: | 5.4.- Alarmas visuales y audibles:<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |
| 5.4.1.- Nivel de agua alto y bajo del reservorio. | 5.4.1.- Nivel de agua alto y bajo del reservorio.<br>Referencia: Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua<br>Punto: 5 |
| 5.4.2.- Falla en el suministro de agua cruda. | 5.4.2.- Falla en el suministro de agua cruda.<br>Referencia: Manual OI Ameriwater MROX<br>Página: Pág. 55 |
| **ACCESORIOS:** | **ACCESORIOS:** |
| Tomas de salidas necesarias de acuerdo al número de máquinas de hemodiálisis, para preparación de bicarbonato y con sistema que no disminuya el flujo y la presión de agua para las máquinas. | Tomas de salidas necesarias de acuerdo al número de máquinas de hemodiálisis, para preparación de bicarbonato y con sistema que no disminuya el flujo y la presión de agua para las máquinas.<br><br>Guía Mecánica para Planta de Tratamiento de Agua NOTA D |
| Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. | Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. |
| **CONSUMIBLES:** | **CONSUMIBLES:** |
| Sacos de Sal peletizada libre de yodo. | Sacos de Sal peletizada libre de yodo. |
| Agente desinfectante. | Agente desinfectante. |
| Filtro para entrada de ósmosis inversa de 1 5 micras. | Filtro para entrada de ósmosis inversa de 1 5 micras. |
| Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo. | Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo. |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | Referencia: Guía Mecánica, NOTA E |
|---|---|
| ACCESORIOS OPCIONALES: | ACCESORIOS OPCIONALES: |
| Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. | Mi representada oferta los accesorios relacionados en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023 |
| INSTALACIÓN: | INSTALACIÓN: |
| Área sugerida para instalación de tratamiento de agua. | Área sugerida para instalación de tratamiento de agua. |
| 3 x 4 m2 para un rango de 3 a 12 máquinas de hemodiálisis.<br>4 x 5 m2 para un rango de 13 a 20 máquinas de hemodiálisis.<br>6 x 5 m2 para un rango de 21 a 40 máquinas de hemodiálisis.<br>Agua potable de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010.<br>Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis.<br>Temperatura del agua de entrada de 5 a 20°C.<br>Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz. o 220 V / 60 Hz.<br>Drenaje central con pendiente de 2% con capacidad de manejo de flujo de acuerdo a la unidad de ósmosis, tubería PVC cédula 40 con diámetro de 2" como mínimo. | 3 x 4 m2 para un rango de 3 a 12 máquinas de hemodiálisis.<br>4 x 5 m2 para un rango de 13 a 20 máquinas de hemodiálisis.<br>6 x 5 m2 para un rango de 21 a 40 máquinas de hemodiálisis.<br>Agua potable de acuerdo a lo establecido en la NOM-003-SSA3-2010.<br>Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis.<br>Temperatura del agua de entrada de 5 a 20°C.<br>Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz. o 220 V / 60 Hz.<br>Drenaje central con pendiente de 2% con capacidad de manejo de flujo de acuerdo a la unidad de ósmosis, tubería PVC cédula 40 con diámetro de 2" como mínimo. |
| OPERACIÓN: | OPERACIÓN: |
| Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. | Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. |
| MANTENIMIENTO: | MANTENIMIENTO: |
| Preventivo y correctivo por personal calificado. | Preventivo y correctivo por personal calificado. |

Atentamente

YASMIN GARCIA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

FRESENIUS
MEDICAL CARE

Anexo T 2 (T-dos)

## A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.

**Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

Zapopan, Jalisco a 11 de abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

| NOMBRE GENÉRICO | SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO | | | |
|---|---|---|---|---|
| CLAVE: 531.340.0169 | ESPECIALIDAD (ES): | Nefrología | SERVICIO (S): | Hospitalización. Unidad de Hemodiálisis |
| Descripción: | Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas. | | | |

| Descripción | Propuesta del Licitante |
|---|---|
| Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas. | Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas. |

| Se oferta: | |
|---|---|
| Se oferta: | **Máquina de hemodiálisis 4008S V10** |
| Marca: | Fresenius Medical Care |
| Modelo: | 4008S V10 |
| Código: | M204001 |
| Registro Sanitario | 2069E2011SSA |
| Referencias: | Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

FRESENIUS MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| | Referencias: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>FRESENIUS MEDICAL CARE |
| 1.- Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores. | 1.- Máquina de Hemodiálisis Marca Fresenius Medical Care Modelo 4008S V10 con tecnología basada en microprocesadores.<br>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10<br>Página: 2 |
| 2. Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo. | 2.- Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página Archivo 359 \| Manual 14-25 |
| 3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral). | 3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 66, 251 \| Manual 4-6, 7-7 |
| 4.- Con control de parámetros de: | 4.- Con control de parámetros de: |
| 4.1.- Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados. | 4.1.- Temperatura del líquido dializante de 35 a 39 grados centígrados.<br>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10<br>Página: 3<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 322 \| Manual 12-14 |
| 4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor. | 4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min.<br>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10<br>Página: 3<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 322 \| Manual 12-14 |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmamexico.com

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| 4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min. | 4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 600 ml/min.<br>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10<br>Página: 3<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 323 \| Manual 12-15 |
| 4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm. | 4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.<br>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10<br>Página: 3<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 321 \| Manual 12-13 |
| 4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l ó 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm. | 4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 125 a 150 mEq/l.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 321 \| Manual 12-13<br>Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10<br>Página: 3 |
| 4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h o de 0.0 a 3kg /h. | 4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 4 l/h.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 320 \| Manual 12-12<br>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10<br>Página: 3 |
| 4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h).<br>Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 ml a 9.9 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h. | 4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h).<br>Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 ml a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h. |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fmomexico.com

FRESENIUS MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| | Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 112, 324 \| Manual 4-52, 12-16<br>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10<br>Página: 3 |
| 5.- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas: | 5- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas: |
| 5.1.- Presión arterial no invasiva. | 5.1.- Presión arterial no invasiva.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 341, 344, 345\| Manual 14-7, 14-10, 14-11 |
| 5.2.- Detector de aire | 5.2.- Detector de aire<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 188 \| Manual 5-20 |
| 5.3.- Detector de fugas sanguíneas | 5.3.- Detector de fugas sanguíneas<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 186 \| Manual 5-18 |
| 6.- Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina. | 6.- Pantalla LCD integrada a la máquina<br>Referencia: Folleto Máquina de Hemodiálisis 4008S V10<br>Página: 1, 2<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 17, 37, 38 \|Manual 2-3, 3-3, 3-4 |
| 7.- Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio. | 7.- Con capacidad de ingresar seis tipos de perfiles de sodio.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 121, 122\| Manual 4-61, 4-62 |
| 8.- Con despliegue en pantalla de: | 8.- Con despliegue en pantalla de: |
| 8.1.- Presión arterial del circuito. | 8.1.- Presión arterial del circuito.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 38 \| Manual 3-4 |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| 8.2.- Presión venosa del circuito. | 8.2.- Presión venosa del circuito.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 38 \| Manual 3-4 |
| 8.3.- Presión transmembrana. | 8.3.- Presión transmembrana.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 38 \| Manual 3-4 |
| 8.4.- Flujo de líquido dializante. | 8.4.- Flujo de líquido dializante.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 50 \| Manual 3-16 |
| 8.5.- Flujo de sangre. | 8.5.- Flujo de sangre (efectivo)<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 49, 52, 273 \| Manual 3-15, 3-18, 7-29 |
| 8.6.- Tasa de infusión de heparina. | 8.6.- Tasa de infusión de heparina.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 82, 43 \| Manual 4-22, 3-9 |
| 8.7.- Tasa de ultrafiltración. | 8.7.- Tasa de ultrafiltración.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 52 \| Manual 3-18 |
| 8.8.- Conductividad del dializante. | 8.8.- Conductividad del dializante.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 37, 38, 54 \| Manual 3-3, 3-4, 3-20 |
| 8.9.- Volumen de sangre procesada. | 8.9.- Volumen de sangre procesada (Vol acumulado)<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 49, 57, 273\| Manual 3-15, 3-23, 7-29 |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| 8.10.- Temperatura del líquido dializante. | 8.10.- Temperatura del líquido dializante.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 101, 48 \| Manual 4-41, 3-14 |
| 8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca | 8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardiaca (pulso) y presión arterial media (PAM)<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 344\| Manual 14-10 |
| 8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis | 8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 57, 273\| Manual 3-23, 7-29 |
| 8.13.- Volumen de ultrafiltración conseguido. | 8.13.- Volumen de ultrafiltración conseguido (ya extraído)<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 52 \| Manual 3-18 |
| 9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de: | 9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de: |
| 9.1.- Presión arterial del circuito | 9.1.- Presión arterial del circuito.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 176, 180 \| Manual 5-8, 5-12 |
| 9.2.- Presión venosa del circuito. | 9.2.- Presión venosa del circuito.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 176, 182 \| Manual 5-8, 5-14 |
| 9.3.- Presión transmembrana. | 9.3.- Presión transmembrana.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 176, 183 \| Manual 5-8, 5-15 |
| 9.4.- Flujo del líquido dializante. | 9.4.- Flujo del líquido dializante. |

FRESENIUS MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| | Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 194 \| Manual 5-26 |
| 9.5.- Flujo de sangre. | 9.5.- Flujo de sangre.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 187 \| Manual 5-19 |
| 9.6.- Ultrafiltración. | 9.6.- Ultrafiltración.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 103, 210 \| Manual 4-43, 5-42 |
| 9.7.- Conductividad. | 9.7.- Conductividad.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 194 \| Manual 5-26 |
| 9.8.- Temperatura del líquido dializante. | 9.8.- Temperatura del líquido dializante.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 195 \| Manual 5-27 |
| 9.9.- Detector de fugas sanguíneas. | 9.9.- Detector de fugas sanguíneas.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 181, 186 \| Manual 5-13, 5-18 |
| 9.10.- Detector de aire. | 9.10.- Detector de aire.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 183, 188 \| Manual 5-15, 5-20 |
| 9.11.- Falla en el suministro de agua. | 9.11.- Falla en el suministro de agua.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 196, 210 \| Manual 5-28, 5-42 |
| 9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica. | 9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica. |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

ANEXOS
REVISION DE CONTRATOS

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| | Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 209 \| Manual 5-41 |
| 9.13.- Presión arterial no invasiva. | 9.13.- Presión arterial no invasiva.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 344, 345 \| Manual 14-10, 14-11 |
| 10.- Con sistema automático para desinfección química. | 10.- Con sistema automático para desinfección química.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 222, 319 \| Manual 6-6, 12-11 |
| 11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o sistema automático de desinfección térmica. | 11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o sistema automático de desinfección térmica.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 319, 322\| Manual 12-11, 12-14 |
| 12.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos. | 12.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 35, 220, 300 \| Manual 3-1, 6-4, 10-2 |
| 13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica. | 13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 203 \| Manual 5-35 |
| 14.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica. | 14.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 204, 205 \| Manual 5-36, 5-37 |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

**FRESENIUS MEDICAL CARE**

| ACCESORIOS | ACCESORIOS |
|---|---|
| Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. | Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. |
| **CONSUMIBLES:** | **CONSUMIBLES:** |
| Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario.<br>Bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral).<br>Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto).<br>Agujas para punción de fístula arterio-venosa.<br>Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir de 0.2 m2 de cualquier material sintético.<br>Liquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.<br>Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo. | Se ofertan consumibles relacionados al Anexo T 2 (T-dos) Inciso C) Consumibles para Hemodiálisis.<br>Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023. |
| **Accesorios Opcionales** | **Accesorios Opcionales** |
| Monitor de Kt/V | Nuestro equipo cuenta con monitor para medición de Kt/V en línea.<br>Referencia : Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo 167, 258 \| Manual 4-107, 7-14 |
| Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos.<br>Impresora. | Se oferta equipo de cómputo y software para dar cumplimiento a la ETIMSS 5640-023-004. |
| Impresora. | Se oferta impresora para dar cumplimiento a la ETIMSS 5640-023-004. |
| Sistema de preparación en línea del bicarbonato | Se oferta bicarbonato relacionado al Anexo T 2 (T-dos) Inciso C) Consumibles para Hemodiálisis |
| Monitor de niveles de hematocrito. | No se oferta |
| Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea. | Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea. (Kt/V en línea).<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo: 167, 258 \| Manual 4-107, 7-14 |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmamexico.com

**FRESENIUS MEDICAL CARE**

| Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. | |
|---|---|
| **REFACCIONES:** | **REFACCIONES:** |
| Según marca y modelo. | Según marca y modelo. |
| Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. | Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. |
| **INSTALACIÓN** | **INSTALACIÓN:** |
| Corriente eléctrica de 120V ±10% o 220V ±10% / 60 Hz, tierra física. | Corriente eléctrica de 120V ±10% / 60 Hz, tierra física.<br>Referencia: Manual 4008S Máquina de Hemodiálisis (Instrucciones de uso)<br>Página: Archivo: 310 \| Manual 12-2 |
| **OPERACIÓN** | **OPERACIÓN** |
| Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y manual de operación. | Por personal especializado de acuerdo a la NOM-003- SSA3-2010 y manual de operación. |
| **MANTENIMIENTO:** | **MANTENIMIENTO:** |
| Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado por el fabricante. | Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado de Fresenius Medical Care. |

Atentamente

YASMÍN GARCÍA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

FRESENIUS MEDICAL CARE

## Anexo T 2 (T-dos)
## ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS
## C) BIENES DE CONSUMOS PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

Zapopan, Jalisco a 11 de abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Presente.

| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|---|---|---|
| 1 | Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m2 hasta 2.0 m2. | Se ofertan dializadores de membrana sintética de diferentes áreas de superficie de 0.2 m² hasta 2.2 m² de acuerdo a la respuesta otorgada a la pregunta No. 243613 de la empresa Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V. en la junta de aclaración de dudas con fecha del 14 de marzo de 2023. |

**Oferta**

Denominación Distintiva: Dializadores HELIXONE® Clase – FX Fresenius
Membrana Sintética: Helixone®
Registro Sanitario: 2524C2002 SSA

FRESENIUS MEDICAL CARE

| Modelo: | Código: | Superficie m²: |
|---|---|---|
| Dializador Helixone® HF Clase - FX Paed | 5008221 | 0.2 m² (Alto flujo) |
| Dializador Helixone® LF Clase- FX5 | 5004831 | 1.0 m² (Bajo flujo) |

Referencia: Folleto "FX paed" Página: 1, 2
Referencia: Folleto "FX - class" Página: 1, 4

**Oferta**

Denominación Distintiva: Dializador Fresenius Helixone® Plus - FX CorDiax de Alto Flujo
Membrana Sintética: Helixone® Plus (Polisulfona)
Registro Sanitario: 1280E2013 SSA

FRESENIUS MEDICAL CARE

| Modelo: | Código: | Superficie m²: |
|---|---|---|
| Dializador FX CorDiax 100 | F00001592 | 2.2 m² (Alto flujo) |

Referencia: Folleto "El nuevo FX CorDiax" Página: 1, 5

**Oferta**

FRESENIUS MEDICAL CARE

| | | |
|---|---|---|
| | | Denominación Distintiva: Dializadores Fresenius Polisulfona®<br>Membrana Sintética: Polisulfona<br>Registro Sanitario: 1271C2014 SSA<br>Modelo: F6 HPS — Código: 5007061 — Superficie m²: 1.3 m² (Bajo flujo)<br>Modelo: F8 HPS — Código: 5007081 — Superficie m²: 1.8 m² (Bajo flujo)<br>Referencia: Folleto Dializador Bajo Flujo HPS — Página: 1, 5<br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: Dializadores Fresenius Helixone® FX Classix<br>Membrana Sintética: Fresenius Polisulfona<br>Registro Sanitario: 1279E2013 SSA<br>Modelo: FX 50 Classix — Código: F00002385 — Superficie m²: 1.0 m² (Alto flujo)<br>Referencia: Folleto FX classix — Página: 1, 9<br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: Optiflux®<br>Membrana Sintética: Polisulfona avanzada Fresenius<br>Registro Sanitario: 2135E2009 SSA<br>Modelo: Fresenius Optiflux® F160NRe — Código: 0500316E — Superficie m²: 1.5 m² (Alto flujo)<br>Modelo: Fresenius Optiflux® F180NRe — Código: 0500318E — Superficie m²: 1.7 m² (Alto flujo)<br>Modelo: Fresenius Optiflux® F200NRe — Código: 0500320E — Superficie m²: 1.9 m² (Alto flujo)<br>Referencia: Folleto "Dializadores Optiflux®" — Página: 1, 2 |
| 2 | Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente | Juego de líneas arterial y venosa para hemodiálisis, desechable, estéril, con conectores, con protectores de transductor de presión. Compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 marca Fresenius Medical Care, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico<br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: Línea de Sangre A/V<br>Registro Sanitario: 1828E2001 SSA<br>Código: F00001063<br>Paciente: Pediátrico / Neonatal<br>Volumen de llenado: 56 mL |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

FRESENIUS MEDICAL CARE

| | | |
|---|---|---|
| | , con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico. | Referencia: Folleto: Líneas Arterial y Venosa para Hemodiálisis pediátrica y neonatal Página:1, 2<br><br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: Combi Set®<br>Registro Sanitario: 0224E2011 SSA<br>Código: 03-2622-3 Combiset Adulto<br>Segmento de Bomba: 8.0 mm de diámetro interno.<br>Volumen de cebado: 82mL arterial, 60 mL venoso.<br>FRESENIUS MEDICAL CARE<br>Código: 03-2692-6 Combiset Pediátrico<br>Segmento de Bomba: 6.35 mm de diámetro interno.<br>Volumen de cebado: 45 mL arterial, 33 mL venoso.<br>Referencia: Folleto: Combiset Juego de líneas arterial y venosa para hemodiálisis 1,2<br><br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: Vital<br>Registro Sanitario: 2328C2018 SSA<br>Código: BLU008E Juego de líneas para hemodiálisis<br>Volumen de cebado: 137 mL<br>FRESENIUS MEDICAL CARE<br>Referencia: Folleto: VITAL Juego de Líneas para Hemodiálisis Página: 1,2 |
| 3 | Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L. | Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008S V10 marca Fresenius Medical Care<br><br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: Naturalyte®<br>Registro Sanitario: 0827C2008 SSA<br>FRESENIUS MEDICAL CARE<br>Código / Potasio mEq/L / Calcio mEq/L<br>F00000226 / 0.0 / 2.5<br>F00000260 / 2.0 / 2.5<br>Referencia: Folleto "Naturalyte®" Concentrados para hemodiálisis Página: 1,2 |

FRESENIUS MEDICAL CARE

| | | |
|---|---|---|
| 4 | Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta. | Bicarbonato de sodio en polvo para hemodiálisis: Para uso no parenteral, y conductividad. Compatible con la Máquina de Hemodiálisis 4008S V10. Marca Fresenius Medical Care; para Ácido específico Presentación en paquete.<br><br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: Eriiyte Naturalyte National<br>Registro Sanitario: 0002R92 SSA<br>Código: 08-4400-1<br>Referencia: Folleto: "Naturalyte®" Concentrados para Hemodiálisis Página: 1, 2<br><br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: BIBAG 5008/ BIBAG<br>Registro Sanitario: 1480C2010 SSA/ 2360C2011 SSA<br>Código: 5060781/ 08-4078-BB<br>Referencia: Folleto Bibag®: Concentrado de bicarbonato en polvo en línea Página: 1, 2 |
| 5 | Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen. | Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.<br><br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: Aguja-Fistula Fresenius<br>Registro Sanitario: 0493C99 SSA<br><br>Aguja – Fistula: Adulto<br>Códigos: Arterial: 5082501; Venosa 5082631<br>Calibre / Longitud: 15GA / 300 mm<br><br>Aguja – Fistula: Adulto y Pediátrico<br>Códigos: Arterial: 5082511; Venosa 5082641<br>Calibre / Longitud: 16GA / 300 mm<br><br>Aguja – Fistula: Adulto y Pediátrico<br>Códigos: Arterial: 5082521; Venosa 5082651<br>Calibre / Longitud: 17GA / 300 mm<br><br>Referencia: Folleto "Agujas de Fístula para Hemodiálisis" Página: 1,2 |
| 6 | Material estéril necesario para conexión y desconexión | Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos:<br><br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: Kit para Conexión y Desconexión de Catéter |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

**FRESENIUS MEDICAL CARE**

| | | |
|---|---|---|
| para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos:<br><br>Material estéril para conexión de catéter:<br>2 pares de guantes<br>2 jeringas desechables<br>8 gasas<br>1 campo de tela absorbente<br><br>Material estéril para desconexión de catéter:<br>1 par de guantes<br>6 gasas<br>2 tapones de Luer Lock para catéter<br>1 apósito especial para catéter<br><br>Material estéril para conexión de fístula:<br>1 par de guantes<br>5 gasas<br>2 campos de tela absorbente<br><br>Material estéril para desconexión de fístula:<br>1 par de guantes<br>6 gasas | Código:<br>Registro Sanitario<br><br>Presentación:<br><br><br>

SIN TEXTO

FRESENIUS
MEDICAL CARE

## Anexo T 2 (T-dos)
## E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

Zapopan, Jalisco a 11 de abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

| Descripción | Propuesta del licitante |
|---|---|
| 1. Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. | 1.- Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.<br>Se oferta:<br>Marca: CHAMPION<br>Modelo: 59<br>Referencia: Folleto Sillón Champion<br>Página: 6, 22 |
| 2. Seguros para el paciente y personal de enfermería. | 2.- Seguros para el paciente y personal de enfermería.<br>Marca: CHAMPION<br>Modelo: 59<br>Referencia: Folleto Sillón Champion<br>Página: 8 y 24 |
| 3. Vida media promedio de uso de un año | 3.- Vida media promedio de uso de un año<br>Marca: CHAMPION<br>Modelo: 59<br>Referencia: Folleto Sillón Champion<br>Página: 4, 20 |
| 4. De fácil limpieza | 4.- De fácil limpieza.<br>Marca: CHAMPION<br>Modelo: 59 |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

FRESENIUS MEDICAL CARE

| | |
|---|---|
| | Referencia: Folleto Sillón Champion<br>Página: 4, 20 |
| 5. Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina. | 5.- Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.<br>Marca: **CHAMPION**<br>Modelo: 59<br>Referencia: Folleto Sillón Champion<br>Página: 6, 22 |
| 6. Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. | 6.- Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.<br>Marca: **CHAMPION**<br>Modelo: 59<br>Referencia: Folleto Sillón Champion<br>Página: 6, 9, 22 y 25 |
| **Descripción** | **Propuesta del licitante** |
| 1. Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. | 1.- Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.<br>Se oferta:<br>Marca: **WINCO**<br>Modelo: 653<br>Referencia: Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios<br>Página: Archivo 7 \| Manual 8 |
| 2. Seguros para el paciente y personal de enfermería. | 2.- Seguros para el paciente y personal de enfermería.<br>Marca: **WINCO**<br>Modelo: 653<br>Referencia: Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios<br>Página: Archivo 3, 6 \| Manual 4, 7 |
| 3. Vida media promedio de uso de un año | 3.- Vida media promedio de uso de un año<br>Marca: **WINCO**<br>Modelo: 653<br>Referencia: Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios<br>Página: Archivo 18 \| Manual 19 |

**FRESENIUS MEDICAL CARE**

| | |
|---|---|
| 4. De fácil limpieza | 4.- De fácil limpieza.<br>Marca: **WINCO**<br>Modelo: 653<br>Referencia: Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios<br>Página: Archivo 10 \| Manual 11 |
| 5. Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina. | 5.- Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.<br>Marca: **WINCO**<br>Modelo: 653<br>Referencia: Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios // Folleto Winco Care Cliner<br>Página: Archivo 7 \| Manual 8 // 1 |
| 6. Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. | 6.- Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.<br>Marca: **WINCO**<br>Modelo: 653<br>Referencia: Manual de Operación y Mantenimiento para propietarios // Folleto Winco Care Cliner<br>Página: Archivo 9 \| Manual 10 // 1, 2 |

Atentamente

YASMIN GARCIA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

S/N TEXTO

FRESENIUS
MEDICAL CARE

## Anexo T 2 (T-dos)
## D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna

Zapopan, Jalisco a 11 de Abril de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Presente.

| No. | Descripción | Propuesta del proveedor |
|---|---|---|
| 1 | Descripción (se describen para presentación de oferta técnica) | Descripción (se describen para presentación de oferta técnica) |
| 2 | 060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable | Equipo. Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen.<br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: Smart.<br>Marca: Equipos de Biomedicina de México, SA de CV<br>Código: 150P090DLECEP<br>Registro Sanitario: 972C94 SSA<br>Contenido: Una cánula.<br>Una guía de acero inoxidable.<br>Jeringa de plástico 5 ml<br>Un catéter doble lumen con ranuras laterales en corte láser, calibre de ***9 fr***, longitud ***150 mm***, con obturador, un dilatador y extensiones curvas.<br>Tipo: Mahurkar.<br>Estéril y desechable<br>Referencia: Folleto "SMART Catéter para hemodiálisis" Página: 1.2 |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+ 52 33 3540 4200
F+ 52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | | |
|---|---|---|
| 3 | 060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable | Equipo. Para hemodiálisis, adulto. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen.<br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: Smart. -<br>Marca: Equipos de Biomedicina de México,SA de CV -<br>Código: 200P115DLECEP -<br>Registro Sanitario: 972C94 SSA -<br>Contenido: Una cánula.<br>Una guía de acero inoxidable.<br>Jeringa de plástico 5 ml<br>Un catéter doble lumen calibre de ***11.5 fr*** longitud de ***200 mm*** con obturador y un dilatador con extensiones curvas.<br>Tipo: Mahurkar.<br>Estéril y desechable<br>Referencia: Folleto "SMART Catéter para hemodiálisis" Página: 1,2 |
| 4 | 060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con | Catéter permanente para Hemodiálisis, Tamaño adulto<br>De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de ***1.80mm a 2.0mm*** en el lado arterial y de ***2.0mm a 3.20mm*** en el lado venoso, con longitud útil de ***32 cm*** con separación mínima de ***2.5cm*** entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:<br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: Evolution -<br>Marca: Equipos de Biomedicina de México,SA de CV -<br>Código: 320S125DLEP -<br>Registro Sanitario: 0439C2006 SSA -<br>Contenido: Catéter de doble lumen de 32 cm de longitud<br>Aguja introductora calibre 18 G.<br>Introductor con camisa desprendible.<br>Guía de alambre de 0.038", con longitud 70 cm<br>Jeringa de 5 ml |

**FRESENIUS MEDICAL CARE**

| | | |
|---|---|---|
| | camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza | 2 Tapones de inyección<br>Estéril y desechable<br><br>Referencia: Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente" Página: 1.2 |
| 5 | 060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. | 060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de ***1.5 mm a 2.0 mm*** en el lado arterial y de ***1.5 mm a 1.2 mm*** en el lado venoso, con longitud útil de ***28 cm*** con separación mínima de ***2.5 cm*** entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:<br><br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: Evolution<br>Marca: Equipos de Biomedicina de México SA de CV<br>Código: 280S125DLEP<br>Registro Sanitario: 0439C2006 SSA<br>Contenido: Catéter de doble lumen con 28 cm de longitud<br>Aguja introductora calibre 18 G.<br>Introductor con camisa desprendible.<br>Guía de alambre de 0.038", con longitud de 70 cm<br>Jeringa de 5 ml<br>2 Tapones de inyección<br><br>Referencia: Folleto "EVOLUTION Equipo para hemodiálisis con catéter temporal o permanente" Página: 1.2 |
| 6 | Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5 mm., de diámetro. | Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano o ptfe, estéril y desechable.<br><br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: Vascular Grafts<br>Marca: Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular<br>Código: F6005<br>Registro Sanitario 1907C2014 SSA<br>Medidas: 60cm x 5mm |

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FRESENIUS
MEDICAL CARE

| | | |
|---|---|---|
| | | Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" Página: 1, 7, 9, 10 |
| 7 | Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro. | Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano o ptfe, estéril y desechable.<br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: Vascular Grafts<br>Marca: Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular<br>Código: F6006<br>Registro Sanitario 1907C2014 SSA<br>Medidas: 60cm x 6mm<br>Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" Página: 1, 7, 9, 10 |
| 8 | Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro. | Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable.<br>**Oferta**<br>Denominación Distintiva: Vascular Grafts<br>Marca: Bard Peripheral Vascular Inc y/o Bard Peripheral Vascular<br>Código: F6008<br>Registro Sanitario 1907C2014 SSA<br>Medidas: 60cm x 8mm<br>Referencia: Folleto "Periférico Vascular Bard" Página: 1, 7, 9, 10 |

Atentamente

YASMIN GARCIA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

Fresenius Medical Care de México S.A. de C.V.
Paseo del Norte 5300, Guadalajara Technology Park
45010 Zapopan, Jalisco, México

T+52 33 3540 4200
F+52 33 3540 4201
www.fmcmexico.com

FRESENIUS MEDICAL CARE

000001

PROPUESTA ECONÓMICA
(Presentar en hoja membretada del licitante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR083-T-2-2023 FECHA: 11 DE ABRIL DE 2023

No. DE PREI IMSS: 20000338[illegible]

NOMBRE DEL LICITANTE: FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( X )

| Partida [7] | OOAD/UMAE [8] | Máquinas [9] | 10 meses [10] | | 12 meses [11] | | Precio unitario [12] | 10 meses | | 12 meses | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | | Mínimo [13] | Máximo [13-A] | Mínimo [14] | Máximo [14-A] |
| 8 | Coahuila | 51 | 22,724 | 56,810 | 27,772 | 69,430 | $ 509.95 | $ 11,586,103.80 | $ 28,970,259.50 | $ 14,162,331.40 | $ 35,405,729.00 |
| 9 | Durango | 84 | 19,292 | 48,230 | 23,463 | 58,656 | $ 494.58 | $ 9,540,154.16 | $ 23,672,885.40 | $ 11,603,715.74 | $ 29,033,546.88 |
| 10 | Guanajuato | 44 | 20,486 | 51,220 | 24,774 | 61,932 | $ 504.09 | $ 10,328,235.12 | $ 25,825,587.80 | $ 12,510,622.26 | $ 31,276,040.68 |
| 14 | Edo. de Méx. Pte. | 32 | 14,508 | 36,270 | 17,599 | 43,992 | $ 436.85 | $ 6,337,819.80 | $ 15,844,549.50 | $ 7,688,123.15 | $ 19,217,905.20 |
| 31 | Del Norte D.F. | 10 | 7,280 | 18,200 | 8,924 | 22,308 | $ 455.52 | $ 3,315,185.60 | $ 8,288,464.00 | $ 4,065,000.48 | $ 10,161,740.16 |
| 32 | Del Sur D.F. | 62 | 25,864 | 63,960 | 31,015 | 77,532 | $ 498.99 | $ 12,703,163.16 | $ 31,915,409.40 | $ 15,476,174.85 | $ 38,687,892.68 |
| 33 | UMAE HE CMN La Raza | 15 | 2,964 | 7,410 | 3,682 | 9,204 | $ 576.26 | $ 1,708,034.64 | $ 4,270,866.60 | $ 2,121,786.32 | $ 5,303,807.04 |
| 34 | UMAE HE CMN Siglo XXI | 15 | 5,252 | 13,130 | 6,552 | 16,380 | $ 439.81 | $ 2,310,497.32 | $ 5,776,018.30 | $ 2,882,260.32 | $ 7,205,725.80 |
| 42 | UMAE HP CMN Siglo XXI | 9 | 936 | 2,340 | 1,186 | 2,964 | $ 1,174.87 | $ 1,099,678.32 | $ 2,749,195.80 | $ 1,393,305.82 | $ 3,482,314.68 |
| 43 | UMAE HP CMN CCC | 13 | 1,716 | 4,290 | 2,122 | 5,306 | $ 1,142.82 | $ 1,961,079.12 | $ 4,902,697.80 | $ 2,425,064.04 | $ 6,061,517.28 |
| 44 | UMAE HGP 46 CMN Bajío | 7 | 1,508 | 3,770 | 1,872 | 4,680 | $ 1,142.82 | $ 1,723,372.56 | $ 4,308,431.40 | $ 2,138,359.04 | $ 5,348,397.60 |
| 45 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 10 | 1,870 | 4,940 | 2,434 | 6,084 | $ 1,174.87 | $ 2,321,543.12 | $ 5,803,857.80 | $ 2,859,033.58 | $ 7,147,909.08 |
| | Total | 332 | 124,228 | 310,570 | 151,395 | 378,456 | Subtotal [15] | $ 65,027,773.72 | $ 162,569,436.30 | $ 79,337,660.80 | $ 198,328,416.08 |
| | | | | | | | I.V.A. [16] | $ 10,404,443.80 | $ 26,011,109.49 | $ 12,694,009.80 | $ 31,732,226.57 |
| | | | | | | | Total [17] | $ 75,432,217.52 | $ 188,580,545.79 | $ 92,031,569.60 | $ 230,060,642.65 |

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 10 MESES: *SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MN. PESOS 72/100 M.N.*
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 10 MESES: *CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 28/100 M.N.*

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: *SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 60/100 M.N.*
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I.V.A. 12 MESES: *CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 08/100 M.N.*

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

YASMIN GARCIA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>988T00323-01 |

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO NÚMERO 0953 8461 2B30/CTSMI/0095"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio No. 0953 8461 2830/CTSMI/ 0095

Ciudad de México, a 03 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI de Hemodiálisis Interna

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En respuesta al Of. No. 09 53 84 61 1CFE/2023/003850 de fecha 02 de mayo del presente, en el que se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Oficio de designación de los servidores públicos que fungirán como administradores de contrato y la relación que contenga nombre, Clave Única de Registro de Población, teléfono y correo electrónico de cada uno de los Administradores de Contrato para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (SMI-HI)**, para el periodo comprendido a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024; sírvase encontrar en copia simple adjunta al presente y en formato digital (CD) el Oficio No. 09539461 1820/2023/000702 de fecha 20 de febrero del 2023 en el que se incluye el certificado de disponibilidad presupuestal previo.

En lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los administradores designados por los Titulares de los OOAD y UMAE:

| OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO | CURP | CORREO ELECTRÓNICO | NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|
| Aguascalientes | Rubén Pizaña Gonzalez | Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo | [redacted] | ruben.pizana@imss.gob.mx | 44 99 75 22 00 Ext 41111 |
| Baja California | Juan Carlos Hernández Rodríguez | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | | juan.hernandezro@imss.gob.mx | 68 65 67 77 30 |
| Baja California Sur | José Victor Acosta | Jefe de Servicios Administrativos | | victor.acosta@imss.gob.mx | 61 21 23 67 00 Ext 31132 |
| Campeche | Rodolfo Bautista Puc | Jefe de Servicios Administrativos | | rodolfo.bautistap@imss.gob.mx | 982-435-7320 |
| Ciudad de México Norte | José Jenaro Olguín Avilés | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | | jenaro.olguin@imss.gob.mx | 55 57 52 30 33 |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO | CURP | CORREO ELECTRÓNICO | NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|
| Ciudad de México Sur | Héctor Cruz Wintergerst | Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento | [redacted] | [redacted] | 55 53 33 11 00 Ext. 15080 y 15089 |
| Chiapas | Benjamín Sauza Gutiérrez | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | | [redacted] | 96 26 25 24 16 |
| Chihuahua | Hernán Hernández Bastidas | Jefa de Servicios Administrativos | | [redacted] | 23 81 94 23 65 |
| Coahuila | Elsa Margarita Oliva Villegas | Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud | | [redacted] | 84 41 96 87 61 |
| Colima | Francisco Manuel Escalante Nieto | Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas | | [redacted] | 33 14 76 88 99 |
| Durango | Carlos Enrique Gallego Rodríguez | Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos | | [redacted] | 61 81 65 08 14 |
| Guanajuato | Manuel López Varela | Titular de la Jefatura de Servicios Médicos | | [redacted] | 47 71 78 47 16 |
| Guerrero | Mauricio Roldán Parra | Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos | | [redacted] | 55 34 56 17 21 |
| Jalisco | Ada Alicia Aranda Hernández | Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo | | [redacted] | 33 10 86 07 60 |
| México Oriente | María de Los Angeles Dichi Romero | Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas | | [redacted] | 56 11 69 84 78 |
| México Poniente | Noe Olvera Villanueva | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | | [redacted] | 72 22 79 69 00 Ext. 1021 |
| Michoacán | Juan Gabriel Paredes Saralegui | N58 Coordinador(a) plan en el Instituto D3 Y D4 | | [redacted] | 44 32 17 02 14 |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



2023 Francisco VILLA

| OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO | CURP | CORREO ELECTRÓNICO | NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|
| Nayarit | Carlos Alberto Lugarel Godinez | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | [redacted] | carlos.lugarel@imss.gob.mx | 31 12 53 40 12 |
| Nuevo León | Mauricio Humberto Zabaoúa Santos | Titular de Jefatura de Servicios Administrativos | | mauricio.zabaoua@imss.gob.mx | 81 81 50 31 32 Ext. 41006 |
| Oaxaca | Martha Escobar Vazquez | Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas | | martha.escobar@imss.gob.mx | 95 1 1 71 31 81 |
| Puebla | Ulises Cruz Arenco | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | | ulises.cruz@imss.gob.mx | 22 22 23 06 90 Ext. 69041 |
| Quintana Roo | Wendy Guadalupe Lora Roche | Jefe de Servicios Administrativos | | wendy.lora@imss.gob.mx | 73 51 21 63 69 |
| San Luis Potosí | Efraín Luna Barrios | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas | | efrain.luna@imss.gob.mx | 44 41 30 84 33 |
| Sinaloa | Sergio Santana Puentes | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | | sergio.santana@imss.gob.mx | 22 25 63 89 61 |
| Sonora | Manuel de Jesús López Castro | Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas | | manuel.lopezc@imss.gob.mx | 644 121 02 42 |
| Tabasco | Marcos David Castillo Vázquez | Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas | | marcos.castillo@imss.gob.mx | 99 31 92 19 58 |
| Tamaulipas | Epigmeo Reguera Galindo | Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas | | epigmenio.reguera@imss.gob.mx | 83 43 12 44 13 |
| Tlaxcala | Francisco Javier Hernandez Lara | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | | francisco.hernandez@imss.gob.mx | 24 64 66 51 93 |
| UMAE HE CMN Occidente | Eduardo Gonzalez Espinoza | Jefe de la División de Nefrología y Trasplantes | | eduardo.gonzalez@imss.gob.mx | 33 36 68 30 00 Ext. 31510 |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

| OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO | CURP | CORREO ELECTRÓNICO | NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|
| UMAE HE 25 MONTERREY | Juan Manuel Zavala Torres | Director Administrativo | [redacted] | [redacted] | 81 83 71 41 00 |
| UMAE HE 71 Torreón | Jesús Iván Nafarrate Rivera | Jefe de Departamento Nefrología | | [redacted] | 87 12 44 90 34 |
| UMAE HE CMN PUEBLA | Conrado Armando López Serrano | Jefe de División de Medicina | | [redacted] | 22 22 42 45 20 al 30 Ext. 61308 |
| UMAE HE 1 CMN BAJÍO | Julio César Briones Báez | Jefe de División de Medicina | | [redacted] | 47 77 92 15 22 |
| UMAE HES CMN 16 Veracruz | Guadalupe Herrera Penélides | Jefe de División de Asuntos Jurídicos | | [redacted] | 22 94 89 58 81 |
| UMAE HE CMN SIGLO XXI | Luis Romero Valdivieso | Encargado de la Dirección Administrativa | | [redacted] | 55 56 27 69 00 Ext. 21905 |
| UMAE HP CMN SIGLO XXI | Jorge Luis Ramírez Figueroa | Jefe de la División de Especialidades Médicas | | [redacted] | 55 51 00 06 79 |
| UMAE HP CMN OCCIDENTE | Ana Ruth Hernández Cervantes | Director médico | | [redacted] | 331 83 49 54 |
| UMAE HOP 48 CMN Bajío | Verónica Moreno Vázquez | Jefe de División de Pediatría | | [redacted] | 47 71 80 61 91 |
| UMAE HECMN LA RAZA | Ernesto León Chávez López | Jefe del Departamento Clínico de Nefrología | | [redacted] | 55 91 85 04 06 |
| UMAE HE 2 CMN Obregón | Francisco Javier Castillo Molina | Director Administrativo | | [redacted] | 64 41 73 28 73 |
| UMAE HC CMN La Raza | Gabriel Barreto Olmos | Encargado de la Dirección Administrativa | | [redacted] | 55 34 88 38 77 |

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



2023 Francisco VILLA

| OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO | CURP | CORREO ELECTRÓNICO | NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|
| Veracruz Norte | Rafael Zarate Perez | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | [redacted] | [redacted] | 22 81 39 01 31 |
| Veracruz Sur | Emma Tejeda Martinez | Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud | | [redacted] | 27 21 85 78 19 |
| Yucatán | Flor Irene Rodriguez Melo | Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas | | [redacted] | 99 91 49 98 28 |
| Zacatecas | Juana Estela Márquez González | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | | [redacted] | 49 28 99 10 31 Ext. 41142 |

Es importante señalar que dichos servidores serán los responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

No se omite mencionar que previo a la etapa de formalización de los contratos correspondientes, le será ratificado o rectificado el nombre y cargo de los servidores públicos que hayan sido designados como administradores de los contratos, junto con las cartas de ausencia de conflicto de intereses correspondientes. Lo anterior, con el fin de que esa área contratante a su digno cargo esté en posibilidad de brindar el debido cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) para la formalización de los contratos respectivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**
Coordinador Técnico

Con copia:

- Dr. Ricardo Avilés Hernandez, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtro. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSMI/ 0 114

Ciudad de México, a 23 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI de Hemodiálisis Interna.

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

En alcance al **Of. No. 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0095** de fecha 03 de mayo del presente, en lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.74.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los RFC de los mismos que fueron asignados por los Titulares de los OOAD y UMAE:

| OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO | CURP | RFC | CORREO ELECTRÓNICO | NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Aguascalientes | Rafael Piñana Gonzalez | Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo | [redacted] | | [redacted] | 44 99 79 22 00 Ext 4118 |
| Baja California | Juan Carlos Hernández Rodriguez | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | | | [redacted] | 68 65 47 77 30 |
| Baja California Sur | Jose Victor Acosta | Jefe de Servicios Administrativos | | | [redacted] | 61 21 23 67 00 Ext 31132 |
| Campeche | Rodolfo Bautista Ruiz | Jefe de Servicios Administrativos | | | [redacted] | 98 26 35 75 20 |
| Ciudad de México Norte | Jose Jeroam Olguin Ayala | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | | | [redacted] | 55 57 62 30 13 |
| Ciudad de México Sur | Héctor Cruz Wintergerst | Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento | | | [redacted] | 55 53 33 11 00 ext 15080 y 15086 |
| Chiapas | Benjamin Yañez Gutierrez | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | | | [redacted] | 96 26 26 26 10 |
| Chihuahua | Hernan Hernandez Castañón | Jefe de Servicios Administrativos | | | [redacted] | 22 81 94 33 65 |
| Coahuila | Lisa Margarita Olivo Villegas | Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud | | | [redacted] | 84 61 96 87 51 |
| Colima | Francisco Manuel Escalante Nieto | Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas | | | [redacted] | 55 56 76 88 00 |
| Durango | Carlos Enrique Galindo Rodriguez | Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos | | | [redacted] | 61 81 65 04 16 |
| Guanajuato | Manuel López Varela | Titular de la Jefatura de Servicios Médicos | | | [redacted] | 47 21 78 47 16 |
| Guerrero | Mauricio Rodgar Parra | Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos | | | [redacted] | 55 56 56 17 21 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

| UMAE/UMAE | NOMBRE | CARGO | CURP | RFC | CORREO ELECTRÓNICO | NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Jalisco | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| Veracruz Norte | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| Medica Occidente | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| Michoacán | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| Nayarit | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| Nuevo León | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| Oaxaca | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| Puebla | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| Quintana Roo | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| San Luis Potosí | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| Sinaloa | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| Sonora | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| Tabasco | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| Tamaulipas | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| Yucatán | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| UMAE HE CMN Occidente | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| UMAE HE 21 MONTERREY | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| UMAE HE 71 Durango | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| UMAE HE CMN PUEBLA | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |
| UMAE HE CMN BAJIO | [illegible] | [illegible] | [redacted] | [redacted] | [illegible] | [illegible] |



2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| OOAD/UMAE | NOMBRE | CARGO | CURP | RFC | CORREO ELECTRÓNICO | NUMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| UMAE HES CMN la Veracruz | Guadalupe Herrera Fernandez | Jefe de Division de Asuntos Juridicos | [redacted] | [redacted] | guadalupeherrerafernandez@imss.gob.mx | 22 99 86 58 81 |
| UMAE HE CMN SIGLO XXI | Luis Ramiro Valdivieso | Encargado de la Dirección Administrativa | | | luis.valdivieso@imss.gob.mx | 55 56 27 69 00 Ext. 21603 |
| UMAE HO CMN SIGLO XXI | Jorge Luis Ramirez Figueroa | Jefe de la Division de Especialidades Medicas | | | jorge.ramirez.figueroa@imss.gob.mx | 55 51 66 08 79 |
| UMAE HO CMN OCCIDENTE | Ana Ruth Hernandez Cervantes | Director medico | | | ana.hernandezcer@imss.gob.mx | 33 13 53 49 54 |
| UMAE HGO 66 CMN Bajio | Veronica Moreno Vazquez | Jefe de Division de Pediatria | | | veronica.morenova@imss.gob.mx | 47 71 80 61 91 |
| UMAE HE CMN LA RAZA | Ernesto Limon Chavez Lopez | Jefe del Departamento Clinico de Nefrologia | | | ernesto.chavez@imss.gob.mx | 55 58 35 04 04 |
| UMAE HE 2 CMN Oaxaca | Francisco Javier Carrion Molina | Director Administrativo | | | francisco.carrion@imss.gob.mx | 55 51 73 30 73 |
| UMAE HG CMN La Raza | Gabriel Parrelo Olmos | Encargado de la Dirección Administrativa | | | gabriel.parrelo@imss.gob.mx | 55 55 88 38 77 |
| Veracruz Norte | Rafael Zarate Perez | Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos | | | Rafael.zarate@imss.gob.mx | 22 81 23 61 91 |
| Veracruz Sur | Emma Tepale Martinez | Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud | | | emma.tepale@imss.gob.mx | 27 21 84 26 18 |
| Yucatan | Norberto Rodriguez Mejia | Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas | | | norberto.rodriguez@imss.gob.mx | 99 91 49 98 76 |
| Zacatecas | Juana Estela Marquez Gonzalez | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud | | | juana.marquez@imss.gob.mx | 49 28 44 10 71 Ext 49642 |

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**
Coordinador Técnico

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Con copia:

- Dr. Ricardo Avila Hernandez Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Mtra. Elvia Azcencio Mejia Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
- Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista Titular de la Coordinación de Vinculación de Servicios Medicos de Apoyo
- Lic. Moisés O. Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales

EMH

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br><br>988T00323-01 |

## ANEXO 5 (CINCO)

**"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO